

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 DCBRE. 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
10:20 15:45

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GIL MARTÍN POR AUSENCIA DE LA TITULAR.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX</u>	<u>NO (Justifica su ausencia)</u>
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u>
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u>

<u>D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>NO (Justifica la ausencia)</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D<sup>a</sup> ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 28 de octubre y 2 de noviembre, de 2010.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

---

1.- Informe del Sr. Interventor de fecha 3 de diciembre de 2010.

---

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del RDleg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante el ejercicio 2010, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y subsanando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos aprobados, fecha del levantamiento del reparo por el Sr. Delegado de Recursos Humanos y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Propuesta de Gasto	Fecha de levantamiento del Reparo por el Sr. Delegado RRHH	Fecha Ratificación Resolución adoptada.
Nomina Mes Septiembre 2010	29- Septiembre-2010	Junta de Gobierno de 30 de Septiembre 2010.
Nomina Mes de Octubre de 2010	26- Octubre-2010	Junta de Gobierno de 28 de Octubre 2010
Nomina Mes de Noviembre de 2010	26-Noviembre-2010	Junta de Gobierno de 2 de Diciembre de 2010
Indemnización Fin de Contrato Personal de Colaboración Social.		Junta de Gobierno de 25 de Noviembre de 2010.

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención, respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
Nómina Mes de Septiembre de 2010	22-Septiembre-2010	Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 2010
Nomina Mes de Octubre de 2010	21-Octubre-2010	Consejo de Gobierno de 10 de Noviembre de 2010
Nomina Mes de Noviembre de 2010	19- Noviembre-2010	Consejo de Gobierno de 9 de Diciembre de 2010

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención, se relacionan a continuación.

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Nómina Septiembre de 2010	28-Septiembre-2010	Consejo de Gobierno de 14 de Octubre de 2010
Nomina Octubre de 2010	27-Octubre-2010	Consejo de Gobierno de 11 de Noviembre de 2010

Nomina Noviembre de 2010	26-Noviembre-2010	Consejo de Gobierno de 9 de Diciembre de 2010
--------------------------	-------------------	---

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago del Premio Extraordinario percibido por el personal jubilado del Ayuntamiento de Sevilla desde el mes de Octubre de 2008 hasta la nómina de Enero de 2010, de los Expedientes relacionados de la G.M.U. , así como del I.M.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “ El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

## 2.- Creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal.

---

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**- La creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla que se incluyen como anexo I.

**SEGUNDO.**- La modificación del fichero de datos de carácter personal, “*Registros de Perros Peligrosos*”, correspondiente a la Delegación de Salud y Consumo, que se incluye como anexo II, en el que se modifican la descripción del fichero, la estructura básica, y la finalidad.

- En el apartado “Otro tipo de datos”, se añade el siguiente dato: “Certificado de aptitud”.
- En el apartado “Finalidad y usos previstos”, se incluye: “otorgamiento de licencias”. Por lo que, queda redactado como sigue: “Relación de propietarios de perros peligrosos e infracciones y otorgamiento de licencias. - Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública”.
- En el apartado “Descripción del fichero”, se añade: “otorgamiento de licencias”, quedando como sigue: “Relación de propietarios de perros peligrosos e infracciones y otorgamiento de licencias”.

**TERCERO.**- Los ficheros de datos personales que se incluyen en los anexos I y II, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

**CUARTO.**- Los ficheros creados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**QUINTO.**- La notificación de los ficheros relacionados en los anexos I y II, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

**SEXTO.**- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

**SÉPTIMO.**- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los anexos a los que se hacen referencia son del siguiente tenor literal:

**ANEXO I**  
**FICHEROS CREADOS**

**Unidad:** DELEGACION DE INNOVACION TECNOLOGICA Y AGRUP. INT. ECON.

**Fichero:** TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

**Órgano Responsable:** SERVICIO DE INFORMATICA Y METODOLOGIA

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** SERVICIO DE INFORMATICA Y METODOLOGIA

**Nombre y descripción del fichero:** TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Dar acceso a los ciudadanos a los trámites y procedimientos electrónicos puestos en marcha por el Ayuntamiento. Datos básicos para iniciar cualquier procedimiento electrónico

**Carácter informatizado o manual del fichero:** Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** BASICO

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos:
  - NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono
- Otros tipos de datos

**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:** Dar acceso a los ciudadanos a los trámites y procedimientos electrónicos puestos en marcha por el Ayuntamiento

- Prestación de Servicios de tramitación electrónica
- Procedimiento Administrativo

**Personas o colectivos afectados:**

- Ciudadanos

**Procedencia y procedimiento de recogida de datos:**

*Formularios en soporte legal:* - Incorporación al fichero a través de formularios electrónicos cumplimentados por el interesado o su representante legal

**Cesiones previstas:**

-----

**Unidad:** DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

**Fichero:** TALLERES PARA PERSONAS MAYORES

**Órgano Responsable:** SERVICIO DE SALUD

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** SERVICIO DE SALUD

**Nombre y descripción del fichero:** TALLERES PARA PERSONAS MAYORES  
Gestión de las solicitudes para la inscripción a talleres dirigidos a personas mayores

**Carácter informatizado o manual del fichero:** Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** ALTO

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos:
  - o Salud
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
  - o Nombre y apellidos
  - o Dirección
  - o Telefono
  - o Sexo
  - o Marcas Físicas
- Otros tipos de datos
  - o Características personales
  - o Circunstancias sociales
  - o Academicos y profesiones
  - o Detalles de empleo



**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:**

Gestión de las solicitudes para la inscripción a talleres dirigidos a personas mayores  
- Servicios Sociales  
- Educación y cultura

**Personas o colectivos afectados:**

Otros Colectivos: Personas Mayores

**Procedencia y procedimiento de recogida de datos:**

Formularios en soporte legal:  
Datos suministrados por interesado

**Cesiones previstas:**

-----

**Unidad:** DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

**Fichero:** DENUNCIAS DE CONSUMO

**Órgano Responsable:** SERVICIO DE SALUD

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** SERVICIO DE SALUD

**Nombre y descripción del fichero:** DENUNCIAS DE CONSUMO

**Carácter informatizado o manual del fichero:** Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** BASICO

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
  - o NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono
- Otros tipos de datos

**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:**

- Gestión y Control Sanitario

**Personas o colectivos afectados:**

- Propietarios

**Procedencia y procedimiento de recogida de datos:**

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal

**Cesiones previstas:**

-----

**Unidad:** DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

**Fichero:** APERTURA/REAPERTURA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO

**Órgano Responsable:** SERVICIO DE SALUD

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** SERVICIO DE SALUD

**Nombre y descripción del fichero:** APERTURA/REAPERTURA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO

**Carácter informatizado o manual del fichero:** Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** BASICO

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
  - o NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono
- Otros tipos de datos

**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:**

- Gestión y Control Sanitario

**Personas o colectivos afectados:**

- Propietarios

***Procedencia y procedimiento de recogida de datos:***

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal

**Cesiones previstas:**

-----

**Unidad:** DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

**Fichero:** SALUBRIDAD DE VIVIENDAS

**Órgano Responsable:** SERVICIO DE SALUD

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** SERVICIO DE SALUD

**Nombre y descripción del fichero:** SALUBRIDAD DE VIVIENDAS

**Carácter informatizado o manual del fichero:** Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** BASICO

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
- Datos de carácter identificativos
  - o NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono
- Otros tipos de datos
  - o Circunstancias Sociales

**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:**

- Gestión y Control Sanitario

**Personas o colectivos afectados:**

- Propietarios

**Procedencia y procedimiento de recogida de datos:**

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal

**Cesiones previstas:**

-----

**ANEXO II  
FICHEROS MODIFICADOS**

**Unidad:** DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO

**Fichero:** REGISTROS DE PERROS PELIGROSOS

**Órgano Responsable:** LABORATORIO MUNICIPAL

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** LABORATORIO MUNICIPAL

**Nombre y descripción del fichero:**

REGISTROS DE PERROS PELIGROSOS

RELACION DE PROPIETARIOS DE PERROS PELIGROSOS E  
INFRACCIONES Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

**Carácter informatizado o manual del fichero:**Mixta

**Nivel de medidas de seguridad aplicadas:** Medio

**Tipos de datos de carácter personal:**

- Datos especialmente protegidos
- Otros datos especialmente protegidos
- Datos relativos a la comisión de infracciones
  - o Datos relativos a infracciones administrativas
- Datos de carácter identificativos
  - o NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono
- Otros tipos de datos
  - o Certificado de aptitud

**Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:**

Relacion de propietarios de perros peligrosos e infracciones y otorgamiento de licencias

- Gestión y Control Sanitario- Función Estadística Pública

**Personas o colectivos afectados:**

- Propietarios

**Procedencia y procedimiento de recogida de datos:**

Formularios en soporte legal: - Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal.- Incorporación al fichero de datos pertenecientes a registros públicos.

**Cesiones previstas:**

-----

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

3.- Creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal.

---

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Bienestar Social**.

Fichero, “VIVIENDAS EN SEGUNDA AJUDICACIÓN”, que se incluye como anexo, en el que se modifican las Personas o Colectivos afectados.  
En el apartado Personas o colectivos afectados se añade: “Interesados legítimos”.

Fichero, “CONTROL DE ACTIVO”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el tipo de datos de carácter personal.  
En el apartado Datos especialmente protegidos, se incluye: “Salud”.

**SEGUNDO.-** La modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Convivencia, Seguridad y de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.**

Fichero, “ACCESOS AYUNTAMIENTO”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el tipo de datos de carácter personal.  
En el apartado de “Datos de carácter identificativos” se suprime: “-Otros datos de carácter identificativo”. Queda redactado como sigue: “- NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección”.  
En el apartado de “Otros tipos de datos” se suprime: “- Características personales”, por lo que queda en blanco.

Fichero, “ACTIVIDADES MINP”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero, los colectivos afectados, y la cesión de datos.  
En el apartado “Finalidad del fichero” se debe incluir: “Procedimiento Administrativo”. Y pasa a decir: “- Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Procedimiento Administrativo”.  
En el apartado “Personas o colectivos afectados” hay que incluir: “Propietarios”. Pasando a decir: “- Ciudadanos y Residentes. Propietarios”.  
En el apartado “Cesiones previstas” hay que incluir: “Administración Local”.

Fichero, “ARMAMENTO PLANTILLA”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero y el tipo de datos de carácter personal.  
En el apartado de otro tipo de datos habría que eliminar: “circunstancias sociales”. Y queda como sigue: “-Características personales”.  
En el apartado finalidad del fichero hay que añadir: “Fuerzas de Seguridad”.

Fichero, “ARMAS POLICÍA LOCAL”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero y las cesiones previstas.  
En el apartado finalidad del fichero hay que añadir: “Fuerzas de Seguridad”.  
En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Fuerzas de Seguridad”.

Fichero, “ATESTADOS PERSONAS Y ACTUANTES”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero, el nivel de seguridad, la procedencia y procedimiento de recogida de datos, el tipo de datos de carácter personal y la cesión de datos.

En el apartado finalidad del fichero se debe incluir: “Administración de Justicia”. Y pasa a decir: “-Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Administración de Justicia”.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Juzgados”.

El nivel de seguridad pasa a ser “Nivel Alto”.

En Procedencia y procedimiento de recogida de datos, hay que añadir “otras personas físicas o Administraciones Públicas”.

En el apartado Datos especialmente protegidos hay que incluir “-Datos relativos a violencia de género y menores”.

En Datos relativos a la comisión de infracciones se añade “Datos relativos a infracciones penales”.

Fichero, “BODAS”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero, el nivel de seguridad, y el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado finalidad del fichero se debe añadir: “Seguridad de edificios”, y suprimir “Procedimiento Administrativo”.

El nivel de seguridad pasa a ser “Nivel básico”.

En el apartado Datos especialmente protegidos hay que eliminar “-Vida sexual”.

Fichero, “CÁMARAS DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se debe añadir: “Seguridad de edificios”.

Fichero, “CERTIFICADOS”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el nivel de seguridad, y el tipo de datos de carácter personal.

El nivel de seguridad pasa a ser “Nivel medio”.

En el apartado Otro tipo de datos hay que añadir “-Datos económicos. Circunstancias sociales”.

Fichero, “DENUNCIA PARTICULAR”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad y usos previstos del fichero, las personas o colectivos afectados y las cesiones.

En el apartado finalidad y usos previstos del fichero se añade: “Procedimiento Administrativo”. Queda redactado como sigue: “Recoge los datos necesarios tanto del denunciante como del denunciado a efectos de solucionar el problema bien por los medios de la Policía Local o dando traslado al Organismo que pudiera solucionarlo (Junta de Andalucía o Estado)

- Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Procedimiento Administrativo”.

En el apartado Cesiones se añade: “Otros órganos de la Administración Local”.

En el apartado Personas o colectivos afectados, se incluye:”- Ciudadanos”. Por lo que, dice literalmente: “-Otros Colectivos: denunciantes y denunciados. – Ciudadanos”.

Fichero, “DENUNCIA POR MORDEDURA”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad y usos previstos del fichero.

En el apartado finalidad y usos previstos del fichero se añade: “Procedimiento Administrativo y Judicial”. Quedando como sigue: “-Tramitar las denuncias y efectuar seguimiento de las lesiones producidas por un animal a personas. -Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Procedimiento Administrativo y Judicial”.

Fichero, “DENUNCIAS DE TRÁFICO”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad y usos previstos del fichero, y el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado finalidad y usos previstos del fichero se incluye: “Procedimiento Administrativo”. Por lo que, debe decir: “Remisión diaria de las denuncias efectuadas así como realizar estadísticas internas.- Procedimiento Administrativo”.

En el apartado Datos de carácter identificativos, se añade: “Matrícula”. Con lo que debe decir: “-NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono. Matrícula”.

En el apartado Otro tipo de datos hay que eliminar: “Características personales”, por lo que quedaría en blanco.

Fichero, “DETENIDOS”, que se incluye como anexo, en el que se vuelve a notificar para adecuar el nivel de seguridad aprobado en la anterior publicación.

El nivel de seguridad debe ser “Nivel medio”.

Fichero, “EXTRACTO GENERAL”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero y las cesiones previstas.

En el apartado finalidad del fichero hay que añadir: “Fuerzas de Seguridad y Procedimiento Administrativo”.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Administración Estatal. Administración de la CC. AA., Administración Local”.

Fichero, “FORMACIÓN POLICÍA LOCAL”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la descripción del fichero.



En el apartado descripción del fichero donde decía “Registro información formación policía local, cursos, solicitantes, profesores”, debe decir “Registro formación policía local, cursos, solicitantes, profesores”.

Fichero, “INTERVENCIONES ARMAS Y PIROTECNIA”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el nombre y descripción del fichero, la finalidad del fichero, y la cesión de datos.

Se modifica el apartado nombre y descripción del fichero, de forma que donde ponía “Intervenciones armas. Registro intervenciones armas”, debe decir “Intervenciones armas y pirotecnia. Registro intervenciones armas y pirotecnia”.

En el apartado finalidad del fichero se debe añadir: “Procedimiento Administrativo”. Quedando como sigue: “- Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Procedimiento Administrativo”.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Administración Estatal”.

Fichero, “PERSONAS OFICIOS E INFORMES VIOLENCIA DE GÉNERO”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero, y el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado finalidad del fichero se debe añadir: “Fuerzas de Seguridad”.

En el apartado Datos especialmente protegidos hay que incluir “-Violencia de género”.

Fichero, “PRÁCTICAS DE TIRO”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el nivel de seguridad, y el tipo de datos de carácter personal.

El nivel de seguridad pasa a ser “Básico”.

En el apartado Otro tipo de datos hay que eliminar “-Detalles del empleo”.

Fichero, “RECURSOS HUMANOS POLICÍA LOCAL”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado Otro tipo de datos hay que eliminar “-Características personales y circunstancias sociales”.

En el apartado Datos identificativos hay que añadir “-Imagen /Voz”.

Fichero, “REGISTRO GENERAL CONVIVENCIA Y SEGURIDAD”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad del fichero, la procedencia y procedimiento de recogida de datos, el tipo de datos de carácter personal y las personas o colectivos afectados.

En el apartado finalidad del fichero debe decir: “-Registro diario de documentos de entrada y salida en la Delegación. Fines históricos. - Consulta y control de documentos recibidos y registrados en la Delegación”.

En Procedencia y procedimiento de recogida de datos, hay que añadir “Interesado y Administraciones Públicas”.

En el apartado Datos de carácter identificativos, hay que añadir: “- NIF, Nombre y apellidos. Dirección”.

En el apartado Personas o colectivos afectados, hay que añadir:”- Ciudadanos. Representantes”.

Fichero, “REGISTRO JUZGADOS”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la descripción del fichero, el tipo de datos de carácter personal y la cesión de datos.

Se modifica el apartado descripción del fichero, de forma que deberá decir: “Registro de documentación procedente de Juzgados- citaciones, medidas cautelares, averiguaciones”.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Juzgados”.

En el apartado Otro tipo de datos hay que eliminar “-Características personales y circunstancias sociales”.

En el apartado Datos especialmente protegidos hay que incluir “-Violencia de género”.

Fichero, “SETI CONDUCTORES VEHÍCULOS E INFRACCIONES”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad del fichero, las personas o colectivos afectados, y la descripción del fichero.

En el apartado finalidad del fichero donde decía: “- Recursos Humanos. Fuerzas de Seguridad.- Procedimiento Administrativo”, debe decir: - Fuerzas de Seguridad. - Procedimiento Administrativo”.

En el apartado Personas o colectivos afectados, se elimina: “empleados”, quedando redactado como sigue:”-Ciudadanos. Propietarios”.

El apartado descripción del fichero se añade: “transporte”, por lo que pasa a decir: “Registro de personas, conductores, vehículos e infracciones del transporte”.

Fichero, “TARJETAS LICENCIAS ARMAS”, que se incluye como anexo, en el que se modifica el apartado relativo a las personas o colectivos afectados. Además, se vuelve a notificar para adecuar el nivel de seguridad aprobado en la anterior publicación.

El nivel de seguridad debe ser “Nivel básico”, tal y como se aprobó, ya que no se solicitan datos relativos a infracciones.

En el apartado Personas o colectivos afectados, hay que añadir:”- Propietarios”.

Fichero, “VENTA AMBULANTE”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad y usos previstos del fichero y las cesiones.

El apartado finalidad y usos previstos del fichero debe quedar redactado como sigue: “- Seguridad Pública y Defensa- Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Procedimiento Administrativo”

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Negociado de multas”.

Fichero, “PORTAL DEL EMPLEADO”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la finalidad del fichero, y el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado finalidad del fichero se añade:” Otras Finalidades”. Por lo que queda redactado como sigue: “Control y gestión del acceso a informaciones y contenidos de interés de los empleados municipales en general y acceso a datos personales (incluye gestión de solicitudes) mediante certificado digital. - Prestación de Servicios de Certificación Electrónica- Otras Finalidades”.

En el apartado Datos de carácter identificativos, hay que añadir: “-Número de registro de personal”. Quedando redactado como sigue: “- NIF / DNI- Nombre y apellidos- Dirección- Teléfono- Firma electrónica- Número de registro personal- Firma / Huella”.

Fichero, “RELACIONES SINDICALES”, que se incluye como anexo, en el que se modifican las cesiones previstas.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Interesados legítimos”. Pasando a decir: “- Sindicatos y Juntas de Personal- Interesados legítimos”.

En el caso de los ficheros que se suprimen, incluidos en el anexo III, que se relacionan a continuación, los datos de carácter personal contenidos en los mismos, se entenderán incluidos, o en el fichero correspondiente de los modificados en virtud del presente acuerdo, en función de las finalidades asignadas a cada uno de ellos, o se establecerá el destino que se vaya a dar a los datos, o en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Fichero, ATESTADOS

Fichero, CITACIONES JUDICIALES

Fichero, DETENIDOS

Fichero, GARANTÍAS

Fichero, GUARDACOCHESES ILEGALES

Fichero, INFORME POR LESIONES

Fichero, LICENCIAS MUNICIPALES

Fichero, TAXIS

Fichero, VEHÍCULOS CICLOMOTORES

Fichero, VEHÍCULOS GRÚA

**TERCERO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Economía y Empleo**.

Fichero, “PROGRAMA DE ANTICIPOS DE CAJA”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “Gestión contable, fiscal y administrativa- Trabajo y gestión de empleo”.

Fichero, “FICHERO DE DATOS PRODELEG”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser: “gestión contable, fiscal y administrativa”.

**CUARTO.-** La modificación del fichero de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Educación y Gobierno Interior**.

Fichero “AYUDAS A NIÑOS DISCAPACITADOS”, que se incluye como anexo, en el que se subsana la omisión de los datos que se requieren en el tipo de datos de carácter personal.

En el apartado Datos de carácter identificativos hay que incluir: “-Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. NIF/DNI”.

**QUINTO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Juventud y Deportes**.

Fichero, “GESTIÓN DE SUBVENCIONES”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “Gestión de solicitudes para subvenciones de actividades deportivas.- Gestión contable, fiscal y administrativa- Educación y Cultura”.

Fichero, “DATOS CONTRATISTAS”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “gestión contable, fiscal y administrativa”.

Fichero, “JÓVENES BONOBUS JOVEN”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “gestión contable, fiscal y administrativa”.

Fichero “DATOS DE INSTITUCIONES”, que se incluye como anexo, en el que se subsana la omisión de los datos que se requieren en el apartado Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

El apartado “procedencia y procedimiento de recogida de datos” pasa a incluir los siguientes datos: “*Formularios en soporte legal*: Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal. Guía de teléfonos, páginas web, folletos”.

**SEXTO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Movilidad**.

Fichero, “ADM: TRASNPORTE ESCOLAR”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la Unidad a la que se adscribe, el Órgano Responsable, y el Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La Unidad anterior textualmente era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El Órgano Responsable era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

Fichero, “PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES COCHES DE CABALLOS”, que se incluye como anexo, en el que se modifican la Unidad a la que se adscribe, el Órgano Responsable, y el Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La Unidad anterior textualmente era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El Órgano Responsable era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

Fichero, “REGISTRO DE ENTRADA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el nombre y la descripción del fichero, el Órgano Responsable, el Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y el sistema de información.

El nombre y descripción del fichero era: “Registro de Entrada de Proyectos y Obras. Gestión de los documentos correspondientes a solicitudes y expedientes del servicio de Proyectos y Obras”, y pasa a ser como sigue: “Registro de Entrada de Tráfico y Transporte. Gestión de los documentos correspondientes a solicitudes y expedientes del servicio de Tráfico y Transporte”.

El Órgano Responsable era: “Servicio de Proyectos y Obras” y pasa a ser como sigue: “Servicio de Tráfico y Transporte”.

El Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El sistema de información era: “Registro de Entrada Proyectos y Obras”, y pasa a ser: “Registro de Entrada de Tráfico y Transporte”.

Fichero, “EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTE”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el nombre y la descripción del fichero, el Órgano Responsable, el Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y el sistema de información.

El nombre y descripción del fichero era: “Expedientes de Proyectos y Obras. Gestión de los expedientes del servicio de Proyectos y Obras”, y pasa a ser como sigue: “Expedientes de Tráfico y Transporte. Gestión de los expedientes del servicio de Tráfico y Transporte”.

El Órgano Responsable era: “Servicio de Proyectos y Obras” y pasa a ser como sigue: “Servicio de Tráfico y Transporte”.

El Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición era: “Delegación de Convivencia, Seguridad y Recursos Humanos y Relaciones Laborales” y pasa a ser como sigue: “Delegación de Movilidad”.

El sistema de información era: “Expedientes de Proyectos y Obras”, y pasa a ser: “Expedientes de Tráfico y Transporte”.

**SÉPTIMO.-** La modificación del fichero de datos de carácter personal que se relaciona a continuación de la **Delegación de Patrimonio y Contratación**.

*Fichero, “PROVEEDORES MATERIAL DE OFICINA”, que se incluye como anexo, en el que se modifica la finalidad del fichero.*

En el apartado finalidad del fichero se suprime “Gestión económica y financiera pública”, pasando a ser la finalidad “gestión contable, fiscal y administrativa”.

**OCTAVO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal, correspondientes a la **Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Los Remedios**, que se incluyen como anexo, en los que se subsana la omisión de los datos que se requieren en el apartado “carácter informatizado o manual del fichero”.

*Fichero, “ALUMNOS TALLERES”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser “Mixto”.*

*Fichero, “AUTORIZACIONES PADRÓN”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.*

*Fichero, “CONTRATOS”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.*

*Fichero “JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.*

*Fichero, “SOLICITUDES AL DISTRITO”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.*

*Fichero, “SOLICITUDES PLACAS DE GARAJE/MOVILIDAD REDUCIDA”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.*

**NOVENO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal, correspondientes a la **Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Nervión**,

que se incluyen como anexo, en los que se subsana la omisión de los datos que se requieren en el apartado “carácter informatizado o manual del fichero”.

Fichero, “ALUMNOS TALLERES”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser “Mixto”.

Fichero, “AUTORIZACIONES PADRÓN”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.

Fichero, “CONTRATOS”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

Fichero “JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

Fichero, “SOLICITUDES AL DISTRITO”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.

Fichero, “SOLICITUDES PLACAS DE GARAJE/MOVILIDAD REDUCIDA”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

Fichero, “SUBVENCIONES”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

**DÉCIMO.-** La modificación de los ficheros de datos de carácter personal, correspondientes a la **Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Triana**, que se incluyen como anexo, en los que se subsana la omisión de los datos que se requieren en el apartado “carácter informatizado o manual del fichero”.

Fichero, “ALUMNOS TALLERES”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser “Mixto”.

Fichero, “AUTORIZACIONES PADRÓN”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.

Fichero, “CABALGATA DE REYES MAGOS”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

Fichero “CONCURSOS”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.



Fichero, “SOLICITUDES AL DISTRITO”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Manual”.

Fichero, “SOLICITUDES PLACAS DE GARAJE/MOVILIDAD REDUCIDA”, el apartado “carácter informatizado o manual del fichero” pasa a ser: “Mixto”.

**UNDÉCIMO.-** La modificación del fichero de datos de carácter personal que se relaciona a continuación de la **Delegación de Presidencia y Cultura**.

Fichero, “MATRIMONIOS CIVILES”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el nivel de seguridad y el tipo de datos de carácter personal.

El nivel de seguridad pasa a ser “Nivel básico”.

En el apartado Datos especialmente protegidos hay que eliminar “-Vida sexual”

**DUODÉCIMO.-** La creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación de la **Delegación de Salud y Consumo**.

Fichero, “MORDEDURAS”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el tipo de datos de carácter personal y el nivel de seguridad.

En el apartado “Datos especialmente protegidos”, hay que incluir: “Salud”.

El nivel de seguridad pasa de ser “básico”, a ser “Alto”.

Fichero, “ACTUACIONES CEMENTERIO”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el nivel de seguridad para adecuarlo a su finalidad.

El nivel de seguridad pasaría de ser “básico”, a ser “Medio”, para adecuarlo a la finalidad que estaba previamente inscrita en la AEPD. “- Procedimiento Administrativo. Hacienda Pública y gestión de Administraciones Tributarias. Gestión y control sanitario. Función estadística Pública”.

Fichero, “ESTUDIO ANTROPOMÉTRICO DE ESCOLARES”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el tipo de datos de carácter personal y la cesión de datos.

En el apartado Cesiones previstas hay que incluir: “Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”.

En el apartado Otro tipo de datos habría que incluir “-Características personales”.

Creación del Fichero, “RECLAMACIONES OMIC”, que se incluye como anexo I.

Fichero, “TITULARES DE LOCALES DE CONSUMO”, que se incluye como anexo, en el que se modifican el sistema de tratamiento y el nivel de seguridad.

En el apartado nivel de medidas de seguridad, se incluye “Nivel Medio”.

En el apartado “Carácter informatizado o manual del fichero”, el sistema de tratamiento pasa a ser “Mixto”.

**DECIMOTERCERO.**- Los ficheros de datos personales que se incluyen en los anexos I, II y III, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

**DECIMOCUARTO.**- Los ficheros creados, modificados o suprimidos, se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**DECIMOQUINTO.**- La notificación de la creación, modificación o supresión de los ficheros relacionados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 y 58 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

**DECIMOSEXTO.**- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

**DECIMOSÉPTIMO.**- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los Distritos Norte, San Pablo-Santa Justa y Macarena.

---

El Jefe del Servicio de Presidencia, remite escrito con fecha 8 de noviembre pasado, del **Grupo IULV-CA**, solicitando cambio de titulares y suplentes en la **Junta Municipal del Distrito Norte**.

Con fecha 1 de diciembre de 2010, tiene entrada en la Delegación de Participación Ciudadana, escrito del **Grupo IULV-CA** que remite el Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, solicitando cambio de titulares y suplentes en la **Junta Municipal del Distrito San Pablo Santa Justa**.

Igualmente, el **Grupo Municipal del Partido Popular**, hace llegar un escrito a través de la Alcaldía, con fecha 1 de diciembre de 2010, solicitando cambios de titular y suplente en la **Junta Municipal del Distrito Macarena**.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Nombrar a **D. Luciano Gómez Moya** como **Vocal titular** en la **Junta Municipal del Distrito Norte**, en sustitución de D<sup>a</sup> Eva Maria Oliva Ruiz, de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal IULV-CA**.

**SEGUNDO.**- Nombrar a **D. Alejandro Sánchez Moreno** como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa**, en sustitución de D. Jaime Castillo Laguna, y como **Vocal Suplente** a **D. Jaime Castillo Laguna**, en sustitución de D. Alejandro Sánchez Moreno, todo ello de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal IULV-CA**.

**TERCERO.**- Nombrar a **D. Antonio Gavira Utrera** como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito Macarena**, en sustitución de D. José Luis Fernández Campos, y como **Vocal Suplente** a **D. Jaime Fernández-Mijares Andrade**, en sustitución de D. Antonio Gavira Utrera que pasa a ser titular, quedando por tanto la representación del Grupo Municipal Popular de la siguiente manera:

#### TITULARES

D. José María González González.  
D. Isidoro Ramírez Ramírez.  
D<sup>a</sup> Laura Suría Torres.  
D. Antonio Gavira Utrera.

#### SUPLENTES

D. Francisco Antonio Carreño Díaz.  
D. Jaime Fdez. Mijares Andrade.  
D. Martín Sánchez Franco.  
D. Juan de la C. Julio Rdguez. García.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento de la Comisión de la Infancia y Adolescencia.

---

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre del 2010, el Proyecto Reglamento de la Comisión de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla, según el texto que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y el texto del Reglamento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo mínimo de treinta días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de información pública comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### REGLAMENTO COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

#### PREÁMBULO

Las personas menores de edad han de ser consideradas y, por tanto tratadas, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y no simplemente como sujetos

pasivos circunscritos a los objetivos y prioridades del mundo de las personas adultas. En este sentido, la participación constituye uno de los elementos más relevantes para asegurar el respeto de las opiniones de niños y niñas, haciendo posible el ejercicio del derecho a ocupar un papel activo dentro de la sociedad.

La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 recoge un amplio abanico de derechos y objetivos a cumplir por los Estados, que en definitiva configuran los derechos fundamentales del menor a nivel internacional. Entre ellos, se reconoce a niños y niñas el derecho que les asiste a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten, teniendo especialmente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

Por su parte, la Constitución Española, en su artículo 48, determina que los poderes públicos deben promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Se trata del reconocimiento de una especial protección dirigida a jóvenes y a las organizaciones en que se integran para propiciar, por la especial situación en la que se encuentran en su proceso vital, que su derecho a la participación sea tan real y efectivo como el del resto de la ciudadanía.

Asimismo, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, reconoce el derecho de las personas menores a participar plenamente en la vida social, cultural y artística y recreativa de su entorno, así como una incorporación progresiva a la ciudadanía activa. Y paralelamente, la norma insta a los poderes públicos a promover la constitución de órganos de participación de personas menores y de organizaciones sociales de la infancia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, determina que las actuaciones públicas o privadas tendrán en cuenta la capacidad del menor para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como para conocer la realidad en la que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos. En este sentido, el artículo 12 de la Ley contiene un mandato dirigido a las Administraciones Públicas andaluzas para promover la participación y asociacionismo de las personas menores como elemento de desarrollo social y democrático de los mismos.

En este contexto, la Comisión de Infancia del Ayuntamiento de Sevilla, pretende constituirse como un órgano de coordinación, de naturaleza consultiva y de asesoramiento, y a estos efectos estima necesario realizar un impulso decidido en la

promoción y desarrollo de la participación infantil y adolescente, fomentando un proceso que incluya el diálogo y el intercambio de punto de vista de niños, niñas y adolescentes en el cual asuman cada vez mayores responsabilidades en aquellos asuntos que les afectan.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Definición

La Comisión de la Infancia y Adolescencia es un Órgano Municipal de Participación ciudadana de naturaleza consultiva y de asesoramiento en asuntos, no solo que afecten directamente a la población infantil y adolescente, sino también en todos aquellos temas del municipio que repercuten en la vida social y colectiva.

### Artículo 2. Fundamentación

La creación de la Comisión de Infancia y Adolescencia se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 Noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandato constitucional.

### Artículo 3. Finalidad

La Comisión de Infancia y Adolescencia es un órgano municipal de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida municipal. Se constituye como un órgano consultivo con respecto a temas que le afectan y cuyos objetivos básicos los siguiente.

- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes en éstas.
- Promover la participación infantil, para oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia y adolescencia.
- Debatir, decidir y proponer actuaciones sobre cuestiones que afecten a la defensa de los derechos de la infancia.

## CAPÍTULO II ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

#### Artículo 4. Estructura. Composición y funcionamiento.

La Comisión de Infancia y Adolescencia estará formada, por un mínimo de 20 y un máximo de 40 niños, niñas y adolescentes, representantes elegidos en los Foros de Participación Infantiles y Foros de Participación Adolescentes, de edades comprendidas entre los 5 y 16 años.

La Comisión tendrá una composición paritaria entre chicos y chicas.

Asimismo se procurará que en este órgano municipal consultivo estén representados niños y niñas de todos los Distritos de la Ciudad de Sevilla.

La Comisión de Infancia y adolescencia se reunirá una vez cada tres meses en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sevilla en horario de tarde, o sábados por la mañana. Presidirá el mismo, el Alcalde de Sevilla o la Delegada de Participación Ciudadana, que igualmente formará parte de la Comisión.

#### Artículo 5. Elección, Renovación de los miembros de la Comisión de Infancia y Adolescencia.

Las niñas y los niños representarán a todos los niños y niñas de Sevilla. Se elegirán democráticamente entre los niños, niñas y adolescentes que participan en los Foros de Participación Infantil y Adolescente.

La duración del mandato será por dos años.

#### Artículo 6. Asistentes.

A la Comisión de Infancia y adolescencia podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por la presidencia, a propuesta o requerimiento de la Comisión.

#### Artículo 7. Presidencia.

Serán funciones de la Presidencia:

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión
- Preparar el orden del día
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Sevilla.

- Coordinar la relación entre la Comisión y los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento y las distintas Delegaciones.
- Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes los Acuerdos de la Comisión que les afecte.

#### Artículo 8. Secretaría.

La Secretaría de la Comisión de Infancia y Adolescencia será ejercida por un Técnico o Técnica del Área de Participación Ciudadana, y con las siguientes funciones:

- Facilitar la comunicación entre los y las componentes de la Comisión.
- Levantar acta de las sesiones de la Comisión para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.

#### Artículo 9. Funciones de la Comisión de Infancia y Adolescencia.

- Informar al Ayuntamiento sobre las necesidades, opiniones, e inquietudes de todos los niños y niñas de Sevilla
- Proponer al Ayuntamiento medidas para garantizar los Derechos de la Infancia y Adolescencia en el ámbito Local.
- Participar en la elaboración y seguimiento de programas y Planes de Infancia y conocer los recursos destinados a la Infancia.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales en aquellos temas que les afecten.

### CAPÍTULO III REGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

Artículo 10. Convocatoria de los Plenos de la Comisión de Infancia y Adolescencia.

Los Plenos de Comisión de Infancia y Adolescencia. Se convocarán cada tres meses; y la convocatoria se efectuará con 15 días de antelación.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El Área de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de este reglamento, facilitará su funcionamiento, así como realizará su seguimiento y supervisión.



## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación y demás normas aplicables.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que la Delegación de Participación Ciudadana ha venido impulsando, desde hace tres años, toda una serie de políticas de cara a fomentar el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, que dice que los niños y las niñas tienen derecho a que sus opiniones e ideas sean tenidas en cuenta. A partir de ahí, esta Delegación ha ido generando los foros estables de participación, tal y como recoge la Convención, así como la moción aprobada, por unanimidad, en el Pleno de Febrero de 2008 y todas las que se han ido presentando, tanto desde esta Delegación, como desde el Grupo de Izquierda Unida. En la última de estas mociones, que se presentó en el Pleno de Noviembre de 2009, se hablaba de poner en marcha la Comisión de Participación Infantil y, hoy, se trae a esta sesión la concreción y el desarrollo reglamentario de su modo de funcionamiento.

Éste es un Reglamento muy sencillo, elaborado por los propios niños, niñas y adolescentes en los foros de participación infantil y adolescente que están desarrollándose por toda la Ciudad y en los que, a día de hoy, están participando alrededor de 600 personas con edades comprendidas entre los 5 y los 16 años, que

están haciendo que el mencionado art. 12 de la Convención se ponga en práctica, ya que establece que los niños y las niñas son sujetos de pleno derecho desde su nacimiento. Con ello están siendo ejemplo para muchas personas mayores en cuanto a la forma de llevar a cabo su ciudadanía, planteando propuestas, llevando sus ideas a otros foros, como el de los presupuestos participativos, y apostando por una Sevilla mejor, más sostenible e igualitaria.

Los foros infantiles y adolescentes, además de uno joven (29 en total) que están, actualmente, en funcionamiento se encuentran en Alcosa, Entreparkes, San Jerónimo, Palmete, Casco Antiguo, Los Remedios, Triana, Cerro del Águila, San Pablo, Bellavista, Sur, Bermejales, Los Carteros, Torre del Agua, Blas Infante, Valdezorras, Aeropuerto Viejo, Torreblanca, San Fernando, Su Eminencia y Tres Barrios.

Izquierda Unida pretende que Sevilla sea una ciudad amiga de la Infancia, y que su desarrollo se lleve a cabo desde la participación de los niños y las niñas, así como de los adolescentes, con una visión transformadora hacia una ciudad más sostenible, igualitaria y solidaria.

---

6.- Nombramiento de representantes en los consejos escolares de dos centros educativos.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar los nombramientos de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos que se indican, propuestos, a través del Distrito Casco Antiguo, por el grupo al que pertenecen dichos representantes:

- D<sup>a</sup> Olga Carrión Mancebo en el Centro Itálica-Institución Teresiana Sevilla por el Grupo PP, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Osorio Pastor, nombrada por Acuerdo Plenario de 16 de Mayo de 2008.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Osorio Pastor en el Colegio Concertado Ribamar por el Grupo PP, en sustitución de D<sup>a</sup> Julia Méndez Pacheco, nombrada por Acuerdo Plenario de 16 de Mayo de 2008.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

7.- Aprobar, definitivamente, para el Ejercicio 2011, los textos de las Ordenanzas Fiscales, Generales sobre gestión, Recaudación e Inspección, así como, de las Reguladoras de los Precios Públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó provisional e inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas fiscales, General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, para el ejercicio de 2011.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 253, de fecha 2 de noviembre de 2010; en el DIARIO DE SEVILLA de la misma fecha y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Servicio de Gestión de Ingresos, sito en Plaza de la Encarnación, 24, planta segunda, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Durante el período de exposición pública se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento dos escritos al respecto, formulados por D<sup>a</sup> Esperanza Toribio García, en nombre y representación de APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A. (AUSSA) y por D. Juan Martín Caparrós, en su condición de Presidente de la Asociación Foro Taxi Libre.

Asimismo y dentro del referido plazo y a los mismos efectos, se presenta en el Registro Auxiliar del Distrito Los Remedios, escrito formulado por D. Antonio Galadi Raya, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) y D. Francisco Herrero León, en representación de la Cámara Oficial de Comercio.

Las Ordenanzas contra las que se han formulado alegaciones o reclamaciones son las siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 4.- Anexos a la clasificación viaria de calles de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y de otros Tributos y Precios públicos.
- 5.- Tasa por los documentos que se expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.
- 6.- Tasa por otorgamientos de licencia, autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- 7.- Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
- 8.- Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril.
- 9.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 10.- Tasa por la prestación del servicio de Saneamiento (vertido y depuración).
- 11.- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

- 12.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.
- 13.- Tasa por la prestación de servicios por desplazamientos, retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.
- 14.- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
- 15.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- 16.- Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos donde se celebren las veladas populares de las diferentes barriadas de la ciudad de Sevilla.
- 17.- Tasa por prestación del servicio de Mercados Centrales Mayoristas de Sevilla.
- 18.- Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.
- 19.- Tarifas del Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Mediante informe motivado de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos se propone sean desestimadas las alegaciones formuladas, con la excepción de la presentada por Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), relativa a la adecuación de las vías y la regulación de las mismas a la realidad de la vía pública.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesario la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales, General de Gestión, Recaudación e Inspección y reguladoras de los Precios públicos, contra las que se han formulado alegaciones y sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Delegada de Coordinación, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Resolver la reclamación formulada por Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), relativa a la adecuación de las vías y la regulación de las mismas a la realidad de la vía pública, estimando la misma, debiendo quedar redactado el Anexo de calles y tipo de regulación propuesta con el siguiente tenor literal:

Sector	Calle	Color
3	Adolfo Cuellar (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	Sin plaza
3	Adolfo Rodríguez Jurado (Avda. de la Constitución - Santander)	Sin plaza
5	Adriano (López de Arenas - Antonia Díaz)	MAR
5	Adriano (Paseo de Colón - López de Arenas)	Azul
2	Aguiar (Marqués de Paradas - Gravina)	Sin plaza
3	Albareda (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
6	Albuera (Julio Cesar - Marqués de Paradas)	Naranja
1	Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Alfonso XII (Marqués de Paradas - Campana)	Sin plaza
6	Almansa (Galera – Paseo Colón)	Azul
6	Almansa (Santas Patronas - Galera)	Naranja
3	Almirantazgo (Avenida de la Constitución - Arfe)	Azul
4	Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colón)	Sin plaza
2	Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	Sin plaza
5	Antón de la Cerda (Galera - Pastor y Landero)	Sin plaza
5	Antonia Díaz (Adriano - Iris)	Azul
6	Antonia Díaz (Iris - Paseo Colón)	Azul
8	Arcos (República Argentina - Virgen de Loreto)	Naranja
6	Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
3	Arfe (Adriano - Dos de Mayo)	Azul
1	Arjona (Pl. de la Legión - Reyes Católicos)	Azul

7	Asunción (Plaza de Cuba – Virgen de Luján)	Sin plaza
9	Asunción (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)	Azul
3	Aurora (Real de la Carretería - General Castaño)	Sin plaza
13	Avda. de Cádiz (Plaza Estación – Menéndez y Pelayo)	Azul
12	Avda. de la Buhaira (Eduardo Dato - Enramadilla)	Naranja
3	Avda. de la Constitución (Plaza Nueva - Santander)	Sin plaza
4	Avda. de la Constitución (Santander - Puerta Jerez)	Sin plaza
13	Avda. de Málaga (Manuel Vázquez Sagastizábal - Diego de Riaño)	Azul
13	Avda. de Málaga (Menéndez y Pelayo - Manuel Vázquez Sagastizabal)	MAR
11	Avda. Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)	Sin plaza
3	Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	Sin plaza
2	Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
12	Balbino Marrón (Camilo José Cela - José Recuerda Rubio)	MAR
3	Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	Sin plaza
11	Barrau (Enramadilla - Eduardo Dato)	Naranja
1	Benidorm (Prolongación Marqués de Contadero - Arjona)	Naranja
3	Bilbao (Plaza Nueva - Zúñiga)	Naranja
2	Bobby Deglané (Rafael González Abreu - San Pablo)	Sin plaza
12	Camilo José Cela (Barrau – Avda. de la Buhaira)	Azul
11	Camilo José Cela (Barrau - San Francisco Javier )	Azul
2	Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul
13	Capitán Vigueras (Avda. de Cádiz - Juan de Mata Carriazo)	Azul
3	Carlos Cañal (Méndez Núñez - Zaragoza)	Naranja
3	Castelar (García de Vinuesa - Molviedro)	Naranja
2	Cepeda (Alfonso XII - Bailén)	Naranja
3	Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	Sin plaza
13	Conde Cifuentes (General Ríos - Juan de Aviñón)	Azul
2	Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Naranja
3	Cristóbal de Castillejo (Federico Sánchez Bedoya - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Don Pelayo (Dos de Mayo – General Castaño)	Sin plaza
3	Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza del Molviedro)	Sin plaza
3	Dos de Mayo (Arfe - Temprado)	Azul

4	Dos de Mayo (Temprado - Paseo Colón)	Azul
3	Duende	Sin plaza
4	El Jobo (Inés - Matienzo)	Sin plaza
3	Federico Sánchez Bedoya (García de Vinuesa – Avda. de la Constitución)	Naranja
13	Felipe Hauser (entre Avda. Málaga y Avda. Cádiz, frente a Manuel Vázquez Sagastizábal)	Azul
2	Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
3	Fernández Espino (Moratín - Otumba)	Sin plaza
3	Fernández y González (Avda. de la Constitución - García de Vinuesa)	Sin plaza
9	Fernando IV (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Naranja
3	Francisco Laborda (Arfe - San Diego)	Sin plaza
3	Fray Bartolomé de las Casas (Zaragoza – Adolfo Cuellar)	Sin plaza
2	Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	Sin plaza
5	Galera (Almansa - López de Arenas)	Naranja
3	Gamazo (Zaragoza - Castelar)	Sin plaza
3	García de Vinuesa (Avenida de la Constitución - Arfe)	Azul
4	General Castaño (Pavía - Velarde)	Sin plaza
3	General Castaño (San Diego - Pavía)	Sin plaza
6	Genil (Almansa - Adriano)	Azul
7	Glorieta de las Cigarreras (Juan Sebastián Elcano – Presidente Adolfo Suárez)	Naranja
5	Gracia Fernández Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Sin plaza
2	Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
4	Habana	Sin plaza
3	Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	Sin plaza
2	Herrera el Viejo (Monsalves - San Roque)	Sin plaza
4	Inés (Habana - el Jobo)	Sin plaza
5	Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	Sin plaza
2	Itálica (O' Donell - José de Velilla)	Sin plaza
3	Jaén (Albareda - Plaza Nueva)	Sin plaza
3	Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	Sin plaza
4	Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	Sin plaza
13	José Ignacio Benjumea (Avda. Málaga - Plaza San	Azul



	Sebastián)	
12	José Recuerda Rubio (Balbino Marrón – Avda. de la Buhaira)	MAR
12	José Recuerda Rubio (Barrau - Balbino Marrón)	Azul
2	José Velilla (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	Sin plaza
10	Juan Ramón Jiménez (Arcos – Virgen de Luján)	Naranja
7	Juan Sebastián Elcano (Plaza de Cuba a Virgen de Luján)	Naranja
9	Juan Sebastián Elcano (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)	Verde
2	Julio César (Marques de Paradas - Reyes Católicos)	Naranja
5	López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Naranja
1	Luis de Vargas (Marqués de Paradas - Arjona)	Naranja
3	Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Sin plaza
4	Maese Rodrigo (Avda. de la Constitución - Habana )	Sin plaza
3	Malhara (Real de la Carretería - San Diego)	Sin plaza
13	Manuel Bermudo Barrera (Menéndez y Pelayo - Prado San Sebastián)	Azul
13	Manuel Vázquez Sagastizábal (José Ignacio Benjumea – Avda. de Málaga)	Azul
3	Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	Sin plaza
1	Marqués de Paradas (Pedro del Toro-Plaza de la Legión)	Naranja
6	Marqués de Paradas (Pl. de la Legión - Reyes Católicos)	MAR
1	Marqués de Paradas (San Laureano - Pedro del Toro)	Naranja
1	Marqués del Duero (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
3	Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	Sin plaza
4	Matienzo	Sin plaza
3	Méndez Núñez (Plaza de la Magdalena - Plaza Nueva)	Azul
2	Miguel de Carvajal (Plaza del Museo - Bailén)	Naranja
3	Ministro Indalecio Prieto, Plaza (Tomás de Ibarra - Santander)	MAR
2	Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul
7	Monte Carmelo (Virgen de Consolación - Virgen de Luján)	Azul
9	Monte Carmelo (Virgen de la Cinta – Presidente Adolfo Suárez)	Verde
9	Monte Carmelo (Virgen de Luján – Virgen de la Cinta)	Naranja
3	Moratín (Méndez Núñez - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Muñoz Olive (Velázquez – Santas Patronas)	Sin plaza

2	Murillo (Plaza de la Magdalena - San Pablo)	Sin plaza
5	Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	Sin plaza
8	Niebla (Arcos - Virgen de Consolación)	Naranja
4	Núñez de Balboa (Temprado - Paseo Colón)	MAR
2	O'Donnell (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	Sin plaza
2	Olavide (San Eloy - O'Donnell)	Sin plaza
3	Otumba (Mateo Alemán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	Sin plaza
7	Pasaje Virgen de Consolación (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Sin plaza
8	Pasaje Virgen de Consolación (República Argentina - Asunción)	Sin plaza
6	Paseo Colón (Reyes Católicos - Antonia Díaz) (Acera contraria al río)	Sin plaza
6	Paseo Colón (Reyes Católicos - Antonia Díaz) (Acera del río)	Verde
4	Paseo Cristina (Puerta Jerez - Paseo Colón)	Sin plaza
4	Paseo de Colón (Antonia Díaz - General Sanjurjo) acera contraria al río.	Sin plaza
4	Paseo de Colón (Antonia Díaz - General Sanjurjo) acera del río	Verde
5	Pastor y Landero (Almansa - Adriano)	Azul
6	Pastor y Landero (Reyes Católicos - Almansa)	Azul
3	Pavía (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	Sin plaza
2	Pedro Campaña (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	Sin plaza
2	Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	Sin plaza
7	Pierre de Coubertain (Tramo de calle entre Glorieta de las Cigarreras y Juan Sebastián Elcano)	Naranja
1	Plaza de la Legión (Marqués de Paradas - Torneo)	Azul
2	Plaza de la Magdalena	Sin plaza
3	Plaza del Cabildo	Sin plaza
3	Plaza del Molviedro	Sin plaza
2	Plaza del Museo	Naranja
13	Plaza Estación de Cádiz	Azul
3	Plaza Nueva	Sin plaza
13	Plaza San Sebastián	Sin plaza
4	Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colón)	Azul (fin de obra)

4	Puerta Jerez	Sin plaza
3	Quirós (Plaza Molviedro - Doña Guiomar)	Sin plaza
1	Radio Sevilla	Naranja
2	Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	Sin plaza
2	Rafael González Abreu (San Pedro Mártir - Virgen de Presentación)	Azul
3	Real de la Carretería (Pavía – Arfe)	Sin plaza
4	Real de la Carretería (Pavía - Paseo Colón)	Azul
8	República Argentina (Plaza de Cuba - República Dominicana)	MAR
6	Reyes Católicos (Marques de Paradas - San Pablo)	MAR
6	Reyes Católicos (Paseo Colón - Marqués de Paradas)	Azul
2	Rioja (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	Sin plaza
4	Rodo (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	Sin plaza
3	Rosario (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	San Diego (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	Sin plaza
2	San Eloy (Campaña - Bailén)	Sin plaza
11	San Francisco Javier (Eduardo Dato - Enramadilla)	Azul
1	San Laureano (Marqués de Paradas – Puerta Real)	Naranja
1	San Laureano (Marqués de Paradas - Torneo)	Naranja
4	San Nicolás (Inés - Matienzo)	Sin plaza
2	San Pablo (Velázquez - Julio César)	Azul
2	San Pedro Mártir (Bailén - Gran Vía)	Sin plaza
2	San Roque (Bailén - San Eloy)	Sin plaza
1	Sánchez Barcaiztegui (Marqués de Paradas - Arjona)	Naranja
2	Santa Justa (Murillo - San Pablo)	Sin plaza
4	Santander (Tomás de Ibarra - Temprado)	MAR
3	Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Naranja
2	Sauceda (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
1	Segura (Trastamara - Arjona)	Azul
2	Silencio (Alfonso XII - Monsalves)	Azul
3	Techada (Antonia Díaz - Pavía)	Sin plaza
4	Temprado (Dos de Mayo - Núñez de Balboa)	Azul
4	Temprado (Núñez de Balboa - Santander)	MAR
3	Teniente Vargas Zúñiga (Moratín - Canal)	Sin plaza
3	Tetuán (Rosario - Plaza Nueva)	Sin plaza

3	Tirso de Molina	Sin plaza
3	Tomas de Ibarra (Hacienda) (Almirantazgo – Plaza Ministro Indalecio Prieto)	MAR
11	Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)	Naranja
3	Toneleros (Real de la Carretería - Antonia Díaz)	Sin plaza
1	Torneo (Acera contraria al río) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
1	Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
1	Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	Sin plaza
6	Trastamara (Albuera - Reyes Católicos)	Azul
1	Trastamara (Pl. de la Legión - Albuera)	Azul
5	Valdés Leal (Adriano - López de Arenas)	Naranja
4	Velarde (Antonia Díaz - Dos de Mayo)	Azul
2	Velázquez (Alfonso XII - Rioja)	Sin plaza
3	Velázquez (Rioja - Rosario)	Sin plaza
12	Vermondo Resta (Camilo José Cela - Enramadilla)	MAR
9	Virgen de Araceli (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Sin plaza
8	Virgen de Begoña (Niebla – Virgen de la Victoria)	Naranja
7	Virgen de Consolación (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Azul
8	Virgen de Consolación (República Argentina - Asunción)	Azul
9	Virgen de la Cinta (Asunción – Juan Sebastián Elcano)	Verde
7	Virgen de la Fuensanta (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Azul
2	Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael González Abreu)	Naranja
7	Virgen de la Victoria (Asunción – Juan Sebastián Elcano)	Azul
10	Virgen de la Victoria (Asunción – Virgen del Valle)	Azul
10	Virgen de la Victoria (Virgen del Valle - Arcos)	Naranja
7	Virgen de Loreto (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Azul
10	Virgen de Loreto (Asunción – Virgen del Valle)	Azul
10	Virgen de Loreto (Virgen del Valle - Arcos)	Naranja
9	Virgen de Luján (Asunción - Glorieta de las Cigarreras)	Azul
10	Virgen de Luján (Santa Fe - Asunción)	Azul
7	Virgen de Regla (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Azul
8	Virgen de Regla (Virgen de Setefilla – Virgen del Valle)	Naranja
8	Virgen de Regla (Virgen del Valle - Asunción)	Azul
8	Virgen de Setefilla (República Argentina –Virgen de	Naranja

	Regla)	
8	Virgen del Valle (Virgen de Consolación - Virgen de Luján)	Azul
10	Virgen del Valle (Virgen de la Victoria - Virgen de Luján)	Azul
3	Zaragoza (San Pablo - Joaquín Guichot)	Azul

**SEGUNDO.-** Resolver la reclamación formulada por D. Juan Martín Caparrós, como Presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, desestimando todas las alegaciones formuladas.

**TERCERO.-** Resolver la reclamación formulada por D. Antonio Galadi Raya, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, y D. Francisco Herrero León, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, desestimando todas las alegaciones formuladas.

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente, con efecto 1 de enero de 2011, con las modificaciones, en su caso, incluidas en los anteriores acuerdos, los textos de las Ordenanzas fiscales, Generales sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

**SEXTO.-** Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, y artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**SRA. HERNÁNDEZ:** Expone: Que, tras la aprobación provisional realizada el pasado 28 de octubre, de la propuesta de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011, como es preceptivo, se dio un plazo de alegaciones para que los diversos

agentes sociales, instituciones, empresas, etc... pudieran establecer sus objeciones o propuestas de mejora.

Habiendo vencido el plazo la pasada semana, se han recibido y admitido alegaciones presentadas, durante el plazo de exposición pública, por parte de la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA) y por la Asociación Foro Taxi Libre.

La Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, han presentado unas alegaciones, que de forma resumida, vienen a indicar lo siguiente:

1º.- Que no se debería proceder a la aprobación definitiva del incremento de los tipos y precios públicos que se contienen en el Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para el 2011.

2º.- Que deben ser revisados y modificados los textos de las Ordenanzas Fiscales relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

- Que se proceda a la aplicación de la bonificación por rendimientos negativos en el IAE, prevista en la Ley de Haciendas Locales, hasta el 50% de la cuota.
- Que se proceda a la reducción del tipo impositivo del ICIO a los niveles de años anteriores que lo situaba en el 2,88%.
- Que se proceda a la Reducción, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del tipo, como medida tendente a favorecer la reactivación del mercado inmobiliario.

3º.- La modificación de los tipos en el Impuesto de Bienes Inmuebles, aplicables a usos comerciales, almacén y estacionamiento, ocio, y hostelería, oficinas, y uso industrial, sustituyéndolo por el tipo general.

4º.- La supresión de la disposición adicional en materia de recargos en el tipo para viviendas desocupadas.

5º.- Que se efectúe una reducción significativa del coeficiente y suprimir el incremento previsto en determinados tramos de tipos de vehículos en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

6º.- Se propone rechazar, finalmente, el incremento del 3.1% en la ordenanza fiscal de precios públicos de Mercasevilla, S.A.

Estas observaciones o reclamaciones, continúa, coinciden, sustancialmente, con el voto particular que el grupo de empresarios, en el seno del Consejo Económico y Social de Sevilla, otorgó a la propuesta de ordenanzas, y que fue mayoritariamente desestimado por el resto de Agentes Sociales de dicha entidad.

Por otro lado, señala que parten de una premisa no veraz, pues la propuesta de ordenanzas fiscales para 2011, como fue indicado en el debate correspondiente a su aprobación provisional, contiene una propuesta de congelación absoluta, es decir, subida de cero euros nominal, de la mayor parte de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, como es conocido, y que pretende, de esta manera, y pese a las necesidades financieras del propio Ayuntamiento, contribuir a facilitar la situación económica de familias y empresas sevillanas.

Lamenta que la CES y la Cámara de Comercio no hayan entendido esto y, lo que es peor, que no hayan entendido que un descenso sistemático de estos ingresos públicos, pone en peligro la estabilidad de los propios servicios municipales que, en su mayoría, tienen un importante sesgo social. Y no está demostrado, como demagógicamente se quiere hacer ver, que una reducción de estos impuestos se traduzca rápidamente en la creación de empleo, sino, más bien, en el incremento, en todo caso, del beneficio empresarial.

Así, insiste en que se ha optado por una congelación de tarifas y tipos con carácter general, y en que aquellas figuras que se han subido, la subida se ha hecho en consideración a específicas razones de sostenibilidad, o de sostenimiento financiero de determinadas empresas municipales.

Mas en detalle, y en referencia al IAE, la bonificación a la que se hace mención tiene carácter potestativo para este Ayuntamiento, y se considera que en este impuesto se ha optado por un modelo de bonificaciones que intenta fomentar la creación de empleo, no cubrir pérdidas económicas que corresponden más al riesgo y ventura empresarial.

En cuanto a la ordenanza fiscal del ICIO, manifiesta que todas las ciudades andaluzas (menos dos), y todas las 5 mayores ciudades de España (menos 1) tienen

el ICIO al similar tipo del 4%, y, aunque es verdad que es el máximo legal, se considera razonable en dicha actividad. Por ello, entiende correcto mantener el tipo vigente en el ICIO.

En cuanto al tipo del Impuesto de Plusvalía, todas las ciudades andaluzas (menos dos), y todas las 5 mayores ciudades de España (menos 2) tienen el similar tipo, que también es verdad que es el máximo legal, pero es apropiado en un hecho imponible que, no hay que olvidar, se devenga sobre las plusvalías que se obtienen como ganancias con la compraventa de suelo e inmuebles. Por ello, se entiende correcto mantener el tipo vigente en este impuesto.

A su vez, y en relación con los tipos de uso comercial, hostelero, e industrial, del IBI, en años pasados, la modificación se realizó bajo la justificación de que, evidentemente, necesitan una mayor atención de los servicios municipales, que las fincas de viviendas, y eran de alguna forma índice de una actuación de beneficio económico, por lo que se considera que permanece tal justificación, y no puede ser aceptada la alegación.

En cuanto a los recargos de viviendas desocupadas, sobre los cuales la propuesta que se aprobó, inicialmente, destacaba la necesidad de esperar al desarrollo reglamentario por parte del Estado, se entiende que es plenamente respetuosa con la normativa vigente, y no aporta nada su supresión, pues clarifica enormemente la materia.

Respecto del Impuesto sobre Vehículos, y en especial en lo referente a la subida de los vehículos de gama alta (lujo, todoterreno y motos de alta cilindrada), vuelve a indicar que se ha propuesto que se vean incrementados sus tipos, pues el gobierno local ha elaborado esta ordenanza con la filosofía de “quien más contamine, más pague”. Por otra parte, parece razonable que los bienes de un mayor valor económico contribuyan con un mayor peso al reparto de la carga del impuesto, siendo razonable grabar al máximo los turismos de lujo y todoterrenos que componen la escala superior. Por todo ello, no se considera aceptable tampoco la propuesta.

Por último, señala que la actualización de tarifas de Mercasevilla (3,1% de incremento) se realiza en base al plan de reequilibrio económico-financiero de la empresa, siendo absolutamente imprescindible para el saneamiento de las finanzas de la misma; su supresión agravaría los considerables problemas de la entidad, por lo que no se puede considerar su aprobación.



Conforme a lo expuesto, se ha propuesto por tanto la desestimación de las reclamaciones y sugerencias formuladas por la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) y la Cámara Oficial de Comercio.

En cuanto a las modificaciones propuestas en una alegación efectuada por Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), el Gobierno propone estimarlas, dado que poseen un carácter meramente técnico, teniendo como objeto, básicamente, adaptarse a algunos cambios de nombres de calles adoptados y a determinadas peatonalizaciones efectuadas.

En concreto son: cuatro cambios por modificación del nombre de la calle; tres cambios por creación de nuevos tramos, sin modificación del alcance total; una disminución del sistema de rotación de azul a naranja; dos eliminaciones de plazas en tramos por haberse suprimido las mismas; una modificación de “sin plaza” a Azul

Por todo ello, y dado el carácter meramente técnico y de mejora del contenido, se propone su estimación.

Finalmente, la alegación presentada por la Asociación Foro Taxi Libre, viene a indicar: 1º.- La escasa cuantía de las tarifas de TUSSAM relativas al aeropuerto, perjudica enormemente al sector del taxi, siendo así una especie de competencia desleal; 2º.- Dicha cuantía genera déficit para la empresa, lo que iría en contra de la filosofía de precio público en cuanto a la necesidad de dar cobertura del coste; 3º.- Nulidad del informe económico de la empresa “Los Amarillos Tours, S.L.”, pues debe ser presentado por TUSSAM; 4º.- Innecesario y contradictorio acuerdo de adjudicación a “Los Amarillos Tours, S.L.” y 5º.- Nulidad de pleno derecho de la tarifa del aeropuerto, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido.

Y a este respecto, indica que se ha realizado un estudio exhaustivo de la situación alegada y, a tal efecto, TUSSAM ha emitido informe poniendo de manifiesto las siguientes consideraciones:

-La prestación del servicio de transporte urbano colectivo entre el Aeropuerto de San Pablo y Sevilla, es realizada actualmente por la empresa LOS AMARILLOS, S.L. la cual resultó adjudicataria del concurso público convocado a tal efecto por TUSSAM. En los pliegos y contrato que rigen dicha relación se establece, tajantemente, que la prestación del servicio es a riesgo y ventura del adjudicatario, y por tanto la empresa citada, y cito textual, “no percibirá de TUSSAM ni del Ayuntamiento de Sevilla cantidad alguna por la gestión del servicio a que se refiere el presente contrato”.

- El informe económico justificativo de los costes del servicio, tras una relación contractual de este tipo, debe ser presentado por la empresa adjudicataria del servicio, siendo en todo caso revisado por TUSSAM y por los servicios económicos del Ayuntamiento de Sevilla.
- Las diferentes sentencias judiciales existentes sobre esta tarifa a lo largo de los últimos 14 años, vienen a dar la razón a las posturas del Ayuntamiento de Sevilla, en cualquier caso.
- Por último, la forma de prestación del servicio es totalmente legal y conforme a derecho, no habiendo sido objeto de reclamación alguna y, en cualquier caso, es independiente del precio que finalmente se determina para el servicio.

Por todo lo anterior, no se observa razón jurídica ni económica alguna para la estimación de la alegación, por lo que se propone no tomarla en consideración.

Tras esta descripción de las alegaciones presentadas, y del sentido que se propone a este Pleno, en cuanto a su toma en consideración, la Delegada de Hacienda insiste en las líneas generales del proyecto de ordenanzas fiscales.

Una propuesta que mantiene las mismas cifras, en tipos y tarifas, que en el presente ejercicio 2010, salvo en algunos supuestos concretos y sobre los que cree ha explicado su necesidad. En contra, el Gobierno apuesta, no por subidas generalizadas de impuestos y tributos, sino por seguir modernizando la gestión tributaria, y de recaudación, y su gestión municipal de la misma.

Una subida en determinados tipos y tramos de vehículos en el Impuesto sobre los mismos, y que afecta en especial a los vehículos de alta gama y potencia. Sostenibilidad ambiental es, así, otro de los principios en los que el gobierno ha basado sus reformas.

Y por último, una consideración específica en las tarifas de algunas empresas municipales como TUSSAM y MERCASEVILLA, de forma que ayude a su sostenibilidad financiera.

SR. SERRANO: Expone: Que no va a repetir los argumentos expuestos en el momento de la aprobación provisional de estas Ordenanzas, sino manifestar la tristeza que le produce al Grupo Popular contemplar un Gobierno que, en plena crisis económica, brutal, como la que se está padeciendo en Sevilla, se dedica a decir que una bajada responsable y moderada de impuestos no facilita la inversión, ni el

consumo, sino que supone un incremento en el beneficio empresarial. Ante ello, es lógico que la inversión y el acercamiento de empresas a la Ciudad, para crear empleo, esté en el estado en el que se encuentra, con un Gobierno en el que, además, la Economía está en manos de Izquierda Unida.

Anuncia, por otro lado, el voto en contra de esta propuesta. Y, en cuanto a las reclamaciones, señala la posición favorable de su Grupo para las formuladas por la empresa AUSSA, mientras que indica la posición, en contra, de la presentada por el Foro Taxi Libre y de abstención ante las formuladas, tanto por la Cámara de Comercio, como por la Confederación de Empresarios de Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Gobierno de progreso establece una política fiscal progresiva que congela tasas e impuestos, sube algunos de ellos y reduce otros, pensando en el interés general, en la Ciudad, en el papel redistributivo, desde lo público, que el Ayuntamiento hace con este tipo de recursos. Mientras que el Sr. Serrano representa, desde la abstención o desde la oposición, los intereses empresariales y de la Derecha.

Hoy se aprueban los textos definitivos de unas Ordenanzas Fiscales para el próximo año, que siguen fielmente el camino marcado por la mayoría social de la Ciudad, en su aspiración de alcanzar objetivos fundamentales de políticas de transformación, de redistribución y de igualdad, sin olvidar la crisis capitalista que se está sufriendo en un sistema que ha fracasado por sí mismo, definitivamente.

El Gobierno demuestra así, si cabe aún más, el proceso de construcción del modelo de ciudad sostenible y habitable, pese a los intereses de unos pocos que bien preferirían una Sevilla anclada a las injusticias y al servicio de ellos. La prueba de esto queda bien reflejada en el acta de la Comisión Delegada de Coordinación, extraordinaria y urgente, del pasado martes 14 de diciembre, donde el Partido Popular manifiesta su voto en contra de la aprobación definitiva de lo que ahora se está hablando. Vota a favor de la resolución de reclamaciones para la estimación de una de ellas (AUSSA) y por si le queda algo, se abstiene en las resoluciones de reclamaciones para las otras dos (Confederación de Empresarios de Sevilla y Asociación Foro Taxi Libre).

En las Ordenanzas fiscales que hoy se aprueban definitivamente, se observa que el Gobierno congela las tarifas del 73% de ellas, es decir, de las 44 ordenanzas fiscales existentes hasta ahora, en 28 no se modifica ningún aspecto, ni económico ni textual. Y a éstas hay que sumarle las 4 ordenanzas que se modifican con inclusión de apartados, o articulado, o supresión de ellos, para mejorar con ello su

interpretación, o determinación de los elementos aclaratorios en las ordenanzas, etc., de tal manera que en estas 4, la incorporación de estos términos optimiza la comprensión de las Ordenanzas para el contribuyente y la Agencia Tributaria.

Y, si trascendente ha sido el número de ordenanzas que no han sufrido modificación, igual de importante son las Ordenanzas que disminuyen. Para las que aumentan cabe decir que caen por su propio peso y lógica de las mismas, como aplicación de la subida del IVA, o bien del redondeo por los fraccionamientos, o por compromiso de recaudación derivado de las exigencias de las políticas sociales del Gobierno municipal, como se detalló en el Pleno para la aprobación inicial.

En resumen, la consolidación de figuras tributarias novedosas introducidas en los últimos años, así como el reajuste y mejoras continuas de las ya existentes, introducen nuevos elementos de apoyo a la extensión y profundización de la calidad de los servicios públicos de la Ciudad. Claro ejemplo de ello, es el fallo del Tribunal Supremo donde se ha avalado la plena vigencia de la Ordenanza Municipal de peatones y ciclistas, que esta Corporación municipal aprobó en 2007.

Para finalizar su intervención, el Portavoz de Izquierda Unida repite la misma reflexión que hizo en el Pleno para la aprobación inicial de estas Ordenanzas: “únicamente las instituciones públicas son el garante del progreso colectivo de la Ciudad, y principal instrumento de redistribución de las riquezas, a través de la dotación a los servicios públicos y la extensión de las infraestructuras sociales al servicio de las clases populares”.

Ni la crisis, ni los ataques mediáticos, ni la Derecha, impedirán seguir avanzando en la construcción del nuevo modelo de ciudad, en el marco de la mayoría social de Sevilla.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que, en una situación complicada como la que se está viviendo, es fundamental el mantenimiento de los servicios públicos. Una minoración de los ingresos haría mucho más complicada la situación.

En relación con lo manifestado por el Sr. Serrano, sobre las empresas, señala que la mayoría de éstas no tributan por el Impuesto de Actividades Económicas, puesto que están exentas todas aquellas que no llegan al millón de euros de venta. Así, sólo 7.600, que son grandes empresas, tributan por el citado Impuesto, mientras que 70.500 no lo pagan, es decir, la práctica totalidad del tejido económico de la Ciudad.

Es falso, además, que el IAE en Sevilla sea más elevado que en otras ciudades, pues, de 8 capitales andaluzas, Sevilla ocupa el 4º lugar, aún siendo la capital de Andalucía. Y de las 5 mayores ciudades españolas, el 3º.

En cuanto a los tipos, también sorprende que se diga que, Sevilla, tiene el tipo más alto previsto en la normativa, cuando éste se establece, a nivel nacional, por el Estado.

La demagogia pretende ir calando, pero la realidad es que esta propuesta de ordenanzas es absolutamente rigurosa, coherente con la situación económica que se está viviendo y muy sensible con las circunstancias de las familias sevillanas que están pasando momentos complicados.

Destaca que el Gobierno ha decidido no practicar la revisión catastral en 2011, lo que supone, en la práctica, que los sevillanos y sevillanas tendrán un recibo del IBI igual al de 2010.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. SERRANO:** Manifiesta: Que, en la comisión Delegada de Coordinación, el Concejal en uso de la palabra votó a favor de la reclamación de AUSSA y se abstuvo en la de la Confederación de Empresarios. La divergencia, advertida por el Sr. Rodrigo Torrijos, es que, en la reclamación referente al Foro Taxi Libre, expuso que, dado que se trataba de una cuestión que afectaba a la responsabilidad de su compañero de

Partido dedicado a los temas de Movilidad y del Taxi, la abstención técnica que expresó la tenía que consultar y, hoy, se ha resuelto con el voto en contra de esa reclamación.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Serrano ha empezado su intervención con algo que tiene una composición, no tan sólo económica, sino política y democrática de cierto riesgo, porque cuestiona lo que se puede esperar de una política que, según dicho Concejal, lleva Izquierda Unida. A este respecto, recuerda que, cuando llegó al Gobierno, en este segundo mandato, algunas personas se sorprendían al ver que esta Fuerza política iba a llevar la Economía. Incluso, hubo comunicados dirigidos al Alcalde para que, en el pacto de gobierno, se garantizara que los comunistas no se hicieran cargo de tal área, con lo que se exigía una quiebra de la soberanía popular. Ésta es una reflexión seria, porque la soberanía popular es la que marca, en Democracia, la relación de fuerzas en los gobiernos, y las políticas.

No se puede seguir abriendo espacio a la brutalidad que supone que los mercados gobiernen por encima de los gobiernos porque, detrás de eso, ni la Democracia, ni la Política, ni el voto popular tienen sentido. Es decir, si el Gobierno hiciera caso de aquellos que exigen una intervención por encima de la Democracia, la Política y el voto, para determinar quiénes gobiernan, y lo que tienen que hacer, ¿para qué sirve, entonces, la soberanía popular? Ante ello, pide al Sr. Serrano que no contribuya a abrir espacios a ese discurso.

Por otro lado, no es cierto que Izquierda Unida lleve la Economía, porque el Gobierno es único, no hay compartimentación de las funciones de cada una de las partes en el pacto. En cualquier caso, mejor que la lleve Izquierda Unida que la Derecha, porque de ser así, ya habría, por ejemplo, líneas externalizadas en TUSAM.

Finalmente, manifiesta sentirse orgulloso del cuadro impositivo y fiscal realizado por el Gobierno de la Ciudad, que se ha hecho pensando en los más necesitados, con criterios progresivos, y sin defender los intereses, aunque legítimos, que la Derecha ha planteado en el marco de la defensa de los sectores empresariales y económicos más importantes de la Ciudad.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que, tras esta aprobación definitiva, se ha procedido a actualizar, para 2011, la base jurídica de las obligaciones tributarias de los contribuyentes sevillanos con el Ayuntamiento, como son las Ordenanzas Fiscales.

En estos años, la política fiscal desarrollada se ha basado en tres ejes principales. En primer lugar, se ha conseguido un tratamiento muy moderado en cuanto al incremento de los tributos municipales. Así, desde 2008, hasta 2011, se ha

aprobado en este Pleno, una congelación, con carácter general, de tipos y tarifas para los últimos dos años (2010 y 2011). Por otro lado, en los dos anteriores (2008 y 2009) se aprobó una subida que mantenía el IPC nominal.

Con ello, y con carácter general, se confirma lo que, comparativamente, siempre ha indicado el Gobierno de la Ciudad, y es que Sevilla es una ciudad con unos impuestos municipales razonables y adecuados para el nivel de servicios que demanda una de las mayores ciudades de España.

En segundo lugar, a lo largo de estos años, se ha conseguido un incremento sistemático de las exenciones y bonificaciones, especialmente, de las que tienen un mayor calado social, medioambiental, de sostenibilidad o de influencia indirecta en otras políticas públicas acordes con la demanda de la ciudadanía, cada vez más interesada y comprometida con estos temas. De esta forma exenciones como la de los ciclomotores y motocicletas de baja cilindrada; bonificaciones como las medidas de fomento de empleo en el IAE, así como las bonificaciones a las VPO, en el ICIO o en el IBI, son buenos ejemplos de esta política.

Por último, destaca el considerable esfuerzo desarrollado para la modernización de la Administración tributaria. Así, la creación de la Agencia Tributaria de Sevilla ha permitido mantener esta decisión de no incrementar los tipos y tarifas de los impuestos, porque se ha podido poner en marcha todo un programa de informatización, intercambio de información, suscripción de convenios con otras entidades y administraciones... Todo ello significa una mejora sustancial de los procedimientos para conseguir una mayor justicia fiscal, haciendo que tributen y paguen todos los ciudadanos obligados a ello.

Desea transmitir su confianza en que, poco a poco, el Gobierno, con sus decisiones y el riguroso e intenso trabajo técnico de los empleados públicos, esté consolidando una estructura fiscal y tributaria sólida y moderna; respetuosa con los derechos de los contribuyentes y eficaz en los objetivos de conseguir la financiación necesaria para la sostenibilidad presupuestaria de los servicios municipales.

Finalmente muestra su agradecimiento a la Agencia Tributaria de Sevilla y a su personal, por su labor y enorme esfuerzo realizado en la mejora de la gestión administrativa, en el más complicado escenario económico que se ha conocido desde hace muchos años.

8.- Expediente instruido para la aprobación de la adaptación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Sevilla y reestructuración del préstamo sindicado, formalizado con el BBVA y Dexia Sabadell.

---

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, publicado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, dispone en su artículo 4:

1.- Las entidades locales, sus organismos autónomos, y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria.

2.- Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derechos público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero de acuerdo con los criterios del Plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

El art. 3 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria define la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento, procederá a la elaboración de un plan económico - financiero de reequilibrio cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 del citado Reglamento, sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido, salvo que el Gobierno proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

1. Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente Ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del



Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio en un plazo máximo de tres años. En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

2. En el caso de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la entidad local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En este último supuesto el plan económico-financiero será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma concernida deberá remitir información al Ministerio de Economía y Hacienda de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

3. Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de la Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Plan Económico-Financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades integrantes de la Corporación Local a las que se refiere el artículo 4.1 del citado Reglamento con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a 3 años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

El informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de septiembre de 2009, indicaba que “La liquidación de los presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Sevilla y entes dependientes correspondiente al ejercicio 2008, en términos de contabilidad nacional, muestra una situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (necesidad de financiación) con un déficit no financiero superior al 4,81% de los derechos reconocidos, por lo que de acuerdo con la normativa vigente, el Ayuntamiento procedió a la elaboración del plan económico financiero.

De conformidad con el art. 21. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/ 2001, de

12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria la aprobación de los planes económicos financieros corresponde al Pleno.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de mayo de 2010, se aprobó el Plan económico- financiero de reequilibrio al que se refiere la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su desarrollo reglamentario y su remisión a la Junta de Andalucía para su aprobación y seguimiento.

Por Resolución de fecha 4 de octubre de dos mil diez de la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, se autoriza el Plan Económico – Financiero de Reequilibrio 2010-2012, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Consta también informe de Intervención sobre la liquidación de los Presupuestos generales del ejercicio 2009, en el que se constata la existencia de un desequilibrio financiero en términos SEC 95, que fuerza la adecuación del Plan Económico Financiero aprobado el 31 de mayo de 2010 a la nueva situación derivada de la citada liquidación.

Igualmente y derivado de la aplicación de dicho Plan, se tramita expediente para concertar la novación modificativa no extintiva del préstamo sindicado formalizado el 23 de julio de 2008 con el Banco Bilbao- Vizcaya Argentaria y Dexia Sabadell, por cuantía de 272.458.496,29 de euros, al objeto de su reestructuración e incorporar carencia de pagos de principal en el ejercicio 2011, estableciendo la primera cuota de amortización el 23/01/2012, y alargando su vencimiento final hasta el 23/07/2030, así como el establecimiento de unos determinados tipos de interés, que presenta tres escenarios posibles en función del cumplimiento o no del cupón condicionado, cupón que no entra a formar parte de la reestructuración y por tanto se mantiene inalterables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito mediante la conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes. y de acuerdo con lo con lo previsto en el artículo 52.2 del TRLHL, la competencia para la aprobación de aquellas operaciones no previstas en el Presupuesto Municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Por ello, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación que suscribe, en virtud de las competencias atribuidas, propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del Plan Económico- Financiero de Reequilibrio al que se refiere la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su desarrollo reglamentario para los ejercicios 2010 al 2012, a la nueva situación económica-financiera derivada de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla relativo al ejercicio 2009 y su remisión a la Junta de Andalucía para su aprobación y seguimiento.

SEGUNDO.- Aprobar la concertación del contrato de novación modificativa no extintiva del contrato inicial de préstamo, por el que reestructura el préstamo sindicado a largo plazo formalizado el 23 de julio de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria y Dexia Sabadell, por un importe total de 272.458.496,29 euros, de acuerdo con la propuesta de financiación presentada por BBVA y Dexia Sabadell el 2 de diciembre de 2010 y con las siguientes condiciones financieras:

**PRESTATARIO.-** Ayuntamiento de Sevilla.

**MODALIDAD.-** Contrato de novación modificativa no extintiva del contrato inicial de préstamo sindicado a largo plazo.

**IMPORTE.-** 272.458.496,29 EUROS Capital vivo tras la amortización producida el pasado día 23/10/2010.

**FINALIDAD.-** Refinanciación de la operación sindicada, formalizada el 23 de julio del 2008 por importe inicial de 306.995.488,78 €.

**PLAZO.-** Hasta el 23 de julio del 2030.

**FECHA DE EFECTO DE LA REFINANCIACIÓN.-** Fecha de Formalización.

**ENTIDADES PRESTAMISTAS.-**

BBVA	2/3 del Importe total (181.638.997,53 Euros)
Dexia	1/3 del Importe total (90.819.498,76 Euros)
<b>Total</b>	<b>272.458.496,29 Euros</b>

**AGENTE.-** BBVA.

COMISIONES.- Exenta de comisiones.

AMORTIZACIÓN.- Mediante **75 cuotas trimestrales iguales y consecutivas** siendo la primera el 23 de enero de 2012.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA.- El préstamo podrá amortizarse anticipadamente teniendo en cuenta siempre el valor de la operación vigente en el mercado en el momento de la cancelación y asumiendo el Prestatario los costes que pudieran derivarse de la misma.

TIPO DE INTERES.- El tipo de interés a pagar viene establecido en tres tramos diferentes:

- 1.- El primer trimestre hasta el 23/1/2011, Fijo: 1,38 % + CC (t).
- 2.- Los cuatro trimestres siguientes del 23-1-2011 al 23-1-2012, Variable: Euribor a tres meses +1,92%+CC (t).
- 3.- Los 74 trimestres siguientes hasta su vencimiento del 23/1/2012 al 23/7/2030, Fijo: 5,62%+ CC (t).

Los tipos de interés del préstamo estructurado a largo plazo son un fiel reflejo de la situación del mercado del día 3 de noviembre de 2010, día en que fueron cotizados, estando sujetos a la evolución del mismo, **por lo que las condiciones definitivas deberán quedar fijadas en el momento de la adjudicación definitiva y firma del contrato.**

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES:-

Liquidaciones trimestrales. –Amortizaciones: lineal constante.  
Base: Act/360.

Los pagos por intereses a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla en función de las observaciones diarias del CMS 10Y y CMS 30Y son:

- Del inicio al 23-1-2011 (**1 trim.**): **1,38 % + CC (t).**  
Del 23-1-2011 al 23-1-2012 (**4 trim.**): **Euribor a tres meses +1,92%+CC(t).**  
Del 23/1/2012 al 23/7/2030 (**74 trim.**): **5,62%+ CC(t).**

El **Cupón Condicionado (t) (CC(t)) se define como:**

$CC(t) = \text{MIN}(3,25\%, CE(t-1) + 3\% * n/N)$  donde  $n/N$  es la proporción de días del período en que se cumple al menos una de las **dos condiciones:**

- 1)  $CMS30Y - CMS10Y < 0\%$
- 2)  $CMS10Y > 6\%$

*Al inicio de su aplicación y cada 3 años (primera vez el 23/7/2013, siendo la última el 23/7/2025), se resetea el CC, es decir, se vuelve a tomar  $CE(t-1) = 0\%$ ...*

*Se entiende por CMS10Y y CMS30Y el tipo swap anual para operaciones de swap (permuta financiera de intereses) a 10 y 30 años respectivamente que aparezca en la página "ISDAFIX2", suministrada por Reuters, bajo el encabezamiento "EURIBOR BASIS" (o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro en ese servicio) a las once de la mañana las 11:00 a.m. (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Determinación correspondiente al Período de Interés de que se trate.*

TERCERO.- Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Alfredo Sánchez Monteseirín, y a la Tte. De Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación, D<sup>a</sup>. Nieves Hernández Espinal, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la autorización, formalización del contrato de novación con el derivado implícito, cerrar las condiciones finales del derivado implícito y disposición de fondos de la citada operación, por un importe 272.458.496,29 euros.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que, con la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2010, se aprobó un Plan Económico Financiero, denominado Plan Austeridad 2010-2012, que estará vigente para ese período. La aprobación de este plan supuso, en la práctica, la elaboración de las previsiones presupuestarias no sólo para el año 2010, sino también para los próximos dos ejercicios.

Las previsiones se vienen cumpliendo con respecto a los datos de necesidad/capacidad de financiación a nivel consolidado. Esto significa que la gestión económica del Gobierno de la Ciudad se está ajustando a la agenda prevista. No obstante, como consecuencia de la liquidación del ejercicio presupuestario 2009, que arrojó un remanente de tesorería negativo de 31 millones de euros, se plantea la necesidad de adaptar el Plan Económico-Financiero, a las nuevas condiciones resultantes de dicha liquidación.

Ese remanente negativo viene derivado de dos razones principales: Una, la bajada de los ingresos del estado conforme a las previsiones realizadas en el ejercicio 2009 y como consecuencia de la crisis y, otra, la importancia cuantitativa del exceso de financiación afectada en este ejercicio que, recuerda, incorporaba en el presupuesto los Planes 8.000 y Proteja I; planes de los que se ingresa el 80% y que, a finales de año, estaban en su mayoría pendientes de ejecución y, por tanto, de justificación.

Se trata meramente de una cuestión de tesorería, ya que según el informe de liquidación del ejercicio 2009, del Ayuntamiento, los derechos liquidados (ingresos durante el ejercicio) han sido superiores a las obligaciones reconocidas (gastos), en más de 21 millones de euros (21.769.360,10 € en términos netos). Igualmente, tanto el ahorro bruto, como el neto, ofrecían resultados positivos por 70.839.291,31 € y 28.380.673,07 €, respectivamente.

Ya en el pasado mes de agosto, con esta liquidación del ejercicio 2009 del Ayuntamiento, anunció que los resultados negativos transitorios y las correspondientes medidas de corrección serían incluidas en la modificación del Plan de Austeridad que hoy se presenta.

Por tanto, la reformulación de este Plan representa más austeridad en 2011, con respecto al ejercicio del año 2010, como quiera que hay que enjugar parte de ese remanente negativo en 2011, y compensarlo definitivamente en 2012.

Pero es más, si se cumplen las previsiones, con carácter global, del Plan, durante el próximo ejercicio, se estará en situación de estabilidad presupuestaria en términos SEC, por importe de 9.600.753 € en términos consolidados a finales del ejercicio 2011 y con una capacidad de financiación de 60,3 millones de euros en 2012.

Esto repercute en todos los capítulos presupuestarios salvo en el capítulo IV, con el fin de mantener los servicios a la ciudadanía con la misma calidad con la que se prestan hasta ahora, sin tener que recurrir a lo que hacen otros Ayuntamientos, como dilapidar o malvender el patrimonio municipal.

En este Plan se garantiza la viabilidad de las empresas municipales, para que Sevilla siga siendo la única capital española con todos sus servicios públicos al 100%.

Las transferencias del Ayuntamiento a las empresas municipales van a aumentar en los años de vigencia del Plan, para sufragar la diferencia entre lo que los ciudadanos pagan por los servicios públicos, y lo que éstos verdaderamente cuestan.

En el caso de Lipasam, se asumen los términos previstos por el su propio Plan, aprobado en el ejercicio 2008, y se incrementarán las transferencias desde los 75 millones de € de 2008, hasta alcanzar 113 millones en 2012.

En el caso de Tussam se pasará de transferir 38 millones del ejercicio 2008, a 63 millones de euros en 2012. Igualmente el Ayuntamiento va a mantener sus aportaciones destinadas al Bonobús Joven, Bonobús Solidario y para la Tercera Edad, con el objetivo de que esta equiparación de precios no perjudique a las capas sociales más afectadas por la crisis económica.

El resto de empresas municipales mantendrán estables las transferencias hasta 2012, si bien en los ejercicios 2011 y 2012 se prevé un incremento de las mismas con respecto a los importes previstos en 2010.

En relación con los organismos autónomos, destaca el caso de la Gerencia de Urbanismo, dado que es significativa la reducción de más de un 35% del gasto corriente. Además para el ejercicio 2012, presentará un remanente de tesorería positivo, es decir, según las previsiones del Plan, tendrá un superávit de más 57.000 euros.

Desde el punto de vista de los ingresos, la evolución prevista de los ingresos no financieros es realista y congruente con la situación de grave crisis económica que afecta a la Economía española y a la de otros países del entorno, situándose los ingresos previstos, para el ejercicio 2012, en niveles sustancialmente inferiores a los ingresos reales obtenidos en el ejercicio 2010.

La evolución prevista en el Plan de Austeridad para el capítulo I de Gastos de Personal, prevé un incremento de hasta un 3,8% en su período de vigencia. Si bien, en éste mismo capítulo, el Plan contempla la reducción de las partidas destinadas al pago de salarios de altos cargos municipales, del 10%, hasta 2012 y ha sido adaptado al R.D. Ley 8/2010, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ambas reducciones suponen un ahorro cuya diferencia positiva se aplicará para cancelar deuda.

Desde el punto de vista de las medidas concretas, una de las herramientas en la ejecución del Plan es la Agencia Tributaria de Sevilla. A pesar de contemplar una congelación general de la presión fiscal, las medidas ya iniciadas van a permitir

incrementar los ingresos que, por ejemplo, en el caso del IBI, pasarán del 82% de recaudación en 2008, a, prácticamente, el 90%.

Otra de las medidas más destacables de este Plan, es la decisión tomada por el Ayuntamiento de renunciar a cualquier revisión catastral para el año 2011, lo que correspondería por plazo. Eso significa que, en la práctica, los sevillanos van a seguir pagando su IBI, con respecto al valor oficial de su vivienda, de hace diez años. Esta revisión, por tanto, se comenzará a acometer un año más tarde y espera que se haga, paralelamente, a la recuperación económica.

Las previsiones contempladas para 2011 en el Plan Económico-Financiero, están en este momento en la Intervención de Fondos plasmadas en el Proyecto de Presupuestos 2011, que, en breve, será presentado ante el Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla, como paso previo a su aprobación por este Pleno Municipal.

Por otra parte, manifiesta que, igualmente, y como una de las medidas del Plan de Austeridad, el Gobierno también trae a este Pleno una reestructuración del préstamo sindicado que este Ayuntamiento tiene contraído con las entidades BBVA y DEXIA Sabadell.

Recuerda que fue en julio de 2008, cuando su compañero de Gobierno, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, entonces Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, presentó, ante el Pleno de ese mes, una operación de financiación que reestructuraba el total de la deuda viva del Ayuntamiento, a un tipo de interés medio más ventajoso que el que se estaba pagando hasta entonces, unificando 49 créditos concertados con doce entidades distintas, aumentando también el plazo de vencimiento.

Desgraciadamente, entonces nadie podía imaginar que la mayor quiebra bancaria y financiera de la Historia, se produciría sólo tres meses después y que, como un tsunami, trasladaría la crisis que estaba viviendo EEUU, como consecuencia de las hipotecas subprime, al resto del Planeta.

Esa crisis es la que pone al Ayuntamiento en la necesidad de hablar de más austeridad y, paralelamente, de garantizar los servicios públicos, que son los que permiten la igualdad de los sevillanos y las sevillanas, porque los servicios privados sólo los pueden obtener aquellos quienes puedan pagarlos.



De ahí que con esta reformulación de la operación de refinanciación de 2008, se dé un respiro a las arcas municipales, para afrontar este año complicado en mejores condiciones.

Se trata de una operación que afecta a la deuda que se refinanció en julio de 2008. Esta operación supone el ahorro de 18 millones de euros que no tendrán que abonarse a los bancos durante el año que viene, y que permitirán una mayor liquidez en el Presupuesto de 2011.

Hay que poner de manifiesto el esfuerzo de reducción del déficit que ha realizado este Ayuntamiento que, durante dos años y medio, ha amortizado más de 34 millones de euros, y otros 42 en intereses bancarios.

El acuerdo que será firmado, una vez aprobado en este Pleno, con las entidades BBVA y Dexia Sabadell, por importe de 272.458.496,29 euros, establece una reducción considerable del tipo de interés para los próximos cinco trimestres, pasando del 4,98% que se abona actualmente, a un interés que oscila entre 1,38% y el 1,92%, (más euríbor). Esta reducción de interés supone también la ampliación del plazo de vencimiento hasta el mes de julio del año 2030.

Lo que se pretende desde la Delegación de Hacienda y Comunicación, con esta operación financiera, es dar un respiro a las arcas municipales en lo que a sus obligaciones con los bancos se refiere, con el fin de que el Presupuesto 2011, que será austero en cuanto al gasto, garantice de forma rotunda la prestación de unos servicios públicos de calidad, salvando de esta manera la complicada situación económica actual, sobre todo en este año que, como claramente se ve en el Plan, 2011 es el punto de inflexión para el reequilibrio de las cuentas municipales.

El Ayuntamiento de Sevilla mantiene, a fecha 30 septiembre 2010, según datos de Banco de España, una deuda con entidades de crédito, de 375 millones de euros, de los cuales son objeto de refinanciación los 272 millones de euros ya citados. Las cantidades no refinanciadas cuentan con pólizas de condiciones económicas muy ventajosas para las arcas públicas, por lo que la Delegada en uso de la palabra ha decidido mantenerlas tal y como están.

**SR. SERRANO:** Expone: Que este nuevo Plan, que trae el Gobierno, es la segunda modificación que se hace del primitivo Plan, que se aprobó el 31 de mayo de 2010. Y no es consecuencia de una decisión voluntaria de hacer un Plan de mayor austeridad y equilibrio, como se ha querido presentar a los medios de comunicación, manipulando, con ello, la realidad de una manera clara, sino que es fruto de la liquidación, que por fin se ha hecho, de los presupuestos de 2009, o mejor dicho, del

cierre de la Cuenta General de estos presupuestos, a quince días del comienzo del año 2011, y siete meses después de vencer el plazo legal para ello.

Una vez cerrada la mencionada Cuenta, el resultado arrojado es que hay un desequilibrio presupuestario de 96 millones de euros, en términos SEC. Y si no se han contabilizado los pagos del segundo semestre en determinados impuestos, en realidad el desequilibrio presupuestario es de 47 millones de euros, tal y como indica el Interventor en su informe. Por tanto, esto no es una decisión voluntaria, sino una imposición legal, pues dice la Ley que, si se liquidan los presupuestos con un déficit presupuestario superior al 4,8%, hay que hacer un Plan de Reequilibrio Financiero, que es lo que el Gobierno ha tenido que hacer.

Todo ello es consecuencia del gasto de 47 millones de euros más, de lo ingresado. Consecuencia de los años de despilfarro, irresponsabilidad e incompetencia en la gestión de las finanzas municipales.

La idea del Partido Popular, a partir de las elecciones del mes de mayo, es la de crear una oficina de control presupuestario que se dedicaría a evitar un déficit presupuestario como el que, por segundo año consecutivo, se ha producido, para lo que procurará que no se gaste ni un euro más, de lo que se ingrese. Para ello, durante el año, se iría viendo la evolución en la previsión de ingresos y, conforme a ella, se acomodarían los gastos.

Este documento que se presenta, el Plan de saneamiento, se basa en unos ingresos inviables porque están alejados de la realidad. Dicho Plan parte de unas previsiones de ingresos, de transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía, así como de la evolución económica, alejadas de la realidad y faltas de credibilidad. Los ingresos previstos no se han producido y, como los gastos se han mantenido, el Ayuntamiento ha incurrido en un déficit de 47 millones de euros. Al igual que las previsiones de ingresos hechas en los presupuestos, durante los últimos once años que, tampoco, se ajustan a la realidad.

Pero lo peor es que la Ley obliga a que, en tres años, se vuelva a la senda de la estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, le gustaría saber si hay una sola página de este documento en la que se especifique qué medidas de austeridad va implantar el Gobierno Municipal para volver a la senda del equilibrio presupuestario, porque no encuentra ninguna. Sólo hay buenas intenciones.

En la página 145 del documento se dice que el presupuesto de la Televisión Municipal (que empezó con 2 millones de euros y aumentó a 5,5 millones en 2010), para los años 2011 y 2012 será de 7,5 millones de euros, y que las transferencias corrientes del Ayuntamiento a dicha televisión van a ser de 4 millones de euros. Ante ello pregunta si éste es el Plan de austeridad.

En dicho documento se dice que el Plan lo ha hecho la Delegación de Hacienda, pero le gustaría saber si, realmente, ha sido así, o lo ha hecho alguien ajeno al Ayuntamiento. Éste es un plan inviable, inasumible y, además, reitera, es consecuencia de años de despilfarro e incompetencia.

Respecto a la Operación de reestructuración de la deuda, se dice que es una novación modificativa, no extintiva, del préstamo que se formalizó el 23 de julio de 2008, momento en el que el Ayuntamiento tenía unos préstamos muy ventajosos, porque, en su mayoría, estaban referenciados al euribor + 0,25 o + 0,5, fruto de las condiciones financieras de entonces. Pero en dicho año, había que pagar la luz, el agua... y, de ese ahorro, se hizo una modificación presupuestaria en la que las partidas a disminuir eran los intereses de ese préstamo y las partidas a aumentar eran la luz y el agua.

Entonces, se pasó a tener dos opciones. Por un lado, el dinero que hacía falta para la luz, el agua y otras cuestiones podría obtenerse de un ahorro en el gasto corriente, el despilfarro etc., o, por otro, se le “pegaba una patada” a la deuda. La opción más fácil fue salir de esas condiciones ventajosas que se tenía con los préstamos, haciendo una reestructuración de los mismos, de tal manera que, durante los años 2009 y 2010, no se pagó nada de capital y los intereses se pagaban a unos tipos bajísimos. Con ello se consiguió un ahorro importante que se destinó al pago de ese gasto corriente al que se ha referido. Pero, a partir de 2011, según esa operación, había que empezar a pagar capital y unos intereses cercanos al 4,90%. No obstante, como no hay dinero para el Presupuesto de dicho año, en vez de coger el dinero de la eliminación del gasto corriente y superfluo, el Gobierno decide “pegarle otra nueva patada” a la deuda, lo que está presentando como una novación modificativa no extintiva.

En realidad, lo que se ha hecho es lo siguiente: durante el año 2011, no se paga capital, sino unos intereses del 1,5% de media, pero se deja, para 2012, el pago del principal del préstamo y el comienzo del pago, de tipo fijo, del 5,62%, más un cupón condicionado por el que, si no se dan determinadas condiciones, habrá que aumentar ese porcentaje.

Lo que ha ocurrido, por tanto, es que, en vez de ahorrar el dinero de otros partidas del Presupuesto, como por ejemplo las de la TV municipal, las “Setas” o el Metro-Centro, así como de las externalizaciones de servicios, los informes, estudios etc., en el año 2008, se suspendió el pago de la deuda y, cuando el Gobierno, ante unas elecciones municipales, se ha encontrado con que tenía que pagar el tipo de interés, a más del 4%, toma decisiones drásticas y suspende, de nuevo, el pago de la deuda, durante 2011, dejando el problema para quienes vengan después. Ésa es la realidad de esta “barbaridad” financiera que quiere hacer el Gobierno con la reestructuración de la deuda.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que, en su primera intervención, ha hablado de remanente de tesorería negativo, y añade que no es cierto, como afirma el Sr. Serrano, que se oculte la realidad.

En el mes de agosto, continúa, se empezó a trabajar, con la Intervención y con Deloitte, en la reformulación del Plan para ir adaptándolo y ajustándolo. Pero lo que ocurre es que el Sr. Serrano no se ha leído el citado Plan que, aunque es muy denso, su condensación se produce en 5 páginas, de la 13 a la 18, siendo la página 16 la que evidencia más claramente que el Gobierno está siguiendo sus indicaciones. En ella se destacan dos cuestiones. Por una parte, que la capacidad y necesidad de financiación que el Gobierno preveía cuando se formuló el Plan, para 2009, se ha cumplido en este año. El Ayuntamiento se ha ajustado al Plan. La diferencia es, incluso, positiva, a favor de la ejecución del mismo.

El Gobierno preveía que seguiría en situación de inestabilidad, por lo tanto esa situación no es la que obliga a cambiar el Plan, sino el remanente negativo mencionado. Pero, además, cuando se habla del Ayuntamiento, la previsión del Plan y de las cifras reales de éste, la diferencia son los 49 millones de euros del IBI. A este respecto, en el plan se recoge que “en el caso del Ayuntamiento... la diferencia habría quedado reducida, prácticamente, a 0 de haberse considerado los cobros realizados y pendientes de formalización, al cierre del Ejercicio 2009, por importe de 49,5 millones de euros”. Se estaría, por tanto, cumpliendo, con creces, el Plan y las previsiones.

Reitera que lo que hace que se modifique el Plan es la situación de remanente negativo de tesorería, que hay que enjugar en los dos años que quedan (2011 y 2012).

Por todo ello, insiste en que se está cumpliendo con el Plan y mejorando sus previsiones. Añade que las empresas están haciendo un esfuerzo importantísimo de austeridad y que, cuando éstas se analizan en el Plan, la única que tiene una situación de inestabilidad por razones de todos conocidas, y que ha cerrado con números rojos,

es Mercasevilla. Todas las demás han tenido beneficios en el Ejercicio 2009, aunque los concejales del Grupo Popular sigan hablando de nefasta gestión al respecto.

El esfuerzo de austeridad que, en las arcas públicas, el Gobierno está realizando, permitirá que el año que viene haya cifras estables a finales del Ejercicio, cumpliendo con las previsiones de este Plan.

En cuanto a las medidas concretas de austeridad, el Sr. Serrano parece no haber visto las tablas, ni leído en el documento que hay contención en los capítulos I, II y III. Y no la hay en el IV porque hay que garantizar los servicios públicos, fundamentales, en una situación de crisis, para las personas más necesitadas.

La Intervención es la que lleva el control presupuestario y el resultado presupuestario ha sido positivo, es decir, se han ajustado los ingresos y eso se verá en el Ejercicio 2010.

En cuanto a lo mencionado por el Sr. Serrano sobre la reestructuración del préstamo y la “patada” que, en su opinión, se le está dando a éste, demuestra que dicho Concejales parece desconocer lo que ha pasado hace unos 15 días en el Ayuntamiento de Málaga y es que se aprobó una operación de refinanciación de varias operaciones de préstamo, con lo que se inyectaba 21,2 millones de euros en los presupuestos de los próximos dos años, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla ha conseguido ahorrar 18, pero en un solo Ejercicio, y ya se ha cancelado deuda por más de 30 millones de euros.

El Ayuntamiento de Madrid, que tiene 7.200 millones de euros de deuda, tiene que recurrir a la despatrimonialización para poder abordar las deudas, poniendo en peligro, además, la prestación de los servicios públicos básicos porque, por ejemplo, a las empresas de limpieza se les deja de pagar. Según la Asociación que agrupa a estas empresas, el mencionado Ayuntamiento les adeuda 500 millones de euros. Y todo ello, además, después de recuperarse la Tasa de Basuras. Ésa es la gestión que el Partido Popular lleva a cabo cuando gobierna.

La situación, continúa, es complicada y difícil, pero el Gobierno municipal está realizando una gestión seria, y con el Plan se llegará a una situación de estabilidad presupuestaria en el tiempo previsto.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

#### 9.- Reconocimiento de crédito derivado de un suministro.

---

Visto el art. 60 RD 500/90, 20 de Abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, y la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de 2010, y considerando asimismo el informe favorable de la Intervención, quien suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO: Reconocer y abonar a la empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A., un crédito ascendente a 6.285,10 €, derivado de la factura que se relaciona, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte 2009/1003/1895 (Ref. 67/09).- Servicio de Informática  
Factura: nº 6102002198R, de fecha 3 de Febrero de 2010, por el suministro de diverso material informático para el Servicio de Cooperación al Desarrollo.  
Justificación: La tramitación de la factura con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario 2009, y la consiguiente pérdida del crédito por falta de remanente líquido de Tesorería, no incorporándose a la partida correspondiente del ejercicio 2010.  
Acreedor: Informática El Corte Inglés s.a.  
Partida Presupuestaria: 21003-49101-62601/10

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE: Expone: Que el reconocimiento extrajudicial de crédito es una figura legal, recogida en la normativa de la Hacienda Local, que deriva de las obligaciones que se generan al no existir un crédito, o al ser éste insuficiente. También puede derivar de obligaciones generadas por gastos de ejercicios anteriores.

A este respecto, la Jurisprudencia Contencioso-administrativa establece, de manera reiterada, que una administración tiene obligación de cumplir con esa normativa aplicable y no puede dejar de abonar los gastos que se hubieran producido. Es decir, no puede dejar de pagar algo a lo que se ha comprometido; no puede realizar perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe. Por tanto, un reconocimiento extrajudicial de crédito no es otra cosa que la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos. Un reconocimiento del crédito necesario, para su abono.

Por tanto, el Ayuntamiento lo que está haciendo, con estos reconocimientos, es aplicar los preceptos legales a los que está obligado, con un objetivo: pagar adecuadamente a los proveedores de forma que se haga frente a las facturas derivadas de las obras, los servicios y los suministros que el Ayuntamiento haya recibido.

SR. SERRANO: Expone: Que resulta sorprendente que, después de doce años de Gobierno, el Alcalde explique qué es un reconocimiento de crédito, cuando, además, se han traído en ese tiempo cientos de ellos al Pleno, por valor de más de 25 millones de euros.

A este Pleno se han presentado 18 reconocimientos de crédito, sin que exista, en la historia democrática del Ayuntamiento, un Pleno con tal cantidad de propuestas de este tipo. Y ello después de que, desde el Grupo Popular, se le haya preguntado al Gobierno por el número de facturas que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos tienen guardadas en los cajones.

Entre otras cosas, un reconocimiento de crédito se debe a que hay una tramitación ilegal de una contratación; un vicio que, en origen, tuvo esa contratación, bien porque no había crédito, no se había autorizado el gasto, o por otro motivo. Un vicio del que la empresa no tiene culpa y, por tanto, hay que pagarle, convalidando en el Pleno esas contrataciones que están mal hechas porque no se haya seguido el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, ni la Ley de Contratos del Estado.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

#### 10.- Reconocimiento de crédito derivado de un suministro.

---

Instruido expediente por la Delegación de Participación Ciudadana para el reconocimiento de la obligación derivada del Suministro e Instalación de 75 metros de plintos (suelo flotante), modelo ACE-4 en su color, en el Centro Cívico Las Sirenas y que obliga al abono de la factura emitida por “RAMON MORENO PEREZ”, por importe de 3.288,60 Euros, con cargo a la partida presupuestaria: 10401.92401.62200, de conformidad con la base 20 de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio del 2010 y visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación derivada del Suministro e Instalación de 75 metros de plintos (suelo flotante), modelo ACE-4 en su color, en el Centro Cívico Las Sirenas y que obliga al abono de la factura emitida por “RAMON MORENO PEREZ”, por importe de 3.288,60 Euros, con cargo a la partida presupuestaria: 10401.92401.62200, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio del 2010.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 9 del Orden del Día, y somete la propuesta de acuerdo a votación y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

#### 11.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

A la vista de las actuaciones que anteceden, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación y Gobierno Interior que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS



PRIMERO.- Reconocer obligación a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L. por importe de 15.463,15 € en concepto de pago por mantenimiento de máquinas fotocopadoras ubicadas en los centros cívicos adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L. la cantidad indicada.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria nº 64106-92003-21300/10.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 9 del Orden del Día, y somete la propuesta de acuerdo a votación y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

12.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

A la vista de las actuaciones que anteceden, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación y Gobierno Interior que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer obligación a favor de la empresa CAIXARENTING, S.A. por importe de 256.191,47 € en concepto de pago por arrendamiento de vehículos municipales y liquidación de contrato.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa CAIXARENTING, S.A. la cantidad indicada.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria nº 64106-92013-20400/10.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 9 del Orden del Día, y somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

### 13.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

Visto el exceso de gasto del contrato de señalización vertical, horizontal y balizamiento producido en el año 2006 como consecuencia de actuaciones urgentes necesarias para no comprometer la seguridad vial consistentes en la reposición de señales, reposición del separador carril bus y limpieza, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 252.545,98 €, a favor de la U.T.E. TELVENT - GRUPISA correspondiente al exceso de gasto del contrato de señalización vertical, horizontal y balizamiento producido en el año 2006, como consecuencia de actuaciones urgentes necesarias para no comprometer la seguridad vial, consistentes en la reposición de señales, reposición del separador carril bus y limpieza.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 252.545,98 € a la partida 52809 13302 22709 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la U.T.E. TELVENT - GRUPISA y la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto en contra de los puntos 13 al 16, ambos inclusive. Y pregunta al Sr. Alcalde qué es lo que considera más injusto: aprobar un reconocimiento de crédito o impedir que otras empresas puedan acudir a un concurso público.

El Sr. Fernández, continúa, trae al Pleno, en el punto 13 del Orden del Día, un reconocimiento de crédito por la prestación del servicio de mantenimiento de los separadores de carril-bus, del año 2006, que asciende a 252.000 euros, cantidad que parece indicar que los sevillanos no saben conducir y, permanentemente, chocan con dichos separadores, o que éstos estaban mal puestos. Además, la empresa ha tenido que esperar cuatro años para poder recibir lo que se le debe. Ante ello pregunta por qué no se le hizo caso a la Jefa de Servicio que, en 2008, venía diciendo que era imposible abonar a la empresa esa cantidad que, por otra parte, ya no se contemplaba en el Presupuesto de 2009 para efectuar dicho pago.

Por ello, pregunta, de nuevo, al Sr. Fernández si nunca va a tener partidas presupuestarias suficientes para poder abonar a tiempo, a las empresas, los servicios prestados, y añade que el no efectuar el pago en el momento en que se ha prestado el servicio, supone que se tenga que hacer un reconocimiento de crédito.

En cuanto al punto 14 del Orden del Día, sobre reconocimiento de crédito por el Estudio de Viabilidad de un aparcamiento en el Paseo de Colón, no entiende que, después del caos montado por el Sr. Fernández, este Delegado se atreva a traer ese estudio sobre un nuevo aparcamiento. Además, ante las afirmaciones de la Jefa del Servicio, que señalan que los tipos de trabajo que comprende este contrato, por la especificidad del estudio, así como por el alcance económico-financiero, exceden de la formación del personal del Ayuntamiento, cabe preguntarse si es que no hay ningún ingeniero, ni arquitecto, en esta Administración, para hacer dicho estudio de viabilidad y si, necesariamente hay que recurrir a una empresa externa y a un reconocimiento de crédito para abonarle 19.000 euros. Porque, en su opinión, eso no se lo cree nadie.

Respecto del punto 15 del orden del día, referido a un reconocimiento de crédito de cerca de 58.000 euros, viene motivado, según parece, por la urgencia derivada de la proximidad de las Navidades, como si no se supiera cuándo se celebran estas fiestas. No obstante, todo el mundo sabía, menos el Sr. Fernández que, en el año 2009, por esa época, se iba a cortar al tráfico la Avda. Bueno Monreal para

las obras del paso soterrado y, curiosamente, había que hacer unos desvíos provisionales para paliar los atascos que se podían producir en la Avda. de la Raza, Páez de Rivera y Paseo Colón, como consecuencia de ese corte de tráfico. Al parecer nada de esto tenía previsto la Delegación de Movilidad, pero sí el que había que hacer una obra, no mediante un concurso, sino adjudicándola con un procedimiento ilegal. Además, se tramitó como un contrato menor. Pero el Viceinterventor, en su informe, decía que el documento no estaba correctamente complementado, ni firmado; no se había acreditado la resolución de aprobación del gasto y no existía crédito suficiente para atenderlo, por lo que se debía tramitar como reconocimiento de crédito.

Por otro lado, en relación con el reconocimiento de crédito de los años 2006, 2007 y 2008, por una cuantía cercana a los 200.000 euros, que se recoge en el punto 16 del Orden del Día, señala que, de nuevo, la aludida Jefa de Servicio viene indicando, desde 2008, que las cuantías presupuestarias para abonar el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, no eran suficientes y que había que consignar más dinero en ellas para completar el pago a la Empresa correspondiente. Pero no se ha hecho caso a nada de ello, ni a los oportunos trámites. No se ha presupuestado una mayor cantidad para completar el referido pago. De este modo, se van a abonar, como reconocimiento de crédito, cerca de 200.000 euros a una empresa a la que, a pesar de ello, se le adeuda todavía 1.000.000 de euros más. Pero ¿quién va a pagar esta cantidad, el actual gobierno o el siguiente?

El Grupo Popular sabe que las empresas tienen que cobrar, pero lo que no puede tolerar es la incompetencia, la falta de previsión y la improvisación del Gobierno de la Ciudad.

SR. FERNÁNDEZ: Expone: Que no es cierta la afirmación que ha hecho el Sr. Serrano en cuanto a que nunca, en la historia de la democracia en este Ayuntamiento, se habían presentado tantos expedientes de reconocimiento de crédito en un Pleno, ya que, a la sesión de 27 de mayo de 1999, el Partido Popular trajo 31 expedientes en este sentido. Por ello, pregunta si los representantes del mencionado Partido piensan que los reconocimientos de crédito son un invento de los socialistas.

De lo que se trata es, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, de dar cumplimiento a una acción gubernamental, que no siempre tiene el ajuste presupuestario necesario para llevarse a cabo. Y ése es el problema.

Pero en los 31 expedientes de reconocimiento de crédito a los que ha hecho mención, no hay ni uno solo relacionado con los separadores de carril-bus porque el

Partido Popular no construyó ninguno durante sus 8 años de mandato en la Ciudad y, por ello, tampoco había que mantenerlos.

Añade que los desajustes se producen porque cuando se hace una previsión de construcción de carriles-bus, no se tiene el cálculo hecho de cuánto hay que reponer y, por tanto, en este caso ¿se le dice a la empresa que no reponga el carril cuando se haya destruido? ¿que no mantenga la seguridad o la movilidad que se tiene que producir en esos sitios, para los conductores? Y si el mantenimiento se hace ¿no hay que pagarlo? ¿han de liquidarse los precios contradictorios que se acuerden en un debate alargado en el tiempo?

Por ello, lo que ha planteado, revestido de demagogia, el Sr. Flores, carece de rigor.

La construcción del aparcamiento del Paseo de Colón 2, es un proyecto anunciado en reiteradas ocasiones y del que hubo que hacer el imprescindible estudio de financiación que, a demás, se ha puesto en licitación, se le ha dado conocimiento público y se han producido alegaciones al mismo. Ese aparcamiento va a dar respuesta a las necesidades de los residentes de la zona de El Arenal.

El Gobierno trabaja desde el rigor, cumpliendo con la legalidad vigente y trayendo el reconocimiento de crédito derivado de cosas que se han hecho, para las que no existía dotación presupuestaria suficiente, y se tienen que liquidar, mientras que el Partido Popular, desde la Oposición, presenta este asunto desde la demagogia, el populismo, el derrotismo, el catastrofismo... intentando revestir todo de escándalo, y desprestigiar la acción gubernamental, porque esto le interesa más que la solución de los problemas, ya que quiere obtener algún tipo de rédito electoral.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que un reconocimiento de crédito puede venir motivado por muchas circunstancias, como por ejemplo, la factura entregada por un proveedor una vez cerrado el ejercicio presupuestario. Asimismo, puede venir motivado por una necesidad urgente de actuación para la que no hayan podido seguirse los trámites de contratación correspondientes. De hecho, en la relación de reconocimientos de crédito presentada a este Pleno, así como a otros, hay muchas actuaciones que se han estudiado por los representantes del Grupo Popular, y que las ha apoyado por considerar que están debidamente justificadas.

El problema es que determinadas contrataciones, que hay que hacer con arreglo a la Ley (contrato menor, concurso público etc.), no se hacen así, sino que se adjudican “a dedo” a una empresa, lo que sólo se puede hacer por motivos de urgencia. Por tanto, el problema está en la Delegación de Movilidad, a la que corresponden los puntos que el Grupo Popular ha votado en contra.

Por otro lado, manifiesta que cuando los separadores de los carriles-bus se deterioran, están durante muchos meses rotos, y con un aspecto lamentable, como ha ocurrido en la Avda. de San Francisco Javier, habiendo dado tiempo para organizar y llevar a cabo un contrato para la reposición de estos separadores, sin tener que adjudicar las reparaciones “a dedo”, como ha hecho el Sr. Fernández. Asimismo, este Delegado ha tenido tiempo (varios años) para organizar un contrato de mantenimiento de los semáforos de la Ciudad y no lo ha hecho porque no ha querido. A la empresa se le deben 1.066.000 euros y, sin embargo, se ha adjudicado el contrato de reparación de esos semáforos a otra empresa “a dedo”.

Y, respecto a los reconocimientos de crédito presentados en mayo de 1999, a los que ha hecho alusión el Sr. Fernández, solicita que este Delegado le amplíe la información sobre ellos, porque pudiera ser que la mayoría se deba a cuestiones de urgente necesidad o porque una factura se haya contabilizado con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, en cuyo caso, no se estaría hablando de lo mismo en este debate.

SR. FERNÁNDEZ: Reitera que la fecha de aprobación de esos reconocimientos, que constan en el acta correspondiente, es la de 27 de mayo de 1999.

Es cierto, como dice el Sr. Serrano, que no es lo mismo una factura que ha entrado fuera de plazo, que la que ha entrado a tiempo. Pero hay casos que no pueden entenderse como, por ejemplo, los reconocimientos de crédito de una factura de más de 17 millones de pesetas, pendiente de pago durante el año 1998, derivada de la reparación de vehículos realizada el año anterior, o el de otra factura, de más de 8 millones de pesetas, derivada de reparaciones realizadas en vehículos de la Policía Local, en 1998, que se paga en un reconocimiento de crédito del año 1999, etc. Pero el problema es que, para el Sr. Serrano, lo que considera perfecto cuando él lo hace, es un crimen cuando son los demás los que actúan, y eso no puede ser.

En el mencionado Pleno de 27 de mayo de 1999, el Partido Popular retiró los puntos 9 y 10 del correspondiente orden del día, con 11 reconocimientos de crédito cada uno, porque le dio vergüenza y tuvo que pagarlos el actual Alcalde, cuando tomó posesión.

Otra de las cuestiones que dejó pendientes el Partido Popular fueron los bonos samurai, para obtener dinero de Japón, sin asegurarlo, y quien tuvo que liquidarlos fue, también, el actual Alcalde.

Por tanto, reitera que el discurso del Sr. Serrano es demagógico, populista y falto de rigor.

Recuerda, finalmente, que el Estudio del Plan de Aparcamientos de Sevilla, que el Partido Popular elaboró en 1996, se pagó con un reconocimiento de crédito 19 meses después.

---

14.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

Vista la necesidad de contratar el estudio de viabilidad de la construcción y explotación de un nuevo aparcamiento en el paseo Colón, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 19.140 € a favor de la empresa AYESA por la realización de un estudio de viabilidad sobre la construcción y explotación de un nuevo aparcamiento en el paseo Colón

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 19.140 € a la partida 5280913301 22799 del vigente Presupuesto Municipal

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AYESA y la Intervención Municipal

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 13, y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

Asimismo, da por reproducidas las intervenciones habidas en el turno de Explicación de Voto del punto 13.

---

15.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

Vista la necesidad de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo la ordenación de la circulación de las Avenidas de la Raza y Páez de Rivera como consecuencia de las obras que se están realizando en su entorno, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención



Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 57.999,30 €, a favor de la empresa Aguas, Caminos y Carreteras, S.A. (A.C.C., S.A.) correspondiente a la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la ordenación de la circulación de las Avenidas de la Raza y Páez de Rivera como consecuencia de las obras que se están realizando en su entorno.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 57.999,30 € en las partidas y conforme a la siguiente distribución:

- 52809 13361 6095004: 28.897,41 €  
- 52809 13361 6270608: 29.101,89 €

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Aguas, Caminos y Carreteras, S.A. (A.C.C., S.A.) y la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 13, y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

Asimismo, da por reproducidas las intervenciones habidas en el turno de Explicación de Voto del punto 13.

## 16.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un servicio.

---

Visto el exceso de gasto del contrato de mantenimiento de Instalaciones Semafóricas producido durante los años 2006, 2007 y 2008 como consecuencia del aumento de las obras de privados que dañaron las instalaciones, sin posibilidad de recuperar el gasto, y la alta siniestralidad en algunos elementos semafóricos cuyos gastos han sido requeridos a las autores del daño sin que hasta el momento se haya reincorporado el importe a la partida presupuestaria, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 188.261,65 €, a favor de la empresa S.I.C.E, S.A. correspondiente al exceso de gasto del contrato de mantenimiento de Instalaciones Semafóricas producido durante los años 2006, 2007 y 2008 como consecuencia del aumento de las obras de privados que dañaron las instalaciones, sin posibilidad de recuperar el gasto, y la alta siniestralidad en algunos elementos semafóricos cuyos gastos han sido requeridos a los autores del daño sin que hasta el momento se haya reincorporado el importe a la partida presupuestaria.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 188.261,65 € a la partida 5209 13301 21300 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa S.I.C.E., S.A. y la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 13, y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

Asimismo, da por reproducidas las intervenciones habidas en el turno de Explicación de Voto del punto 13.

---

#### 17.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un suministro.

---

Vista la necesidad de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación de la nueva regularización semafórica del paso de peatones sito en la C/ José Díaz, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 18.294,53 €, a favor de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) correspondiente a la realización del suministro e instalación de la nueva regularización semafórica del paso de peatones sito en la C/ José Díaz.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 18.294,53 € en la partida 52809 13301 62706 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) y la Intervención Municipal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

18.- Reconocimientos de crédito por la prestación de un suministro.

---

Vista la necesidad de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación de un nuevo cruce semafórico en la rotonda de acceso a Torreblanca, ante la imposibilidad de seguir el procedimiento ordinario de contratación por motivos imprevistos, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer un crédito de 20.864,36 €, a favor de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) correspondiente a la realización del suministro e instalación de un nuevo cruce semafórico en la rotonda de acceso a Torreblanca.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 20.864,36 € en la partida 5209 13301 62706 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) y la Intervención Municipal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

19.- Reconocimiento de crédito por la prestación de diversos servicios.

---

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones, y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente a las distintas prestaciones por asistencia a funcionarios

municipales, por el periodo que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

Periodo: Marzo a Diciembre de 2.006

Partida: 50807.22200.1600850 de Reconocimiento de Crédito  
Asistencia Médico Sanitaria.

Liquidación por análisis realizados en Laboratorio Dr. Echevarne,  
durante los meses de Marzo a Diciembre de 2.006..... 12.473,14 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

20.- Reconocimiento de crédito derivado de un suministro.

---

El Capitular Delegado de del Área de Recursos Humanos, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la Base 20ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que se adjunta, por el suministro de equipos, instrumentos y aparatajes médicos, (un E.C.G. AR600 (electrocardiógrafo), un Arritmias AR600, 40 Rollo de papel X AR600, un Espirómetro, 100 U de Boquillas de espirómetros y 2 Audioscope, dos baterías recargables, 2 set de tres espejos audiospec, 3 coloscop duo 2cbza., 3 sfigmo mastermed y 1 espejo y de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente: 192/08

Empresa: AB MEDICA, S.A.

Importe del crédito: 3.984,22

Partida Presupuestaria: 60902 22102 62300

Número	Fecha	Importe
55.778	31/03/09	3.984,22 €

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Reconocimiento de crédito derivado de un suministro.

El Capitular Delegado de del Área de Recursos Humanos, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la Base 20ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que se adjunta, por el suministro de equipos, instrumentos y aparatajes médicos, (un Visiotest phy automático y un Podómetro, con el siguiente detalle:

Expediente: 220/08

Empresa: DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE MEDICINA, S.L.U. (DISAMED)

Importe del crédito: 4.542,15 €

Partida Presupuestaria: 60902 22102 62300.

Número	Fecha	Importe
2091298	24/09/09	4.542,15 €

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

## 22.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinada persona jurídica derivadas de obligaciones contraídas y no satisfechas en el ejercicio 2009 según el cuadro adjunto, por importe de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (8.729,73 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El reconocimiento de crédito por importe de 8.729,73 euros será financiado con cargo al crédito disponible en el Presupuesto del ejercicio 2010 en las partida 70000-342-21300, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas jurídicas la cantidad total de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (8.729,73 €), según el siguiente detalle:

#### RECONOCIMIENTO DEUDA

PROVEEDOR: Dalkia Energía y Servicios.

FACTURA: 20101024231

FECHA: 15/10/2010

IMPORTE: 8.729,73.-€

PARTIDA 70000: 342-21300

CONCEPTO: REPARACION DESHUMECTADORES PISCINA C.D. ALCOSA.

TOTAL: 8.729,73.-€

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

23.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Por la Capitular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la entidad Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

Expte. 24/2009.

Concepto: Reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Sevilla con la entidad Fundación de Ayuda contra la Drogadicción como contraprestación al servicio para la organización del congreso sobre “Drogas: el Peaje del Bienestar” por parte del Plan Municipal de Drogodependencias en el mes de Noviembre de 2006

Nº Factura: C/06/128

Fecha: 04/12/2006

Importe: 8.100,00 euros. (Exento de Iva)

Partida Presupuestaria: 51501.31302.48900 Otras transferencias

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

24.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y ejecución de obras.

---

El Delegado de Edificios Municipales, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 y



teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

“PRIMERO: Reconocer a favor de los acreedores que se citan, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: UTE TRABLISA VISABREN

Importe: 205.406,04€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-32102-22701/10

Facturas:

- 10/7, Servicio vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Sevilla entre el 22/06/10 al 30/06/2010, por importe de 24.671,58€

- 10/8, Servicio vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Sevilla entre el 01/07/10 al 31/07/2010, por importe de 90.367,23€

- 10/9, Servicio vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Sevilla entre el 01/08/10 al 31/08/2010, por importe de 90.367,23€

Motivación: Obligación de mantener un servicio básico para garantizar unas condiciones óptimas de seguridad en los Colegios Públicos de Sevilla.

Empresa: CONSTRUCCIONES CAMARENA S.L.

Importe: 5.736,72€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-42101-62200/07

Factura nº 5061 por valoración final de las obras de reforma del Colegio Público Cristóbal Colón.

Motivación: Necesidad de adopción de determinadas medidas que han provocado algunos cambios en las unidades de obra a realizar.

Empresa: SERVICES MANAGER S.L

Importe: 8.128,31€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-92012-22701/10

Factura nº VO/242 correspondiente al servicio auxiliar de control realizado en las instalaciones del edificio ubicado en calle Luis Montoto nº 89, sede del Servicio de Salud Motivación: Garantizar con el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene laboral.

Empresa: SOCONAR S.A.

Importe: 6.312,67 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-32102-6220005

Factura nº A0009/02 por las obras adicionales al proyecto básico y de ejecución de reparaciones y mejoras en el Colegio Público Vélez de Guevara

Motivación: Necesidad de adopción de determinadas medidas que han provocado algunos cambios en las unidades de obra a realizar

SEGUNDO: Abonar a las empresas indicadas, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

25.- No admitir a trámite el Proyecto de Actuación para instalación de Turismo Rural en Cortijo Pino Montano.

---

MARGEN DEL TAMARGUILLO, S.L. presentó en esta Gerencia de Urbanismo Proyecto de Actuación para Instalación de Turismo Rural en Cortijo Pino Montano, situado en Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural situado junto a Vía del AVE y al margen del Tamarguillo, cuya intención es permitir la rehabilitación y ampliación de la edificación existente y acondicionar la finca para recepciones y celebraciones, así como para alojamiento.

Conforme a lo informado por el servicio de Planeamiento el pasado 18 de noviembre, el art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece las actuaciones de todo tipo que se permiten en Suelo No Urbanizable. El apartado 1.c)

de dicho artículo permite las Actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

A la vista de la documentación presentada, la Sección de Seguimiento del Planeamiento ha informado desfavorablemente el Proyecto de Actuación ya que no consta la declaración de utilidad pública o interés social de la actividad pretendida, de turismo rural, celebraciones y alojamiento, ni se justifica la necesidad de su implantación en Suelo No Urbanizable.

Efectivamente, el Plan General de Ordenación Urbanística que literalmente reproduce el Proyecto de Actuación en su apartado O2.02 exige, como requisito indispensable, la condición de utilidad pública o interés social. En los mismos términos se expresa la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su art. 42.

El Plan General de Ordenación Urbanística establece que cuando posibilite en algunas de las categorías del Suelo No Urbanizable la realización de obras o instalaciones no vinculadas a las explotaciones naturales de los suelos rústicos, que sean considerados actuaciones de interés público, sólo se podrán autorizar en las condiciones determinadas por las Normas Urbanísticas del Plan General así como en las fijadas en el Plan Especial o en su caso Proyecto de Actuación.

Las actuaciones que pueden considerarse, conforme al Plan General, de interés público son las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, procedencia o necesidad de implantación en esta clase de suelo, resulten incompatibles con el régimen particular de la categoría de suelo no urbanizable que corresponda y no induzca a la formación de nuevos asentamientos.

Las Actuaciones de Interés Público requieren para su autorización la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación con la finalidad de apreciar la concurrencia de las circunstancias que legitiman la consideración de la actividad como de Actuación de Interés Público. Para la autorización, además de la admisibilidad expresa del uso en la categoría de suelo no urbanizable atribuida al terreno donde pretenda localizarse, ha de apreciarse en cada caso concreto el carácter de interés público de la instalación y la concurrencia del resto de requisitos expresados.

Entre las determinaciones que, con carácter de mínimos debe contener el Plan Especial o en su caso el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de las previsiones del

art. 42 de la LOUA son, entre otras, la justificación de la utilidad pública o interés social de su objeto.

A la vista de la documentación presentada, este requisito, indispensable, no se encuentra cumplimentado ya que no se considera acreditada la circunstancia de la utilidad pública e interés social, por lo que no procede admitir a trámite el Proyecto de Actuación.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la no admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Instalación de Turismo Rural en Cortijo Pino Montano, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDO

PRIMERO: No admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Instalación de Turismo Rural en Cortijo Pino Montano, situado en Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural situado junto a Vía del AVE y al margen del Tamarguillo, promovido por la entidad MARGEN DEL TAMARGUILLO, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/004908-T001, en base a los argumentos contenidos en el informe obrante en el expediente emitido por el Servicio de Planeamiento el 18 de noviembre y conforme a lo previsto en el art. 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

26.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Delegado de Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

**Expte.: 192/07 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010, por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en CCC y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 Ley 7/2002 de la LOUA.

**Motivación:** Informe sección ejecución de Registro de Solares de 8 de octubre de 2010, del Servicio de Gestión Urbanística, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Estimar con revocación del acuerdo recurrido de la Comisión Ejecutiva de 8 de septiembre de 2010 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en CCC.

**Expte.: 100/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2010, por el que se imponía a la entidad EEE, segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 1 de julio de 2009 por el que se le ordenó la

inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en CCC, Cartelera de 8 x 3 m.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 33/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, por el que se impuso segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 21 de mayo de 2008, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC, consistentes en: 4 carteleras a caballo de 8 x 3 m. situadas dentro de la parcela.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 81/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2010, por el que se imponía primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 16 de diciembre de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 181/99.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de abril de 2010, por el que se impuso a EEE primera multa coercitiva por incumplir

acuerdo de fecha 1 de julio de 2009, por el que se le ordenó la inmediata retirada de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 101/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de julio de 2010, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC (por error se citó al domicilio DDD).

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, rectificando la ubicación de la cartelera que está en: CCC.

**Expte.: 487/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de abril de 2010 por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, bajo derecha, consistentes en:

- Desmontaje de la cubierta realizada de 4,60 m2 de superficie en planta baja (patio).

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 212/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Resolución nº 2349, de 30 de junio de 2010, por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas en la finca sita en CCC: ejecución de entreplanta en zona del salón de superficie aproximada de 25 m2.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 214/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Resolución nº 2349, de 30 de junio de 2010, por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas en la finca sita en CCC: ejecución de entreplanta en zona del salón de superficie aproximada de 25 m2.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 39/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 12 de mayo de 2010, por el que se rectificaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, en virtud del art. 105 LRJAP y PAC, ordenadas con fecha 25 de marzo de 2009 en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Desmontaje de la estructura formada por nueve vigas metálicas, así como reparación de los parámetros verticales.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 8 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 230/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de junio de 2010, por el que se impuso a XXX, multa por importe de 600 euros en



concepto de primera multa coercitiva, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 65/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 23 de junio de 2010, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC y consistentes en demolición de la ampliación realizada con cubrición metálica a dos aguas de unos 310 m2:uso chatarrería.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 6 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 211/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de octubre de 2009, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje y retirada de la escalera metálica y del pretil suplemental.

**Motivación:** Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 97/00.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, por el que, previa concesión de trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en plazo de conformidad al art. 185.2 LOUA, en la finca sita en CCC, catalogada, protección parcial grado 2 y consistentes en:

- Desmontado de la instalación de ascensor y demolición de forjado de desembarco del mismo afectando a una superficie de unos 8'82 m<sup>2</sup> por planta, en un total de 4 plantas (35'28 m<sup>2</sup>), así como demolición del castillete que conforma el mismo, debiendo restituirse el patio a su estado original.

- Demolición del pretil del ático y de la planta de cubierta del ático de una superficie aproximada de 57'00 m<sup>2</sup> a su estado original, puesto que está a una altura superior a la máxima autorizable según el art. 12.2.13 de las Normas Urbanísticas PGOU, siendo la altura máxima del ático de 3 metros hasta la cara superior del forjado y sobre él sólo podrá colocarse un pretil de 60 cms. de altura.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 111/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios CCC.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres, demolición de los cerramientos metálicos y fábrica de ladrillos que conforman la ampliación ejecutada. Restitución del soportal a su estado inicial.

**Motivación:** Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 375/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de junio de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada del aparato de aire acondicionado y reparación de fachada.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 111/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de junio de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada de los dos aparatos de aire acondicionado.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 205/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de junio de 2010, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Adecuación del local para uso de óptica.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 413/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios CCC.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de abril de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje de las chapas metálicas y el posterior tratamiento de las superficies afectadas.

**Motivación:** Informe Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 8 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Serv.de Secret.Gral.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, ello sin perjuicio de la potestad fundamental de ejecutar lo juzgado, y por tanto hasta que por la autoridad judicial competente se proceda a la ejecución de las sentencias judiciales firmes.

**Expte.: 286/09.- Servicio de Disciplina Urbanística Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada, previo desalojo de enseres, de las casetas prefabricadas.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 380/00.- Servicio de Disciplina Urbanística Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010 por el que se elevó a definitiva la cantidad de 59.753,87 euros importe del coste de la ejecución subsidiaria realizada por la Gerencia a costa del interesado de la orden de restitución, de fecha 28 de noviembre de 2001, por las obras sin licencia y no legalizables realizadas en CCC.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 23/09.- Servicio de Gestión Urbanística.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX y YYY.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de julio de 2010 por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares la finca sita en CCC, declarada en ruína por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de abril de 2009, (art. 157.5 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/02, de 17 de diciembre).

**Motivación:** Informe Servicio de Gestión Urbanística, sección de ejecución y registro de solares de 8 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 169/09.- Conservación de la Edificación. Gestión Administrativa.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de junio de 2009 por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en CCC la ejecución de medidas urgentes y necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, que se describían conforme a informe técnico de 15 de junio de 2009. Con un presupuesto estimativo de 16.733,61 € y plazos de 20 días para inicio de las obras y 20 días para terminación.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 20 de mayo de 2010 ratificado en derecho por la jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP.

**Expte.: 2/01 COMP.- Servicio de Gestión Urbanística.**

**Recursos: Alzadas.**

**Recurrentes:** 1º-Recurso 14/5/10: XXX, en nombre y representación de YYY y otros.

2º-Recurso 18/5/10: XXX en nombre y representación de YYY y otros y de EEE.

3º-Recuso 6/8/10: XXX, y otros como representante de la plataforma ciudadana “SALVEMOS LA FÁBRICA DE VIDRIOS LA TRINIDAD”.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación

del **PERI-NO-5, actual API-DM-01, “Fábrica de Vidrio”** con las modificaciones respecto al proyecto inicialmente aprobado que se contienen en el proyecto presentado el 19 de noviembre de 2009, de conformidad con el art. 110.2.b del RD 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

**Motivación:** Recursos 1º y 2º: Informes de la sección de ejecución y registro de solares técnico de 16 de septiembre de 2010 y jurídico de 21 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Recurso 3º: Informes de la sección de ejecución y registro de solares técnico de 8 de octubre de 2010 y jurídico de 8 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 180/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de EEE

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de junio de 2010 por el que se impuso a la entidad Compañía del Trópico de Café y Te, S.L., primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de esta Gerencia de 26 de mayo de 2010, por el que se le ordenó la inmediata paralización de las obras que se venían realizando sin licencia en CCC.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de septiembre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 125/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, por el que se impuso tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 14 de abril de 2005, que ordenaba las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 387/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, por el que se impuso tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 10 de junio de 2010, por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de octubre de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.**- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Solicita la retirada del expediente 2/01 (recursos relacionados con el proyecto de la fábrica de vidrio).

**SR. REY:** No acepta la retirada.

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Anuncia el voto, en contra, a la propuesta de acuerdo, al no aceptarse la retirada solicitada. Es decir, el voto negativo del Grupo de Izquierda Unida sólo se justifica en el mencionado expediente.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el expediente 2/01 se refiere a un PERI que afecta a un territorio de la Ciudad que, desde el punto de vista de la Historia y la oportunidad de esta operación, en opinión de Izquierda Unida podría cercenar el mantenimiento de la cultura obrera relacionada con la elaboración del vidrio, actividad bonita e interesante, incluso con criterios artísticos, de la que, hasta no hace muchos años, Sevilla era un referente respecto a la capacidad productiva y de formación.

Alrededor de esta inquietud se mueven personas que están conciliando varias cosas. Por un lado, la recuperación y mantenimiento de un espacio que rememora y dignifica la cultura obrera en torno al vidrio. Por otro, espacio suficiente para dotar, en el futuro, de equipamiento diverso a esa zona que carece de ello y, por último, la búsqueda de un encuentro de todo esto, que lo haga compatible con el legítimo derecho de los promotores a llevar a efecto las viviendas que tienen adjudicadas. Tanto Izquierda Unida, como otros grupos políticos han hecho esfuerzos al respecto. Si, ahora, se rechazan los recursos y se aprueba el PERI en los términos en que se encuentra, y el proyecto, definitivamente, difícilmente se van a poder conciliar los intereses de recuperación de la fábrica, en términos culturales, históricos y de equipamiento para la zona.

De ahí que, lamentándolo, Izquierda Unida haya tenido que votar en contra, pues cree que es posible que conciliándolo en un proceso de negociación con la plataforma, los vecinos, las entidades y el Gobierno, se podría haber llegado a un punto de encuentro satisfactorio para todos.

A pesar de ello, esta fuerza política hará todo lo posible para que se llegue, en un futuro próximo, a un acuerdo con todas las partes, con objeto de garantizar el consenso en la legitimidad de los intereses presentes.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que su Grupo suele abstenerse en la votación cuando, de la totalidad de los recursos, está de acuerdo con unos, pero no con otros. Si, hoy, hubiera votado en el sentido en el que lo ha hecho Izquierda Unida, la situación hubiera sido muy delicada porque, 26 de los 27 recursos, hubieran sufrido un auténtico caos jurídico. Por ello, entiende que este problema habría que resolverlo, a su juicio, con un mínimo de responsabilidad.



Considera que, en relación con el expediente 2/01, es posible un acuerdo entre las partes pero, en su opinión, la Gerencia de Urbanismo no lo está favoreciendo todo lo que debiera. Incluso hay una propuesta que puede salir adelante, por lo que se podría haber evitado esos trámites o haber visto la inmediatez de algunos trámites jurídicos, siendo la propiedad la que siempre tiene que cumplir, pues si no lo hace, pierde sus derechos urbanísticos. En este caso, tarde o mal, se está llegando a un entendimiento de facto. Y, en esa línea el concejal en uso de la palabra manifiesta estar dispuesto a trabajar y a encontrar la solución, aunque no se le haya propuesto desde la Dirección.

SR. REY: Manifiesta: Que, después de la intervención del Sr. Rodrigo Torrijos, cualquiera podría pensar que en la zona no va a ir ningún tipo de equipamiento o que no se ha tenido cierta sensibilidad con la nave central de la fábrica de vidrio que es un BIC, cuando sí la ha habido. Aquello está perfectamente detallado en el proyecto de reparcelación, en el que está perfectamente definida una sala de exposiciones, unos talleres, una biblioteca, así como la recreación de esa memoria obrera a la que alude el Sr. Rodrigo Torrijos, vinculada con los trabajos del vidrio.

De los tres recursos interpuestos, dos son de propietarios minoritarios que pertenecen, por otra parte, a la Junta de compensación, que piden más dinero por la compensación, y que ya está concretado, mientras que el tercero es de la plataforma a la que se refiere el Sr. Rodrigo Torrijos, con la que el Delegado de Urbanismo está de acuerdo, independientemente de la desestimación de estos recursos, siendo voluntad del Ayuntamiento reunirse con los miembros de la misma, para seguir avanzando.

De otro lado, muestra su satisfacción ante la posición del Grupo Popular en esta cuestión y acepta dicho planteamiento para seguir tratando un tema especialmente importante para la zona y para el barrio de la Macarena, necesitado de dotaciones de este tipo.

Gracias al proyecto, pasarán a Patrimonio municipal la nave principal, los antiguos hornos y la chimenea de la fábrica, que estarán protegidos. Además, se permeabilizará, a través de una calle, la carretera de Carmona con la Avda. de Miraflores.

Se lleva mucho tiempo trabajando en este tema, sabiendo las dificultades y la peligrosidad que, en algún caso, tienen las edificaciones que allí se encuentran, de las no protegidas, por lo que, no sacar adelante el proyecto, supondría la necesidad de modificar el Plan Especial con lo que ello significaría en términos de tiempo, y para los vecinos, que seguirían esperando esos equipamientos tan necesarios en esa zona de la Ciudad.

Por todo ello, se muestra partidario del diálogo entre los tres grupos municipales y la plataforma vecinal, para determinar lo que sea mejor y cómo se pueden hacer unos equipamientos acordes con los que los vecinos piensan, y el barrio necesita.

---

#### 27.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de una obra.

---

Por don José Machuca de Castro, se presenta escrito con fecha 29 de abril de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de consolidación estructural y mantenimiento en calle Sierpes, nº 31, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de junio de 2009, por el que se otorga a don Jesús Machuca de Castro, licencia de consolidación estructural y mantenimiento de edificio con uso comercial en planta baja y sin uso las plantas altas en c/ Sierpes, nº 31.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 6 de mayo de 2009, en el que se indica que las obras se ajustan a las condiciones establecidas por el Epígrafe 1 de la Tarifa 3ª de la Ordenanza Fical por Prestación de Servicios Urbanísticos correspondiente al ejercicio 2009 (1,85%).
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo del 1,85%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de consolidación estructural y mantenimiento de edificio con uso comercial en planta baja y sin uso las plantas altas en c/ Sierpes, nº 31, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de consolidación estructural y mantenimiento de edificio con uso comercial en planta baja y sin uso las planta saltas en c/ Sierpes, nº 31, solicitada por don Jesús Machuca de Castro, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

28.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de una obra.

---

Por don Guillermo Pérez de Montes Ratgerink, en nombre y representación de OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., se presenta escrito con fecha 5 de mayo de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma de espacios para oficina de extranjeros en el Sector 1 de la Plaza de España, a efectos del reconocimiento del derecho a la

bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de octubre de 2009, por el que se otorga al Ministerio de Administraciones Públicas, licencia de reforma parcial consistente en la reforma interior de una zona del sector 1 del edificio destinado a oficina de extranjeros, en Plaza de España, Torre Norte s/n, Sector 1, Delegación de Gobierno.
- Copia del contrato formalizado para la realización de las “Obras de reforma de espacios para oficina de extranjeros en Sevilla, sector I, Plaza de España (Subdelegación de Gobierno)” en el que se adjudica a Oproler Obras y Proyectos, S.L.U. las obras.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Petición informe del Servicio de Tesorería y Administración General al Servicio de Licencias Urbanísticas, de fecha 22 de octubre del corriente.
- Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, Sección Técnica, de fecha 18 de noviembre del corriente, del siguiente tenor literal:

“SR. GERENTE: En relación con la consulta efectuada por el Servicio de Tesorería y Administración General de esta Gerencia de Urbanismo en fecha de 22-10-10 (S/Rfª 11/10 ICIO), y en lo que es competencia de este Servicio, se ha de indicar lo siguiente: - Pese a encontrarse la finca catalogada, Nivel de Protección B, el tipo impositivo a aplicar es del 1,85%, dado que no se actúa en la totalidad de la edificación, por lo que no es de aplicación el epígrafe 5 de la tarifa tercera, art. 8 de la Ordenanza Fiscal referida. – Por otro lado, desde el informe de fecha 23 de julio de 2009, no se ha producido ninguna incidencia en el expediente que altere las condiciones de aplicación de los criterios adoptados para el cálculo de la base imponible, por lo que esta Sección Técnica se ratifica en el citado informe, y en especial, a instancias del solicitante, en la descripción de las obras definidas como obras de reforma interior de una zona del Sector 1 del edificio, destinado a Oficina de Extranjeros, descripción que ha permanecido invariable en todos los informes emitidos por esta Sección Técnica. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 18 de noviembre de 2010. LA ARQUITECTA. Fdo.: Mª del Pilar Mercader Moyano”.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 9º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art.

14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 9º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

Del informe emitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas, con fecha 18 de noviembre de 2010, se desprende que las obras de reforma parcial consistentes en la reforma interior de una zona del sector 1 del edificio destinado a oficina de extranjeros, en Plaza de España, Torre Norte, s/n, sector 1, Delegación de Gobierno, no cumplen dos de los requisitos exigidos en el artículo 9,2.a) de la Ordenanza Fiscal, por cuanto no se refieren a la totalidad de la edificación, ni tienen por objeto su recuperación.

Por consiguiente las obras de reforma parcial consistente en la reforma interior de una zona del sector 1 del edificio destinado a oficina de extranjeros, en Plaza de España, Torre Norte s/n, Sector 1, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 9º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., como sustituto del contribuyente Ministerio de Administraciones Públicas, para las obras de reforma interior de una zona del sector 1 del edificio destinado a oficina de extranjeros, en Plaza de España, Torre Norte s/n, Sector 1, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

29.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de una obra.

---

Por don Ricardo J. Bernal Ruiz, se presenta escrito con fecha 10 de octubre de 2008 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en c/ Murillo, nº 12, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de febrero de 2008, por el que se otorga a don Ricardo Bernal Ruiz, licencia de reforma parcial del edificio existente en c/ Murillo, nº 12.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo del 1,85%.
- Petición de informe del Servicio de Tesorería y Administración General de fecha 5 de mayo de 2010.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas, de fecha 9 de noviembre del corriente, del siguiente tenor literal:

“SR. GERENTE: En relación con el oficio remitido por el Jefe del Servicio de Tesorería y Administración General, con fecha 5 de mayo de 2010, en el que se solicita aclaración respecto a la posible aplicación de lo establecido en el artículo 6º.2 de la Ordenanza Fiscal de 2008 reguladora de ICIO, a las obras con licencia concedida por la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2008, para la finca sita en c/ Murillo, nº 12, esta Sección Técnica informa lo siguiente: Conforme al informe técnico emitido con fecha 2 de octubre de 2007 y en base al cual la Comisión Ejecutiva concedió la citada licencia, las obras pueden encuadrarse en el concepto de reforma parcial, ya que se describen como “Obras de edificación para la reforma parcial del edificio manteniendo el uso de local en planta baja y una vivienda en la alta”. Dichas obras se desarrollan en el proyecto básico visado por el COAS con el número 07/004424-T001 y documentación complementaria con nº de visado 07/004424-T002. Por otro lado y conforme al informe técnico citado en el apartado anterior, la edificación objeto de las citadas obras se encuentra protegido con nivel C-Protección parcial en grado 1. No obstante lo anterior, las obras incluidas en la licencia no cumplen la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, ya que conforme a la descripción recogida en la memoria del proyecto aprobado, las mismas tienen por objeto la consolidación de parte de la estructura portante y de la escalera, así como el saneado y recomposición de algunos huecos de fachada. En consecuencia, si bien las obras se encuadran dentro del concepto de reforma parcial y se trata de un edificio con nivel de Protección “C”, se incumplen algunos de los requisitos exigidos en el artículo 6º.2 de la Ordenanza Fiscal de 2008, según la transcripción del mismo recogida en el oficio remitido por el Jefe del Servicio de Tesorería y Administración General, en concreto la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 9 de noviembre de 2010. LA ARQUITECTO:



Fdo.: Elena Yust Escogar. Vº Bº: LA ADJUNTA DE SECCIÓN. Fdo.: Mª Carmen Conejo Alba”.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

Del informe emitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas, con fecha 9 de noviembre de 2010, se desprende que las obras de reforma parcial del edificio existente en c/ Murillo, nº 12, no cumplen uno de los requisitos exigidos en el artículo 9,2.a) de la Ordenanza Fiscal, cual es la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación.

Por consiguiente las obras de reforma parcial del edificio existente en c/ Murillo, nº 12, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de reforma parcial del edificio existente en c/ Murillo, nº 12, solicitada por don Ricardo Bernal Ruiz, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

30.- Aprobar, definitivamente, la modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2005 a 2010, ambos inclusive.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado inicialmente modificación del Anexo del inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el sentido de destinar diversos

créditos de la partida 681.00 de los citados ejercicios presupuestarios a la financiación de los relacionados proyectos de inversión por un importe total de 6.226.916,11 €.-.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el sentido de destinar diversos créditos de la partida 681.00 de los citados ejercicios presupuestarios a la financiación de los relacionados proyectos de inversión por un importe total de 6.226.916,11 €.-.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. LUQUE: Expone: Que el Gobierno tiene poco respeto hacia una cantidad tan importante como la que suponen 6 millones de euros ya que, en el pasado Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, se aprobó, por vía de urgencia, la modificación del anexo de inversiones para la financiación de diferentes obras del I Plan de Barrios. En definitiva, el punto que, hoy, se está debatiendo.

Aprobar 6 millones de euros, por vía de urgencia no es nada serio. Sorprende que puntos tan importantes, que se deberían debatir en el seno del mencionado Consejo, se traigan por dicha vía, lo que supone desconocer la documentación y obviar el debate en el Consejo.

Este punto se debate en el Pleno, a raíz de las preguntas realizadas por el Grupo Popular en sus dos últimas sesiones, por las que solicitaba información sobre las facturas que quedaban pendientes del I Plan de Barrios, y de las que no obtuvo respuesta alguna. Si estas preguntas no se hubieran realizado, probablemente, las empresas estarían sin cobrar sus obras.

El problema de todo esto es la mala gestión del Gobierno a la hora de realizar el citado Plan de Barrios, anunciado a bombo y platillo y supuestamente consensuado con los vecinos, lo que no se hizo.

Estas obras eran necesarias para los barrios, pero se convirtieron en muchas ocasiones en grandes pesadillas para los vecinos porque, todavía, en algunos casos, quedan fallos por resolver.

Pero el problema real es lo que aún queda por llegar: las obras que no estaban planificadas, que no tienen tramitación administrativa; decisiones políticas que los sevillanos van a tener que pagar, porque el gobierno ha dado órdenes para realizar obras que no estaban en los proyectos y, en muchas ocasiones, los técnicos de la Gerencia no pueden comprobar lo que se ha hecho, ni lo que se ha dejado de hacer.

Habría que resolver el lío formado con dicho Plan de Barrios porque las empresas, los redactores de los proyectos y las direcciones de obras no tienen la culpa de la incapacidad de gestión del Gobierno municipal; no tienen responsabilidad alguna de las decisiones que este Gobierno tomó en materia de ejecución de obras. Pero resolver este entramado debe ser complicado porque tener que pagar obras que finalizaron hace 2 ó 3 años, o aprobar obras que no estaban contempladas y tener que resolver lo que, aún, queda, con los sobrecostes que se están produciendo en otras obras, debe ser bastante complicado.

Lo que, en un principio, parecía que iba a ser el gran proyecto del Gobierno para Sevilla, se puede convertir en una ruina más para la Ciudad. El presupuesto total aprobado en 2005, con una cantidad de 105 millones de euros, se incrementó a más de 117 millones, es decir, 12 millones de euros más de lo que estaba previsto; 12 millones de euros más, de 16 planes de barrios que sufrieron incrementos, superando, en su mayoría, el 20% permitido.

Los sevillanos están cansados de pagar caprichos y desvíos presupuestarios por una mala planificación y un mal control de estas obras, así como del hecho de que los presupuestos que se aprueban no sirvan porque no se ejecuten o se destinen a partidas consignadas a pagar intereses de demora, reconocimientos extrajudiciales de crédito o incrementos de presupuesto de proyectos, como lo que está pasando con el de la Encarnación, en FIBES, en el Pabellón de la Paz, en Bueno Monreal y, ahora, con el I Plan de Barrios.

Supuestamente, queda un 2% por pagar, pero ¿cuántas facturas quedan pendientes?; ¿cuántas empresas están pendientes de cobro?; ¿cuánto se va a tener que pagar en concepto de intereses de demora?

Y, si todo esto es parte del I Plan de Barrios, ahora queda el II, del que, solamente, se han aprobado obras en el orden técnico, y sin financiación. Obras que,

en gran parte, vienen a corregir las realizadas en el I Plan o aquellas otras que se contemplaron, pero no se llegaron a ejecutar.

Pero lo que, sin duda, es de extrañar es que, obras que sufrieron un incremento de presupuesto o determinados planes de barrio que sufrieron modificaciones como, por ejemplo, la MUR de Bellavista o la de Doctor Barraquer, sean importes a anular porque sean saldos contables disponibles. Es decir, de los Planes de Barrio que sufrieron modificaciones, y a la vez un incremento de presupuesto, llegando a la cantidad de 12 millones de euros, y 5 de esos barrios con una cantidad de 1.980.000 euros, se va a financiar parte de lo que está pendiente de pagar. Si se supone que era necesario ese incremento ¿cómo, ahora, sobra parte de ese presupuesto? Por ejemplo, la MUR DN-02 de San Pablo, Sector B, sufre un incremento de un 20,16% que supone un incremento del precio de adjudicación del contrato inicial de 1.001.136 euros. ¿Cómo se puede ahora anular el importe de 1.790.000 euros del mismo Plan de Barrios para financiar todo lo que hay que pagar?

Lo que habrá que evitar en el II Plan de Barrios son los fallos que se cometieron en el I, procurando que las obras que se tengan que realizar, se ejecuten conforme a proyecto y que los planes de barrio que se lleven para su aprobación en el orden técnico, vengan con financiación pues, de lo contrario, serían papel mojado.

No obstante, parece que este II Plan no se va a ejecutar, a la vista de la afirmación hecha por el Sr. Alcalde, según la cual descartaba nuevas obras por falta de fondos. Ante ello, cabe preguntarse qué va a pasar con todas las obras previstas en este Plan, que no se han aprobado, ni siquiera, en el orden técnico; qué va a pasar con todo este II Plan de Barrios que se aprobó en 2008; qué va a pasar con todas estas obras que son necesarias para los barrios de Sevilla... Espera que el Sr. Rey conteste a estas preguntas y que, en los Presupuestos de 2011, figure la consignación presupuestaria para poder realizarlas.

**SR. REY:** Expone: Que no entiende cómo el Grupo Popular puede concluir que el Gobierno paga 6 millones de euros como consecuencia de las preguntas que dicho Grupo ha formulado, como si el asunto no tuviera nada que ver con el trabajo realizado.

En su momento, a preguntas formuladas por el Sr. Pérez, el Delegado de Urbanismo respondió que el Gobierno estaba cuantificando las cantidades, que es lo que sigue haciendo porque se sigue invirtiendo en las obras del Plan de Barrios I.

El Sr. Luque habla de 6 millones de euros, sobre un total de 140 millones invertidos en 50 obras, con más de 6.000 puestos de trabajo creados; más de 600

calles renovadas; con 1,6 millones de m<sup>2</sup> de acerado; con 900.000 metros lineales de bordillo; 16.000 marmolillos; 4.200 rampas para discapacitados; 33.000 nuevas plazas de aparcamiento; 18.000 nuevos árboles; 10.000 nuevas farolas; 3.100 bancos y más de 50 nuevos juegos infantiles. Algunas de estas obras se comenzaron en 2006 y se fueron terminando en 2009. Pero, ante una inversión de ese calibre, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo, teniendo en cuenta, además, que se iban atendiendo las necesidades que los vecinos iban planteando, cualquiera puede entender que esto tiene una complejidad no sólo técnica, sino también administrativa.

Todo esto supone mejorar, en gran medida, la calidad de vida de miles de sevillanos y sevillanas, así como crear una nueva ciudad para uso y disfrute de todos.

Efectivamente, en 2008, se aprobó el II Plan de Barrios, siendo absolutamente falso que no se vaya a ejecutar, como ha dicho el Sr. Luque, pues este Plan ya se ha comenzado, se ha invertido mucho dinero en él y ya se han realizado muchas obras. Por tanto, el Gobierno sigue cumpliendo sus compromisos con ambos Planes.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. PÉREZ GUERRERO:** Manifiesta: Que el Sr. Rey ha llevado, por urgencia, al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, la modificación del Anexo de Inversiones, de tal manera que el mismo día que se celebraba el Consejo, el Concejal en uso de la palabra recibió la documentación correspondiente. Y, ahora, dicho Delegado trae al Pleno, por urgencia, 15 facturas que se van a pagar con esta

modificación del Anexo de inversiones, sin que se pueda disponer de tiempo para valorar los correspondientes expedientes.

Y como se trata de 6 millones de euros en reconocimientos de crédito, le solicita al Sr. Rey que intente mejorar la tramitación y que informe con mayor antelación de los asuntos. Al mismo tiempo, le pregunta ¿quién hizo los encargos extracontractuales? ¿por qué no se hicieron los encargos por el procedimiento adecuado, y se recurrió a esta fórmula por la que se resuelven contrataciones no legales? Y ¿por qué la urgencia en modificar inversiones, hoy, sin que se puedan ver los 15 expedientes que se van a presentar?

Por otro lado, no es cierto lo manifestado por el Sr. Fernández en cuanto al Pleno en el que se presentó el mayor número de reconocimientos de crédito (31 expedientes), porque el que se está celebrando, va a tener 33, contando con esas 15 facturas que se van a presentar por vía de urgencia.

Es importante que el Sr. Rey aclare qué se está pagando con esto, porque se dice que se está pagando el 98 % pero ¿de qué?; ¿a qué corresponde el 2% que queda, de facturas, o de importe? Es decir, si se calcula el dinero que ya se ha pagado, ¿falta por pagar una estimación que está en el 2% respecto de la cantidad total? o ¿se está hablando de que quedan por introducir en la Intervención y en el Sistema el 2% de las facturas, cuyo importe se desconoce?

El Delegado de Urbanismo relativiza la importancia de los 6 millones de euros comparándola con los 140 millones invertidos en obras, pero no cuenta que se ha gastado, en estos tres años, el 25% de los fondos del Plan General previstos para esto, que dura 20 años. El Sr. Rey ha consumido todo lo que había para gastar en esto. Este Delegado ha firmado un acuerdo, del que no se tiene conocimiento, con los propietarios, promotores que tienen derechos urbanísticos en el mencionado Plan y les ha reconocido que no hay dinero, pero que habrá que reponerlo, sin decirles cómo, ni quién, lo va a hacer. Aunque, en este caso, ni reponiéndolo, porque se ha superado el límite legal admitido en la norma para poder gastar más dinero en obras de urbanización, en sistemas locales, el 25% de la cuantía global.

Todo eso es lo que pone de manifiesto este asunto, por la mala gestión del Delegado de Urbanismo, su precipitación, sus errores y las consecuencias tan nefastas que va a tener en el futuro, para esta Ciudad.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que en una intervención anterior, ha señalado lo que significa un reconocimiento de crédito y, por parte de la Sra. Delegada de Hacienda, se han explicado, reiteradamente, otros procedimientos administrativos de

gestión, completamente acordes con la normativa vigente. También, por parte del Sr. Fernández, se ha hecho aportaciones reiteradas con respecto al funcionamiento de la administración municipal etc. Pero los miembros del Grupo Popular insisten, una y mil veces, en hacer juicios de valor y vierten opiniones en base a una serie de cuestiones en las que retuercen, de manera falaz, lo que significan unos procedimientos administrativos, que se vienen realizando por la mayor parte de las administraciones públicas, para poder llevar adelante la gestión de los asuntos que interesan a la ciudadanía.

Tanto en Madrid, como en Málaga y en otras ciudades gobernadas por el Partido Popular, una y otra vez, se formula este tipo de propuestas de saneamiento, reconocimiento de crédito, modificaciones o planteamientos desde el punto de vista urbanístico para resolver cuestiones que, sin duda, son importantes porque afectan a la ciudadanía.

Y se formulan en todas las ciudades para poder gobernarlas y sacar adelante muchas necesidades y exigencias, que necesitan de la adaptación de los procedimientos a la realidad cuando ésta se va aplicando sobre el terreno. Por ello, los gobiernos de otros ayuntamientos se han visto en la obligación de llevar a cabo este tipo de procedimientos que no son los que, en principio, se utilizan de manera habitual, pero se vienen realizando por sus alcaldes, para trabajar y dar respuestas a los ciudadanos, que es para lo que tienen que estar, y no para no complicarse la vida, desde el punto de vista administrativo, y quedar bien.

Es por eso por lo que no critica el que sus antecesores en el cargo lo hicieran, por lo que pide que cesen las críticas que hacen otros al respecto. Otra cosa es que no le pareciera bien que, en vez de hacer ese reconocimiento de crédito íntegro que se llevaba a aquel último Pleno de la Corporación que finalizó en 1999, por miedo, por la crítica, o porque se computara a efectos de denostar ese tipo de práctica, le dejaran el problema al nuevo Alcalde de la Corporación siguiente.

El Alcalde asume totalmente el legado que recibió, y va a dejar el Ayuntamiento infinitamente mejor de lo que estaba en el momento en el que accedió a la Alcaldía, tanto desde el punto de vista económico, como desde los puntos de vista de la dotación de personal, los derechos sociales y laborales de los trabajadores, el equipamiento, la ampliación de servicios y la atención a los barrios de Sevilla.

El Gobierno, durante todos estos años, se ha complicado la vida haciendo muchas obras al mismo tiempo, pero si no se hubieran hecho, ahora, en situación de crisis económica, difícilmente hubieran podido salir adelante.



La Ciudad, está mucho mejor de lo que estaba en 1999, por lo que, ya está bien, de intentar confundir a la ciudadanía con ese filibusterismo.

Respetar a todos los que, de una u otra manera, desde el Gobierno, han tenido que utilizar toda la maquinaria administrativa para hacer una cosa que es fundamental: gobernar para resolver los problemas, no para quedarse tranquilos y evitar que les critiquen por lo que hacen. Porque es preferible la crítica que se recibe por lo que se hace, que por lo que se deja de hacer.

---

31.- Propuesta para que se conmemore el Día Internacional del Inmigrante y se inste, al Gobierno Central, a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familias.

---

El 18 de Diciembre se celebra el Día Internacional del Migrante, declarado como tal por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en atención a la proclamación de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y de que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional.

En la misma Declaración se invita a los Estados a difundir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambiar experiencias y formular medidas para protegerlos.

En el marco de la defensa de Derechos Humanos se encuentra, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares que entró en vigor en julio de 2003 y cuyo objetivo principal es proteger a los/as trabajadores/as migrantes y sus familias, una población especialmente vulnerable a la explotación y la violación de sus derechos humanos.

Esta Convención se aplica, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos/as los/as trabajadores/as migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Y será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende desde la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

El objetivo esencial de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es que todos los trabajadores migratorios, según se definen en las disposiciones de la Convención, puedan gozar de sus derechos humanos independientemente de su situación jurídica.

La citada Convención tiene también en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes así como las Convenciones sobre la esclavitud. Hace también referencia a la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

En ella expone en primer lugar los distintos derechos según se relacionan directamente con la situación de la migración para fines de empleo. Y queda reflejada la visión actual de las tendencias migratorias, tanto desde el punto de vista de los Estados de origen como de los Estados receptores de trabajadores migratorios y sus familiares. El texto resume la opinión de los expertos a lo largo de más de medio siglo sobre los problemas de los trabajadores migratorios y tiene en cuenta los requisitos de una amplia gama de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales.

Abre un nuevo camino al definir los derechos que se aplican a ciertas categorías de trabajadores migratorios y sus familiares. Se definen los derechos de los/as trabajadores/as migrantes en dos categorías principales:

1. Derechos Humanos de los trabajadores migratorios y de sus familias (Parte III): aplicable a todos los trabajadores migrantes (indocumentados incluidos), haciendo una reiteración de los derechos fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Y otros derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias (Parte IV): se aplica únicamente a los trabajadores migrantes en situación regular.

Y en la parte VI se imponen una serie de obligaciones a los Estados Partes con miras a promover "condiciones satisfactorias, equitativas y dignas" en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares. Entre esos requisitos

figuran la formulación de políticas sobre migración; el intercambio de información con otros Estados Partes; el suministro de información a empleadores trabajadores y sus organizaciones acerca de las políticas, leyes y reglamentos relativos a la migración; y la asistencia a los trabajadores migratorios y sus familiares.

Atendiendo a la invitación realizada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para conmemorar el Día Internacional del Migrante, entre otras cosas, y difundir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambiar experiencias y formular medidas para protegerlos. Y a la realizada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, donde se invita a los Estados a que ratificasen lo antes posible la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Conmemorar el Día Internacional del Inmigrante el próximo 18 de Diciembre.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que corren malos tiempos para los desiguales porque hay quien, incluso, hace sus campañas electorales fortaleciendo la diferencia y enfrentando a los débiles con los débiles para intentar sacar réditos en ese sentido. Además, porque, en la época de los mercados, hablar de seres humanos es como hablar de números.

Hoy, hablar en Sevilla de los Derechos Humanos de los trabajadores inmigrantes es conveniente. El trabajador migratorio no es un producto del siglo XX. Mujeres y hombres han abandonado sus tierras de origen buscando, en otros lugares, desde la aparición del sistema de trabajo remunerado, su sustento.

En la actualidad, la diferencia estriba en que el número de trabajadores migratorios es muy superior al de cualquier otro período de la Historia de la Humanidad. Millones de personas que, ahora, se ganan la vida, o buscan un empleo remunerado, llegaron como extranjeros a los estados donde residen.

La pobreza y la incapacidad para ganar, o producir, lo suficiente para la propia subsistencia o la de la familia, son las principales razones que están detrás del movimiento de personas de un estado a otro en busca de trabajo. Los españoles saben de esto mucho, y duele que, políticamente, algunos lo olviden. Muchos millones de españoles durante la Dictadura tuvieron que ir a buscar su vida y su sustento fuera de su País.

Pero, además, la pobreza alimenta, también, los movimientos de países en desarrollo hacia otros en los que las perspectivas de trabajo parecen mejores.

El problema se agrava cuando se contrata, se transporta y emplea a trabajadores migratorios fuera de la Ley. Sus derechos humanos y libertades fundamentales, entonces, corren mayores riesgos: la pobreza masiva, el desempleo y el subempleo existente en muchos países en desarrollo. Y todo ello hace que empleadores y agentes privados sin escrúpulos encuentren un terreno fácil para la contratación. En algunos casos, el traslado clandestino de los trabajadores adquiere carácter de operación delictiva, desprovisto de condición jurídica o social alguna, de todo derecho. Estos trabajadores migratorios irregulares son por naturaleza objeto de explotación. Quedan a merced de sus empleadores y pueden verse obligados a aceptar todo tipo de trabajo en cualquier condición laboral, o de vida. En el peor de los casos, la situación de estos trabajadores es similar a la esclavitud o el trabajo forzoso, buscando rara vez la justicia por temor a ser descubiertos y expulsados. Además, en muchos estados no tienen ni derecho de apelación contra decisiones administrativas que les afectan.

Y el Portavoz de Izquierda Unida habla de trabajadores irregulares porque considera que se está abriendo camino, en la ideología del pensamiento único, la idea de que hay personas que son trabajadores ilegales cuando, en su opinión, no hay ningún ser humano que pueda ser ilegal.

Éste es un problema de hoy y de aquí, de este territorio y de este contexto. Parar la xenofobia, el fascismo, la exclusión, el pensamiento único, el neoliberalismo y la acumulación de beneficios económicos, a través de la explotación del diferente y el débil, es luchar por defender los derechos de todos, y el progreso.

Por ello solicita el apoyo a esta propuesta.

SR. FLORES ALÉS: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto a favor de esta propuesta y muestra su acuerdo con la práctica totalidad de lo planteado en su intervención por el Sr. Rodrigo Torrijos, especialmente, con el hecho de que, si bien no son responsabilidad legal de las administraciones locales, los aspectos relativos a la inmigración, si son responsabilidad social, que es compartida por todas las administraciones.

La responsabilidad fundamental de los ayuntamientos está en las políticas de integración, que es donde tienen que centrar los esfuerzos.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Flores tiene razón, pues hay que defender el discurso global; compartir una visión universal de los problemas y, después, actuar localmente. Esto es algo que se dijo, ya, en los principios de la cultura de la democracia participativa y consistía en pensar globalmente y actuar localmente. Lo importante es la concreción de ese discurso en el ámbito en el que se intervenga.

Este Gobierno, con la delegación de Relaciones Institucionales, ha hecho un trabajo abrumador, revolucionario, en cuanto las políticas de igualdad con el sector de la inmigración. Así, puso en marcha el Consejo municipal de Participación del Migrante, y no con las organizaciones que trabajan para los migrantes, sino con las organizaciones de los migrantes. Asimismo, dicha delegación tiene en marcha el comité René Cassin, con un convenio para atender a los trabajadores inmigrantes, con problemas que tienen que ver con la salud. Por otra parte, está el SOMAI (Soporte operativo municipal de atención al inmigrante) funcionado desde hace varios años para recibir a las personas que, con muchas dificultades, vienen buscando trabajo.

Con este Ayuntamiento, por primera vez, se han construido carriles-bici. También, por primera vez ha habido consejo municipal de participación y vivienda protegida en la cantidad en la que se ha hecho. Asimismo, los más excluidos, por primera vez, tienen acceso a una vivienda en alquiler, pagando el 5% de su renta (20 ó 30 euros); los trabajadores tienen voz para defender en la Institución sus derechos y reivindicaciones; existe un bonobús solidario para los desempleados; hay talleres prelaborales y, también por primera vez, este Ayuntamiento habla de la defensa compartida de los derechos de los trabajadores, ciudadanos del mundo, que vienen a España a buscarse la vida.

SR. MORIÑA: Solicita votación separada de los puntos.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete el primer punto de la propuesta de acuerdo a votación y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, la Presidencia somete a votación el segundo punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece el apoyo del Grupo Popular a la propuesta y lamenta que el Grupo Socialista no se lo haya dado, aunque lo entiende.

Sugiere, por otro lado, al Partido Popular que, además del voto favorable, lleve la propuesta a los ayuntamientos y comunidades donde gobierna.

Hay miles de inmigrantes en Sevilla, continúa, y la defensa del Ayuntamiento, respecto a sus derechos, no tiene que estar sometida al socaire de la coyuntura electoral. Por ello el sector de la inmigración, para facilitarle su censo, su reconocimiento y derechos como pleno ciudadano tendrá que tener, en primer lugar, el derecho al voto, y hacérselo posible, porque el Gobierno de España le ha puesto otra dificultad para ejercer ese derecho y es que, antes del 15 de enero, estas personas tienen que registrarse en el INE para poder votar.

Finalmente muestra su satisfacción porque el ayuntamiento de Sevilla solicite, a partir de este momento, al Gobierno de España la ratificación de la convención de los

derechos migratorios de los trabajadores inmigrantes y de sus familias. Y eso, cuando se transmite al Gobierno de España, a las distintas instituciones y a la opinión pública, dará más fuerza y acumulará más argumentario a favor de la igualdad.

SRA. GALÁN: Manifiesta: Que el Grupo Socialista está a favor de conmemorar el Día Internacional del Inmigrante, como única manera de reconocer a este colectivo sus derechos.

En cuanto al segundo punto del acuerdo, señala que el Gobierno Central no vulnera derecho alguno al colectivo inmigrante. Además, es necesario adoptar posturas conjuntas en el seno de la Unión Europea que no contradigan el marco normativo.

El día 13 de diciembre se votó, a impulso de la comisión Europea, y con el decidido apoyo del Partido Popular europeo, la legislación conocida como “permiso único”, con el objetivo explícito de no garantizar, en todos los casos, que los trabajadores no comunitarios y del interior de la Unión Europea, tengan los mismos derechos en cuanto al acceso a la Seguridad Social o la Educación.

El Partido Popular europeo votó a favor de la normativa, que salió rechazada con el voto, en contra, del Partido Socialista Europeo, que ha sido el “dique de contención” contra este recorte de derechos para los trabajadores inmigrantes.

El Partido Popular hace una cosa en Europa y otra distinta aquí. Por ello, en su opinión, este Partido hace un ejercicio de hipocresía política votando a favor de la propuesta de Izquierda Unida., cuando, además, probablemente sus representantes no se han leído la Convención y, si lo han hecho, y siguen apoyándola, eso supone un acto de cinismo político, ya que el programa con el que el mencionado Partido se ha presentado a las elecciones autonómicas catalanas, en materia de inmigración alude a los siguientes aspectos: reforzar el control de las fronteras; limitar la reagrupación en cadena; revisar la figura del arraigo en cuanto a plazos y requisitos; incrementar el período de internamiento en el País y regular el contrato de integración. Y no conforme con estas medidas, además, la candidata del Partido Popular en Cataluña plantea que hay que expulsar a los inmigrantes sin trabajo.

---

32.- Propuesta para que el Ayuntamiento se adhiera al manifiesto “El Flamenco: un regalo para la Humanidad y un derecho del Pueblo Andaluz”.

---

Se reproduce a continuación el manifiesto titulado “El Flamenco: un regalo para la Humanidad y un Derecho del Pueblo Andaluz”:

*“Este manifiesto nace para denunciar una política cultural que ha derivado, entre otras, en la desaparición del tejido de festivales flamencos andaluces y en la precariedad de la Red de Peñas Flamencas de Andalucía. Política que significa también la exclusión del 85% del colectivo de artistas flamencos en beneficio de un limitado círculo de privilegiados por las ayudas públicas, tal como ha declarado recientemente la Asociación de Artistas Flamencos.*

*Según información proporcionada a Europa Press por la Consejería de Cultura, la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco (AADF en adelante) invirtió, en subvenciones, en 2009, un total de 2.308.270,89 €, de los cuales: 1.361.217,50 € en proyectos destinados principalmente a escenarios internacionales y teatros nacionales y comunitarios; 459.623,12 € para “Colaboraciones puntuales” (partida cuyos beneficiarios y criterios de adjudicación se desconocen); 175.600 € para las actividades anuales de todas las Peñas Flamencas; 177.235 € para los circuitos provinciales de recitales de las Federaciones de Peñas Flamencas y, finalmente, sólo 134.595,25 € para la red de Festivales de los pueblos andaluces.*

*El resultado de esta política errónea, superficial y excluyente dibuja un panorama desolador en Andalucía, sobre todo en las zonas rurales, y floreciente fuera de nuestra comunidad y muy especialmente en el extranjero. Se subvencionan generosamente, con dinero de todos los andaluces, festivales en Nueva York, Miami, Boston, París, Londres, Bruselas, Roma, etc.; giras internacionales de ciertos artistas y programas, producidos por la AADF, destinados a las capitales de provincia, mientras los pueblos de Andalucía ven como desaparecen uno a uno sus festivales anuales, algunos con más de treinta años de antigüedad. Flagrante pues la discriminación que sufre la población rural andaluza en el reparto de los fondos destinados al flamenco, siendo este mismo sector de población el que genera la inmensa mayoría de los artistas flamencos, los estilos de cante que hoy conocemos y buena parte de los fondos que administra la AADF. Como ejemplo: en 2008, se le otorgan a un bailar, entre otras ayudas, 52.500 € para “Gira EEUU, Suiza, Pto. Rico, Francia”. Ese mismo año, los Festivales de los Pueblos de Andalucía reciben una media de 1.500 € por festival. En 2009, una bailaora obtiene, también entre otras ayudas, 60.000. € para una producción personal mientras las Federaciones Provinciales de Peñas Flamencas de Andalucía se tenían que conformar con 8.000 € por provincia, para todo su circuito anual de recitales.*

### **Antecedentes**



*A principios de los 70, e impulsados por el magisterio y compromiso con el Arte Jondo de Don Antonio Mairena, emergieron los Festivales Flamencos de los pueblos de Andalucía y se multiplicaron las peñas flamencas por toda su geografía.*

*Al amparo de los Ayuntamientos democráticos, y generalmente a iniciativa de las Peñas locales, a principios de los 80 toda la Andalucía rural y las principales ciudades de la comunidad contaban con un tejido de festivales que vinieron a saciar la sed de flamenco del pueblo andaluz, tras décadas de dictadura y sequía cultural, ofreciendo un marco digno para el desarrollo artístico y económico del colectivo de artistas flamencos.*

*Pronto se constató que los Festivales eran una fórmula casi perfecta para el desarrollo del flamenco: cubrían todas las comarcas de Andalucía fomentando la aparición de nuevos valores y dándole oportunidades a los artistas y aficionados punteros locales: fundamental e imprescindible para el futuro de la cantera flamenca.*

*La población flamenca, afincada también principalmente en las zonas rurales, veía satisfecho su derecho a escuchar su música de raíz y a participar en la composición de los carteles anuales a través de las peñas u otros colectivos. Esta fórmula generaba una rotación de artistas y por ende, de estilos y ecos, extremadamente enriquecedora para las aficiones locales.*

*La libre elección de los carteles anuales por los organizadores, sin intrusismo de la AADF, era la base de una programación donde la inmensa mayoría de los artistas en activo tenían cabida. La proliferación de estos festivales significó, durante treinta años, la época de mayor difusión del Arte Jondo y de fomento de nuevos valores. Así mismo, el colectivo de artistas flamencos encontró en este circuito la fuente de contratación más democrática y estable jamás conocida.*

En los últimos años, los Festivales de los pueblos de Andalucía han sufrido una caída vertiginosa, en un declive inversamente proporcional a la dotación presupuestaria destinada al Flamenco a través de la AADF y otras instituciones comunitarias, provinciales y estatales. Al mismo tiempo, la programación de las Peñas Flamencas, con presupuestos de miseria, se basa fundamentalmente en las colaboraciones de socios y aficionados, amén de algún que otro recital anual con participación de artistas profesionales.

*En igual medida, y tal como ha denunciado la Asociación de Artistas Flamencos, casi siempre son los mismos artistas los beneficiarios de esta política institucional de manera que, mientras una minoría hace carrera al auspicio del*

*dinero público, la inmensa mayoría de los artistas flamencos está en situación de extrema dificultad por no decir en la miseria.*

*Ante este panorama, los abajo firmantes, que amamos el Flamenco en toda su pluralidad de estilos y ecos y hemos – o no – apoyado su candidatura a ser patrimonio inmaterial de la humanidad,*

***Entendemos:***

*Que, en Andalucía, las instituciones culturales públicas obligadas constitucionalmente a velar por un Arte Patrimonio de la Humanidad, han hecho una gestión de los fondos destinados al flamenco que discrimina a la población andaluza y excluye a la mayoría del colectivo flamenco.*

*Tienen una enorme responsabilidad en la situación agónica que vive el flamenco en Andalucía. Que el presupuesto de la AADF permite, siempre que las prioridades sean éstas, recuperar o revitalizar tanto la red de Festivales Flamencos de Andalucía como los circuitos de recitales de las Peñas Flamencas siendo, ambas actividades, generadoras de cultura y riqueza para la población andaluza y, por ello,*

***Exigimos:***

- I. Que, dada la gravísima situación que atraviesa el Flamenco en Andalucía, se le dé prioridad en los presupuestos destinados a la cultura y se dote a los organizadores de Festivales Flamencos, a las Peñas Flamencas, Casas de Cultura y Teatros de la Comunidad de una subvención anual, equitativa y suficiente para desarrollar libre y dignamente su actividad.*
- II. Que se modifiquen los criterios de selección de los asesores o expertos que deciden la concesión de subvenciones y otras ayudas y que se cuente, entre otros, con las Peñas Flamencas y la Asociación de Artistas Flamencos que representan a la población flamenca y a sus artistas. Que se modifique bianualmente la composición de este consejo asesor para que la participación de todas las comarcas de Andalucía sea posible.*
- III. Que la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco y otros organismos públicos se abstengan de hacer competencia desleal a los Profesionales Técnicos del Espectáculo y que sus aportaciones a cualquier tipo de programación sean presupuestadas, transparentes y se traduzcan en euros y no en “artistas” contratados y pagados por la institución pública”.*

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: La adhesión del Ayuntamiento de Sevilla como institución al manifiesto “El Flamenco: un regalo para la Humanidad y un derecho del Pueblo Andaluz”.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Recuerda y rinde un homenaje al cantaor D. Enrique Morente, por su reciente fallecimiento, y propone al resto de Fuerzas políticas transmitir las condolencias del Ayuntamiento, a la familia.

A continuación, reitera lo expresado en la propuesta de acuerdo, y solicita la adhesión del Pleno al manifiesto de referencia, que fue elaborado, y presentado al Parlamento Andaluz, recientemente. Un manifiesto promovido por distintos sectores del mundo del Flamenco y que tiene al prestigioso cantaor, Juan Pinilla, entre sus portavoces.

SR. ZOIDO: Anuncia el voto a favor de la propuesta y añade que el Grupo Popular defenderá, sin duda alguna, que la gestión de los fondos públicos, destinados al Flamenco, no discrimine a nadie, sea particular o asociación. Además apoyará la adopción de las medidas, algunas ya descritas, encaminadas a profundizar y difundir el arte flamenco.

El hecho de haberse declarado al Flamenco como patrimonio inmaterial de la humanidad, indica que el camino se demuestra andando, por lo que cree que todas las medidas que se adopten para profundizar y difundir este Arte vienen bien.

Finaliza manifestando el pesar del Grupo Popular, a la familia de Enrique Morente, por su triste fallecimiento. Manifestación que si se le hace llegar, por parte de toda la Corporación, acompañaría a la familia en su dolor.

SRA. MONTAÑO: Expone: Que, en nombre del Ayuntamiento, ya ha manifestado el pesar de la Ciudad, a la familia de Enrique Morente, el día de su entierro en Granada.

Añade que el compromiso institucional de la Junta de Andalucía en pro del Flamenco se materializó, por primera vez, hace bastante tiempo, en 1987, año en el que se suscribió el primer convenio de colaboración con la recién creada Confederación Andaluza de Peñas Flamencas. Este dato testimonia la importancia dada a la red de peñas flamencas de los pueblos y ciudades de Andalucía.

Desde la Agencia Andaluza del Flamenco, continúa, se mantiene una interlocución estable y directa con sus representantes. Las últimas peticiones recibidas, tras la celebración del Congreso Internacional de Peñas, son: la declaración de las peñas como bien de interés cultural; la participación de las mismas en la redacción de la Ley del Flamenco, y el apoyo de las diferentes administraciones locales, para garantizar el mantenimiento de la actividad peñística. Todas estas peticiones han sido atendidas, se están estudiando y, en ningún caso, declaran que el Flamenco esté en precariedad.

El tejido asociativo del Flamenco ha tenido siempre un lugar específico en los presupuestos anuales de la Agencia Andaluza del Flamenco y en estos cinco años de funcionamiento, las ayudas destinadas a las peñas y a las asociaciones culturales andaluzas se han multiplicado por seis.

En los treinta años de autonomía se evidencia el compromiso institucional de la administración autonómica, y de este Ayuntamiento, a través de la Bienal de Flamenco y de otras iniciativas, con el arte más representativo de Andalucía. En todo este tiempo, la labor desempeñada por las peñas y asociaciones culturales andaluzas, no sólo no ha desaparecido, afortunadamente, sino que se ha visto fortalecida por diferentes iniciativas puestas en marcha. Esa labor sigue vigente en la promoción de artistas como “alma mater” en el nacimiento de la afición a lo “jondo”, y desde luego, como auténticas universidades del Flamenco.

A primero de los años noventa, se comienza a gestar la necesidad de dotar de programación flamenca estable a los teatros, a los espacios que hasta entonces se habían negado a la presencia del “arte jondo”.

En 1980, nace la Bienal de Flamenco, y en 1996 se comenzó el ciclo “Flamenco viene del Sur”, estos dos acontecimientos han contribuido a la profesionalización del sector, extendiéndose por las ocho provincias andaluzas. Y, al mismo tiempo que se pusieron en marcha políticas de difusión, se preservó el estudio y catalogación en el recién creado Centro Andaluz del Flamenco. Después viene la inclusión del Flamenco en el reformado Estatuto de Autonomía, y la creación de la Agencia Andaluza del Flamenco.

La Agencia no participa en el diseño de ninguna programación, en contra de lo que parece sugerir el manifiesto, que no sean los programas propios, como “Flamenco viene del Sur” y “Andalucía flamenca”, que surgen para cubrir la necesidad de programar flamenco en los teatros y escapar a la estacionalidad de los festivales, que son relegados a la época estival, además de ganar nuevos espacios para el Flamenco, como el Auditorio Nacional de Música, u otros por todo el Mundo.

Estas dos programaciones de la Agencia pretenden claridad y rigor en el proceso de selección, y contratación artística, por lo que se publicita en la prensa de mayor difusión provincial. La convocatoria a todas las empresas del sector garantiza la igualdad a presentar propuestas para la temporada. En la última convocatoria se presentaron más de 240 propuestas escénicas, y se decidieron, a través de una comisión de programación, donde están integrados todos los programadores andaluces, aquellos espectáculos que van a ser programados.

Entre 2008 y 2010, se han contratado, para estas dos programaciones, 75 espectáculos, siendo significativo que el 95% de las empresas sean andaluzas. Desde su creación, en 2005, y hasta la fecha, la Agencia Andaluza del Flamenco ha invertido en festivales, dentro de la Comunidad Autónoma, 4.805.630.-€. Cabe destacar, de entre estos festivales, la Bienal de Flamenco de Sevilla, la de Málaga, el festival de Jerez, el de la guitarra de Córdoba, y también otros pequeños festivales, grandísimos por la calidad de sus intervinientes, como la Mistela de Los Palacios y Villafranca, la noche flamenca de Cartaojal, el festival flamenco de Moguer, o el gazpacho andaluz de Andujar, por mencionar algunos.

Sin duda alguna, la internacionalización del Flamenco, por la que apuesta el Grupo Socialista, supone la apertura a nuevos mercados del Arte Jondo; mercados que normalmente, no estaban abiertos a este Arte. Esto se desarrolla con la colaboración de los grandes festivales internacionales, o directamente colaborando con las compañías, mediante ayudas a las giras internacionales. En el caso concreto del Ayuntamiento, es muy importante la labor promocional a escala internacional del Flamenco para atraer visitantes a la Bienal. Destaca el alto número de japoneses, después de la promoción que se hizo en Japón, lo mismo que se hizo en Berlín o Nueva York.

La Agencia Andaluza del Flamenco, al igual que la Delegación de Cultura, es un espacio abierto al diálogo con todos los colectivos implicados en este Arte. Nunca se ha vetado la entrada a ningún interlocutor, desde representantes artísticos, a programadores internacionales y locales.

Se conoce la existencia de la Asociación de Artistas Flamencos, a través de los medios de Comunicación y de su Presidenta, Asunción de Martos, pero se desconoce

la lista actualizada de representados y asociados. A este respecto, señala, asimismo, que le gustaría conocer los datos con los que esta Asociación afirma tajantemente que un 80% de artistas no han formado parte de alguna de las programaciones lideradas por las administraciones locales. Según el manifiesto publicado por dicha Asociación, se representa a un 80% del colectivo Flamenco, pero a la Delegada de Cultura le consta que no están representados por la misma, ni la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, organismo que integra a todas las Peñas y Asociaciones flamencas de Andalucía, y que se erige como portavoz del tejido asociativo andaluz, ni los principales organizadores y promotores de los festivales.

Tampoco están presentes los representantes del tejido profesional del Flamenco. Le consta también que el Presidente de la Confederación Sevillana de Peñas de Flamenco, José María Segovia, ha manifestado no tener ninguna vinculación con este Manifiesto.

Es por estas razones, por las que entiende el Grupo Socialista que no puede apoyar el Manifiesto.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. GARCÍA MARTÍNEZ:** Manifiesta: Que, sin entrar en un debate de cifras y partidas presupuestarias, le gustaría que se conociera un dato publicado por la Federación de Peñas y es que, en el año 2009, se destinaron a festivales, de mediano y pequeño formato, en el conjunto de los pueblos andaluces (casi ochocientos municipios, y cerca de cuatrocientas peñas flamencas), 134.595.-€. En ese mismo año,

a tres empresas, para tres espectáculos, se les destinó 201.579.-€. Es decir, tres empresas se llevaron 66.984.-€ más que el conjunto de festivales de pequeño y mediano formato, de toda la Comunidad Andaluza.

No se puede afirmar que el Manifiesto sea de una sola Asociación, sino que es el Manifiesto de distintos sectores del mundo del flamenco andaluz, entre los que se encuentra la Asociación de Artistas Flamencos Andaluces. Y no recoge a la totalidad del mundo flamenco porque, afortunadamente, hay opiniones diversas y todas ellas son respetables. No obstante, es conveniente que las instituciones públicas escuchen a todo el mundo.

No se puede olvidar que, promoviendo el Manifiesto, con más de cinco mil firmas encabezadas por Juan Pinilla, hay personas del mundo del flamenco que merecen ser escuchadas, porque tienen mucho que decir dentro de este campo.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que el sentido del voto del Partido Socialista se basa en los siguientes argumentos, en lo que respecta a la gestión desarrollada en los últimos años en el Ayuntamiento de Sevilla, fundamentalmente a través del ICAS:

1. Realización de acuerdos de colaboración y/o convenios con todas las asociaciones profesionales representativas del sector, tanto con la Federación Provincial de Entidades Flamencas de Sevilla, como con ASAEF (empresa que incluye al sector de intermediación de la contratación) e incluso fue en una actividad municipal donde fue presentada la Asociación de Artistas Flamencos que suscribe el manifiesto que presenta Izquierda Unida.
2. Hechos concretos que avalan el compromiso de la política cultural de este Ayuntamiento para con el sector del flamenco en Andalucía, como el que, en la última edición de la Bienal de Flamenco, hayan trabajado más de 400 artistas, la mayoría de ellos andaluces, y se hayan ejecutado contratos con 99 empresas del Sector.

Y, en otro orden de cosas, señala que, en los últimos dos mandatos municipales, se han creado dos nuevos festivales, en colaboración con las peñas de Sevilla, en los que participan, tanto artistas consagrados, como noveles, y se ha desarrollado el programa “Peñas de Guardia” donde han participado, cada año, desde 2005 hasta la actualidad, más de 150 artistas jóvenes andaluces, pasando por más de 10 peñas, cada uno de estos años.

Se ha participado de manera muy activa en festivales tan tradicionales como el de La Fragua en Bellavista, la Larachí Flamenca, el concurso provincial de Cante Flamenco y el Festival de Jóvenes Flamenco. Estos cuatro últimos, que acaba de mencionar, componen el programa cultural que se conoce como “Junio Flamenco”. A este programa, y al de Peñas de Guardia, que mantiene la actividad durante todo el año, se han destinado más de cien mil euros.

Se han abierto los teatros municipales al Flamenco, especialmente el Teatro Alameda para los concursos de jóvenes valores del Flamenco en Andalucía, donde cada año se celebra la fase provincial del Concurso de Jóvenes de Andalucía en colaboración con la Confederación Andaluza de Peñas y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Resulta obvio señalar que el Ayuntamiento de Sevilla mantiene las mejores relaciones institucionales con todas las entidades públicas, y privadas, con competencia sobre el Flamenco, que operan en el territorio.

Por tanto, el Grupo Socialista cree que no hay razones para apoyar un manifiesto que, en su opinión, contiene manifestaciones erróneas.

---

33.- Propuesta para que se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la incorporación, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de la partida relativa a la construcción de centros de Educación Infantil y Primaria. –RECHAZADA–

---

Pese a que Sevilla tiene una población de 700.000 habitantes, sólo cuenta en la actualidad con 14 guarderías públicas en toda la capital, existiendo incluso distritos en los que no hay ninguna, como es el caso del Distrito Los Remedios. Otros distritos, sin embargo, aunque cuentan con guarderías, éstas no son suficientes para atender las necesidades que tienen las familias de escolarizar a sus hijos menores de tres años, por ser insuficiente el número de plazas que se ofertan, o porque las mismas están ubicadas en un barrio situado a una distancia considerable del domicilio familiar. Este es el caso de los Distritos de Casco Antiguo, Este, Cerro-Amate, Bellavista-La Palmera, Sur y Triana.

Aunque la Junta de Andalucía ha venido incrementando el número de plazas para la escolarización de niños de 0 a 3 años de edad, dicho incremento ha resultado insuficiente ante las numerosas reivindicaciones que se han venido realizando en estos años, ya que siguen quedándose sin plaza un porcentaje muy alto de niños de



esta edad, obligando a sus padres a recurrir al sector privado o en su defecto a no escolarizarlos al tratarse de un nivel de enseñanza no obligatoria.

Hay que tener en cuenta que la actual crisis económica por la que atravesamos imposibilita a muchas familias a sufragar los gastos que supone escolarizar a sus hijos en una guardería privada, lo que incrementa la demanda de plazas en las públicas.

De otra parte, la conciliación de la vida familiar y laboral, de la que la Junta de Andalucía hace mención en muchas ocasiones, obliga a los padres a escolarizar a sus hijos menores de 3 años, dándoles a éstos una educación temprana, con la tranquilidad de que sus hijos se encuentran perfectamente atendidos educativa y asistencialmente.

De todo lo dicho anteriormente, se deduce que el número de guarderías con las que cuenta la Ciudad de Sevilla es absolutamente insuficiente, creándose la necesidad de que se construyan nuevas guarderías en los distritos de la capital en los que se demanda.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Que se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para incorporar en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 la partida presupuestaria relativa a la construcción de Centros de Educación de Infantil y Primaria en la Ciudad de Sevilla, propuesta como enmienda del Grupo Parlamentario Popular

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. NAVARRO: Manifiesta: Que la ciudad de Sevilla posee una población de más de 700.000 habitantes, pero sólo cuenta con catorce escuelas públicas infantiles y, en algunos distritos, no hay ninguna. Las existentes, por tanto, no son suficientes para atender las necesidades que tienen las familias, en lo relativo a la escolarización. El número de plazas ofertadas no cubre la demanda, a pesar del incremento experimentado.

Todos los años miles de niños, menores de tres años, se quedan sin plaza en las escuelas infantiles. Sólo cuatro, de cada diez, tienen acceso a ellas, sean públicas o tengan convenios con la Junta de Andalucía. La oferta de esta Administración está lejos de solucionar el problema a corto plazo y, ante este panorama, los padres sólo pueden optar por matricular a los niños en un centro privado, o dejarlos en casa.

La primera opción es casi imposible y, sobre la segunda, se puede tener una pequeña reflexión. La enseñanza de cero a tres años es optativa, pero debe ser un servicio más de la Administración porque es una necesidad, hoy por hoy, para las familias.

En los principios generales de la Ley de Educación de Andalucía, en el artículo 41, se dice que: “La educación infantil tiene carácter voluntario. La Administración educativa garantizará la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles”, por lo que la misma ley incita a la creación de estas escuelas y a atender la demanda de las familias.

La igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres se alcanzará, entre otras cosas, y en muchos casos, el día en que el problema de la conciliación de la vida familiar y laboral esté resuelto. Uno de los grandes problemas es adecuar los turnos de trabajo de los padres a las necesidades de los niños, para lo que se necesita una red de escuelas infantiles eficientes. Las familias, cada vez, demandan más ofertas, así como cercanía a sus domicilios y trabajos.

Ante ello, el Gobierno debe impulsar políticas tendentes a la escolarización de estos niños. Existe una disposición, no desarrollada hasta el momento, en la que se establecen dichas políticas.

La conciliación de la vida laboral y familiar supone un claro incentivo para que las mujeres se incorporen o permanezcan en el mercado de trabajo, sin que tengan que renunciar, ni a la maternidad, ni a la familia. El trabajo nunca puede ser un obstáculo para que una mujer pueda llevar a cabo uno de sus derechos más importantes, que es la maternidad. Pero la carencia de escuelas infantiles es un hecho, pese al intento de la Junta de Andalucía de ampliar su número.

La promesa del actual Consejero de Educación de crear cien mil nuevas plazas, es insuficiente, por lo que seguirá habiendo familias sin poder escolarizar a sus hijos. Reitera que Sevilla sólo cuenta con catorce escuelas públicas y que, en algunos distritos, carecen de ellas, como Nervión, Los Remedios, Macarena o Triana... Se podrían realizar dieciocho más, para que haya, al menos, una por cada

distrito y, en los de mayor población, alguna más, así la Ciudad contaría con una verdadera red de escuelas infantiles.

Por todo ello, presenta esta propuesta. Y añade que el Grupo Popular no sólo pide bienestar para los niños sevillanos, sino también para sus padres.

SR. MORIÑA: Invita a toda la Corporación para que, de forma unánime, se traslade el pésame de la misma, a la familia de la que fuera Ministra del Gobierno, entre los años 2004 y 2007, María Jesús Sansegundo, que ha fallecido tras una larga enfermedad.

Y expone que el Partido Popular presenta una moción en la que se hace un ejercicio de demagogia política, lo que suele ser una norma habitual en las intervenciones y el quehacer diario de dicho Grupo pero, en las últimas fechas, este ejercicio ha alcanzado un nivel bastante preocupante, muy posiblemente, ante la cercanía de las elecciones municipales.

Se ha escuchado al Portavoz del Partido Popular prometer el bonobús gratuito para todos los mayores, independientemente de sus rentas, a pesar de conocer las circunstancias que rodean a la empresa TUSSAM. Asimismo, instó al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía a agilizar expedientes de la Ley de la Dependencia, cuando son estas administraciones las que están impulsando dicha Ley. Pero no puede ser que el Partido Popular venga a dar lecciones de lo que es la política social, pues en otras Comunidades Autónomas, como Madrid, Valencia o Murcia, en lo que respecta a esta Ley, se mantiene bloqueada, privando a un gran número de personas necesitadas de la ayuda que más falta les hace para tener cierto nivel de vida. A este Partido, parece que todo le da igual, menos el objetivo de alcanzar la Alcaldía de Sevilla, a costa de lo que sea.

La enmienda presentada por el Partido Popular en el Parlamento de Andalucía, también ha sido presentada, como moción, en el Pleno, aunque cree que tiene muchas debilidades. En ese sentido, le sorprende que el Grupo Popular reconozca el incremento de plazas producido en los últimos años. Por otro lado, este Grupo habla de dicha enmienda, como si se refiriera a Sevilla capital, cuando se refiere a toda la provincia. Además, en la exposición de motivos de la propuesta no se han recogido los espacios, ni las zonas, sino sólo la cantidad económica.

Pero a los representantes del Grupo Popular todo ello les da igual, porque lo importante era traer este asunto al Pleno y salir en los periódicos como abanderados de las políticas sociales.

El compromiso del Gobierno, en esta legislatura, era alcanzar las cien mil plazas en Centros de Educación Infantil y Primaria, en toda Andalucía, y el próximo año, la cifra de nuevas plazas será de 11.050, con lo que la oferta, a final de 2011, alcanzaría las 97.000.

Hay que dejar claro que, para las familias, el precio, las prestaciones y el sistema de acceso, será el mismo, tanto en los 14 centros públicos, como en los 88 que tienen convenios. Y, en relación con las plazas ofertadas y la demanda existente, señala que está garantizada la escolaridad de un 83,7%, y, por distritos, en Triana, por ejemplo, está cubierta en un 90,5%, y en Macarena en el 84,8%.

Por tanto, no se trata sólo de hacer guarderías, sino de apostar por la Educación Infantil Pública y de calidad. En esto, la Sra. Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, ha sido mucho más sincera que el Sr. Zoido, pues ha facilitado la implantación de guarderías privadas, reduciendo sólo a dos metros el espacio para cada niño en las aulas y eliminando el requisito de tener zonas de juego propias, o para contratar docentes sin titulación.

Por supuesto, los socialistas entienden que todavía queda mucho por hacer, pero siguen avanzando en su compromiso por posibilitar la universalización de la Educación Infantil de primer ciclo, mediante una oferta amplia, económica y pública. No todos pueden decir lo mismo cuando gobiernan.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, y a la vista del empate producido, se somete nuevamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que su Grupo siempre ha defendido el que se mantuviera el derecho, al bonobús gratuito, de los ciudadanos a los que se les había reconocido. Y respecto a la Ley de Dependencia, ha abogado por que se aplique en todo el territorio nacional.

En Sevilla hay un déficit importante de guarderías públicas, por lo que se necesitan muchas, aunque el Grupo Socialista no lo ve, y lo demuestra con su voto negativo, que supone volverle la espalda a los sevillanos y hacer un acto en contra de los derechos que estos ciudadanos tienen consagrados.

Que en Sevilla haya sólo catorce guarderías públicas, y que en algunos distritos no exista ninguna, le parece una barbaridad.

No podía imaginar que el Grupo Socialista, en exclusiva, votara en contra de esta propuesta, porque ello significa que no quiere ir de la mano, con todos los Grupos Políticos, a pedirle a la Junta de Andalucía que haga las inversiones necesarias para que, en todos los distritos, haya las guarderías que, en cada caso, se requieran.

La Unión Europea fija como objetivo que la tasa de cobertura de los centros infantiles, para niños menores de tres años, se sitúe en el 33%, pero el porcentaje de Sevilla, incluyendo las guarderías públicas, privadas y concertadas, es del 11,8%, mucho menor que el de Almería, Málaga, Córdoba, Huelva o Jaén. Hay un déficit objetivo y, por ello, se siente sorprendido de que el Partido Socialista no pida una dotación suficiente de escuelas infantiles, manteniendo que en Triana, o en el Distrito Macarena, no haya ni una sola guardería pública. Esto es injusto e impropio, porque todas las personas que vivan en esos distritos y quieran tener acceso a la guardería, reuniendo las condiciones, deben de tenerlo. Por eso no puede entender el voto del Partido Socialista.

La Junta de Andalucía debe asumir las obligaciones contraídas con Sevilla. Y a este respecto, el Grupo Popular no distingue entre sevillanos de primera, o de otra condición, pues entiende que todos tienen que ser iguales y en todos los distritos deben existir las mismas oportunidades, aunque en algunos se puedan dar ciertos condicionantes por los que tenga que haber un mayor número de guarderías públicas, implicando un mayor esfuerzo para acercarlas a los que, realmente, las necesitan.

Los miembros de toda la Corporación municipal deben abstraerse de lo que significa tener que seguir, de una manera matemática, lo que marcan las directivas de los partidos políticos u otras administraciones y defender, de verdad, los intereses de todos los sevillanos.

Hay muchos miles de sevillanos a los que les gustaría llevar a sus hijos a unas guarderías, o escuelas infantiles, públicas, pero no tienen la oportunidad de hacerlo, a pesar de haber más plazas. El problema no se ha solucionado y, por eso, pide que se resuelva por parte de la Junta de Andalucía, sin tener que decirle dónde deben de construirse, pero ofreciéndole espacios para que se construyan cuanto antes, y así dar una respuesta.

No entiende que, cuando la deuda histórica había que saldarla con Andalucía, correspondiéndole a Sevilla 5,8 millones de euros, de los presupuestos del año 2010, entre los que tenían que venir los destinados a centros escolares e infantiles, el Ayuntamiento se haya conformado con un solar y Agesa.

Es preocupante que el Partido Socialista no se ocupe de resolver estos problemas, y prefiera callarse, antes que reivindicar, aunque sea a costa de la Educación de unos niños y de la conciliación familiar de los sevillanos.

Finalmente manifiesta que hay que favorecer la educación y formación que se les da a los niños en las escuelas infantiles y que tiene que haber más escuelas de este tipo y, además, públicas, añadiendo que la conciliación familiar tiene mucho que ver con facilitar esas escuelas.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que un político que aspira a ser alcalde de Sevilla no puede hacer constantemente un ejercicio de demagogia, como el que hace el Sr. Zoido, poniéndose a la bandera de los hechos sociales.

En un medio de comunicación local, el Sr. Zoido dijo que la Educación en Andalucía está siendo privatizada por la Junta de Andalucía, pero lo que ocurre es que el Portavoz del Grupo Popular “abre el paraguas” para que no le afecten las decisiones que toman otros líderes de su Partido a nivel nacional o regional. Así, si estos privatizan, el Sr. Zoido saca la bandera de lo público y, si no aplican la ley de dependencia, el Sr. Zoido, aparece como el más social. Y todo ello porque le da igual lo uno y lo contrario, pues para dicho Portavoz lo importante es alcanzar la Alcaldía y hacerse la foto.

El compromiso con la Educación, del Partido Socialista, siempre será por una educación pública y de calidad, cosa que no contempla el Partido Popular allí donde gobierna.

---

34.- Propuesta para que se lleve a cabo la revisión del Plan Director de Bibliotecas 2012. – RECHAZADA -

---

En el mes de diciembre de 2007, el Partido Popular presentó ante el Pleno Municipal una propuesta relativa a las Bibliotecas Municipales en la que, en los puntos de acuerdo, se sometía a aprobación las obras necesarias para la ampliación, mejora y dotación suficiente de las Bibliotecas en funcionamiento. Otro punto de acuerdo establecía que se incluyera en los presupuestos la dotación económica suficiente para la realización de las bibliotecas que son necesarias en nuestra ciudad, tal y como se recoge en el “Plan de Bibliotecas 2012”. Asimismo, el acuerdo se refería a la dotación de personal suficiente para dar el adecuado servicio a los usuarios de las bibliotecas y para dar cumplimiento al Plan de Bibliotecas 2012.

En aquel momento el equipo de gobierno presentó un texto alternativo a la propuesta que, al no aceptarse la votación separada de los puntos, no se aceptó en su conjunto, por lo que la propuesta fue rechazada por el equipo de gobierno.

Desde entonces han transcurrido tres años y las obras necesarias de adecuación en las bibliotecas existentes no se han llevado a cabo, se han realizado obras para la construcción de dos Bibliotecas nuevas financiadas con los fondos del Fondo Estatal de Inversión Local, el conocido como Plan 8000, pero no se tiene constancia de la fecha de apertura por falta de fondos documentales y de personal. Asimismo, la Biblioteca situada en el Hogar San Fernando lleva tres años cerrada por no contar con los medios humanos para proceder a su apertura. Y por último, el personal de las 12 Bibliotecas Municipales es tan escaso como era hace tres años y los problemas que ello conlleva son por lo tanto los mismos.

En las últimas semanas hemos tenido conocimiento del cierre de las bibliotecas de Las Columnas y Blas Infante en uno de los turnos por falta de personal al no cubrirse las bajas que se han producido. Como quiera que no se ha cumplido el Plan Director de Bibliotecas en lo referente al personal necesario para el correcto funcionamiento de las mismas, cuando se produce una baja laboral el problema se agrava hasta el cierre de las instalaciones como estamos sufriendo en estos días.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que al Plan de Bibliotecas 2012 le queda tan sólo dos años de vigencia y que su cumplimiento se hace imposible, el Grupo Municipal Popular ve necesario su revisión para se tomen los acuerdos necesarios para paliar las deficiencias bibliotecarias de Sevilla y que los plazos y acuerdos que se establezcan sean reales y se cumplan en su totalidad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- Que se lleve a cabo la revisión del Plan Director de Bibliotecas 2012.
- Que se adopten los acuerdos necesarios con la Delegación de Recursos Humanos, para la revisión de la plantilla municipal de bibliotecas y paliar así los déficits de personal y adecuar la plantilla al Plan de Bibliotecas 2012.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que en el mes de noviembre de 2004, en el Pleno Municipal se presentó, para su aprobación, el Plan Director de Bibliotecas 2012. Esta propuesta contó con el voto favorable del Equipo de Gobierno y con la abstención de los partidos de la Oposición. Esta abstención venía motivada, no por el documento a aprobar, que técnicamente estaba bien elaborado, sino por la falta de planificación económica para poderlo llevar a cabo. Así, la Oposición propuso posponer la aprobación del Plan hasta que hubiera una dotación económica suficiente.

Han pasado seis años, y las Bibliotecas Municipales distan mucho de encontrarse en una mejor situación. La actual coyuntura económica por la que pasa la Ciudad hace pensar que, en los próximos dos años, no se podrá cumplir el Plan de Bibliotecas en cuanto a instalaciones, ni en fondos, ni en personal.

En 2012, la Red de Bibliotecas Municipales debería contar con una biblioteca central, 7 bibliotecas de zona y 22 bibliotecas de barrio, además de una red de bibliotecas concertadas, agencias de lectura y salas de lectura. Red que conlleva la necesidad de dotarlas de fondos documentales, mobiliario, equipos informáticos y personal.



En el mes de diciembre de 2007, el Partido Popular presentó ante el Pleno Municipal una propuesta relativa a las Bibliotecas Municipales en la que, en el primer punto del acuerdo, se refería a paliar las deficiencias que tenían las bibliotecas que estaban actualmente abiertas. Un segundo punto hacía referencia a que se incluyera en los presupuestos la dotación económica suficiente para la realización de las bibliotecas necesarias en la Ciudad, tal y como se recoge en el “Plan de Bibliotecas 2012”. Asimismo, se solicitó la dotación de personal suficiente para dar el adecuado servicio a los usuarios de las mismas y para dar cumplimiento al mencionado Plan.

El Equipo de Gobierno presentó una serie de enmiendas a la propuesta y el Grupo Popular pidió votación separada de los puntos, lo que no se aceptó, siendo rechazada, finalmente, la propuesta.

En aquel momento, la Delegada de Cultura realizó una loa a los logros en infraestructuras y medios para las bibliotecas municipales que, tres años después, se comprueba que era una ilusión, pues las obras necesarias de adecuación en las bibliotecas existentes no se han llevado a cabo, el personal de las 12 Bibliotecas Municipales es tan escaso como entonces y los problemas que ello conlleva son por lo tanto los mismos.

Y como no se ha cumplido el Plan Director de Bibliotecas en lo referente al personal necesario para el correcto funcionamiento de las mismas, cuando se produce una baja laboral, el problema se agrava y se produce el cierre de las instalaciones como esta sucediendo en estos días en las de Las Columnas y Blas Infante.

En relación con la construcción de las nuevas instalaciones, la situación es aún más surrealista. Afirmaba la Delegada que, entre 2008 y 2009, se iniciarían las obras para que Sevilla contara con 6 nuevas bibliotecas, incluyendo la biblioteca central.

Pero ¿Que ha ocurrido en estos tres años? Pues, por ejemplo, la biblioteca del Hogar San Fernando se finalizó y, aunque lleva tres años dotada de mobiliario, equipamientos informáticos y fondos documentales, está cerrada porque no tiene personal para abrirla y dar servicio a un Distrito, por cierto, que no cuenta con ninguna dotación bibliotecaria.

Y nada hay sobre las bibliotecas del Hotel Triana, la segunda fase de obra del Convento de Santa Clara, o la biblioteca central, que se ubicaría en la antigua sede de Cruzcampo.

Con el Fondo Estatal de Inversión Local, se han financiado las obras de dos nuevas bibliotecas, en Ranilla y en la calle Torneo. Dos nuevas Bibliotecas o dos nuevos mausoleos en los que se pueden convertir, ya que no se tiene constancia de la fecha de apertura, por falta de fondos documentales, de personal, mobiliario etc.

De lo anunciado por la Delegada, es decir, un total de 18 bibliotecas municipales para el disfrute de los sevillanos, la situación es la misma que la de 2004. Sólo hay doce bibliotecas en servicio y continúan los mismos problemas y la misma escasez de dotaciones y personal.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que al Plan de Bibliotecas 2012 le queda tan sólo dos años de vigencia y que su cumplimiento se hace imposible, el Grupo Municipal Popular ve necesario su revisión para que se tomen los acuerdos necesarios para paliar las deficiencias bibliotecarias de Sevilla y que los plazos y acuerdos que se establezcan sean reales y se cumplan en su totalidad.

De este Pleno debe salir el compromiso del Equipo de Gobierno para dotar a las tres bibliotecas construidas del personal suficiente y permanente para poder proceder a su apertura y dar servicio a los ciudadanos. Además en las Bibliotecas de Torneo y Ranilla se debe cuantificar las necesidades para mobiliario, equipos informáticos y fondos documentales. A partir de ahí, es necesaria la revisión del Plan Director de Bibliotecas, tanto en nuevos equipamientos, como en personal.

En cuanto a las instalaciones, una vez abiertas las nuevas bibliotecas, Sevilla contaría con 15 instalaciones bibliotecarias, pero habría dos distritos que no tendrían ninguna: Los Remedios y San Pablo-Santa Justa. Por ello, sería de justicia que se priorizara este tema en estos distritos cuando los presupuestos municipales lo permitan.

A partir de ese momento, el Plan Director cuenta con mecanismos para dar servicio a toda la ciudadanía allí donde fuera necesario: las agencias y salas de lectura; los convenios para la ampliación de la Red de Bibliotecas Concertadas, que llegó a tener siete, aunque, en la actualidad, sólo quedan dos; el servicio a domicilio, etc.

Todas estas cuestiones requieren que se convoque a los profesionales de las bibliotecas que elaboraron el Plan, para su revisión, con criterios de austeridad, optimización de recursos y previsiones en inversiones reales, dada la coyuntura económica actual.

El tema del personal de bibliotecas es muy preocupante. Por un lado está el problema de dotación de personal para las actuales en funcionamiento y, por otro, el problema añadido para las nuevas instalaciones que se tienen que abrir.

En el año 2007 ya denunció, el Grupo Popular, este problema al no cumplirse las necesidades de personal contempladas en el Plan de Bibliotecas que preveían para las bibliotecas de barrio, que son las actuales, dos Técnicos y dos auxiliares, requisito que ninguna de ellas cumple, salvo la de Torreblanca. Dos bibliotecas tienen en la actualidad problemas de personal por bajas maternales o laborales, pero lo más preocupante es la situación de las nuevas bibliotecas.

¿Cree la Sra. Montaña que es de recibo tener una Biblioteca perfectamente dotada y cerrada, desde hace tres años, porque este Ayuntamiento no es capaz de dotarla de personal?; ¿Cree que es de recibo tener dos instalaciones a punto de abrirse, sin que se sepa con qué se va a equipar y cómo se va a dotar de personal?

Al parecer, el Gobierno Municipal, está barajando la brillante idea de abrirlas mediante contratos con empresas financiadas con el Plan Proteja de la Junta de Andalucía, pero si es a cargo del último Plan Proteja, éste finaliza en junio de 2011, con lo que habrá que preguntarse qué ocurrirá después, ¿se volverá a cerrar?

Un servicio cultural obligatorio, por ley, además de imprescindible para la calidad educativa y cultural de la Ciudad, no puede estar sin organizar. Debe contar con el suficiente personal que garantice los turnos necesarios para su perfecto funcionamiento.

Por ello piensa el Grupo Popular que podría ser una salida la negociación con la delegación de Recursos Humanos para la revisión de la RPT del Ayuntamiento, para las categorías C y D, que permita un concurso de traslado voluntario para las bibliotecas, previa formación en las especialidades que se necesitan. Así no habría que aumentar la plantilla municipal y sí se optimizarían los recursos humanos actuales.

Por otra parte, urge estudiar y valorar el Calendario Laboral para la Red de Bibliotecas, que se negoció en 2008, y que establece un técnico medio y dos auxiliares por biblioteca. Este calendario se incumple sistemáticamente cuando se producen las bajas laborales.

La Sra. Montaña valora muy positivamente el nivel de usuarios y actividades de las bibliotecas municipales, que le dan muy buenas estadísticas en sus memorias

anuales. Por ello, apela a su sensibilidad con este servicio cultural para que funcione correctamente

Tras seis años en vigor del Plan Director de Bibliotecas es necesario que se revise y se adecue a las actuales circunstancias.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Popular propone esta propuesta.

SRA. MONTAÑO: Expone: Que en el Pleno de diciembre del año 2007, el Grupo Popular presentó una moción para pedir la revisión del Plan Director de Bibliotecas del Ayuntamiento de Sevilla, iniciativa y preocupación que la Delegada en uso de la palabra agradecía porque le daba una magnífica oportunidad para poner en valor la política cultural de este Gobierno, en estas importantes instalaciones.

Agradecimiento que, hoy, repite ante esta propuesta, por los mismos motivos que hace dos años. Aunque, ahora, lo que no puede es, como hizo entonces, destacar la preocupación del Grupo Popular por este asunto, porque resulta imposible creer que a este Grupo le interese las bibliotecas cuando se ha opuesto a la construcción de la gran biblioteca universitaria de El Prado, cuyas obras se encuentran paradas, e imagina que con gran regocijo por parte de la Sra. Sánchez Estrella.

El Gobierno Municipal está orgulloso de la Red Municipal de Bibliotecas; verdaderas cargas de profundidad a favor del conocimiento, la libertad y la igualdad en los barrios. Está orgulloso del esfuerzo diario que realizan los trabajadores municipales, técnicos y auxiliares que atendieron, hasta el 30 de noviembre de 2010, a un total de 576.976 usuarios y usuarias.

Asimismo está orgulloso de las instalaciones, algunas de ellas tan actuales como la Biblioteca de Torreblanca, o Entrepárques, que fueron el escenario para que los sevillanos pidiesen un total de 213.322 préstamos de documentos en ese mismo período. También se siente orgulloso de las 143 actividades culturales organizadas para la ciudadanía en este último trimestre del año (47 actividades por mes). Sin duda esta ingente y variadísima actividad cultural diaria, tiene mucho que ver con los 58.277 socios con los que cuenta la red.

El Gobierno está igualmente satisfecho con la Red de Bibliotecas concertadas y gestionadas por asociaciones o entidades vecinales, que reciben, diariamente, el asesoramiento, apoyo, difusión y recursos del Ayuntamiento, traducido en más de cinco mil euros por cada una de las 6 que componen esta red: Biblioteca de la AA.VV. Barriada Santa María del Trabajo; AA.VV. “El Triángulo”; Asociación

Cultural “Tierra Verde”; Asociación Familiar “La Oliva”; Asociación Musicaula y el Excmo. Ateneo de Sevilla.

Muestra, asimismo, la satisfacción del Gobierno por el número de documentos, libros, revistas, CD, etc., que se ponen, diariamente, a disposición del público. En este momento, la Red de Bibliotecas tiene, a disposición de los sevillanos y sevillanas, un total de 168.414 documentos, soportes culturales, maravillosos vehículos de información, creatividad, intercambio; maravillosos instrumentos de libertad personal y de igualdad entre los individuos.

Es también de destacar el esfuerzo realizado en innovación tecnológica que facilita los nuevos soportes (que ya no son tan nuevos, sino absolutamente cotidianos). Los sevillanos y sevillanas pueden en cualquier día, desde hace meses, acceder a un libro electrónico.

Pero, sobretodo, el Gobierno está muy orgulloso de la increíble respuesta del público, por lo que muestra su agradecimiento a todas y cada una de las 609.198 personas que visitaron las bibliotecas, en 2009, y que pusieron su confianza en la Delegación de Cultura que, algo estará haciendo bien, para merecer esta impresionante respuesta ciudadana.

El Grupo Socialista, en nombre del cual habla, va a rechazar la moción que presenta el Grupo Popular por oportunista y demagógica. Es oportunista porque aprovecha el momento de una concentración de bajas (dos de ellas maternas) y el período de tiempo hasta su sustitución, para presentar una situación catastrófica, como si fuera lo habitual. La incidencia de bajas en el personal de bibliotecas en Sevilla es, afortunadamente, pequeña. Para la tranquilidad de la Sra. Sánchez Estrella, le informa que cuenta con 37 bibliotecarios, con cinco bajas médicas, dos de ellas maternas, las que van a cubrirse de inmediato porque cuenta, ya, con los informes del Secretario e Interventor.

Y la moción es también demagógica porque el Grupo Popular denuncia el incumplimiento del Plan Director de Bibliotecas del Ayuntamiento de Sevilla, ignorando las obras de ampliación, o nueva construcción, de bibliotecas que van a abrir sus puertas antes de lo que piensan los representantes del citado Grupo.

Es demagógico denunciar la falta de personal obviando que, nunca, en los gobiernos del Partido Popular, se había alcanzado la ratio de tres trabajadores por biblioteca, que es lo que hoy se tiene, con excepción de Torreblanca que tiene cuatro. Pero como este Gobierno no se conforma, ha incluido la creación de once nuevas plazas, en el acuerdo firmado con los representantes de los trabajadores. Y, además,

se han aprovechado las posibilidades que brinda el Plan Proteja de la Junta de Andalucía, en 2010, para reforzar con seis trabajadores más este Servicio. Es decir, ya se ha hecho el trabajo que el Grupo Popular reivindica, demagógicamente, en el punto 2º de su moción.

Pero, sobretodo, es demagógico que este Grupo enarbole el Plan Director de Bibliotecas, elaborado por este Gobierno Socialista y de progreso, en cumplimiento, y absoluta sintonía, con la ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas, elaborada, también, por un Gobierno Socialista y de progreso.

El Gobierno Municipal trabaja todos los días en las bibliotecas, con entusiasmo y con plena convicción de la importancia que éstas tienen para conseguir una ciudadanía libre, informada, con igualdad de oportunidades y que, además, tenga pleno derecho a divertirse disfrutando de creaciones tan maravillosas como las que ofrecen los libros o los e-reader.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

**SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA:** Manifiesta: Que la Delegación de Cultura debería actualizar la página Web porque en ella figuran solamente dos bibliotecas concertadas.

Por otra parte, tampoco puede hablar de oportunismo porque, en numerosas ocasiones, la Concejal en uso de la palabra ha preguntado en la Comisión de Ruegos y Preguntas, por las bibliotecas o ha traído propuestas urgentes.

Lo que ha planteado, continúa, es que hay tres bibliotecas que tienen que abrir y necesitan veinte personas para ello, y no se le ha contestado. La Delegada de Cultura sólo le ha hablado de lo bien que funcionan la bibliotecas.

Tampoco aprovecha las bajas para hacer demagogia, porque más de una son maternas y, por ello, hace meses que se sabía que había que cubrirlas, pero es ahora cuando se inicia el expediente.

Cuando fue aprobado el Plan Director, en el año 2004, ya se advirtió por el Grupo Popular, lo que iba a ocurrir, y es que si no había un cronograma o una dotación presupuestaria no se iba a poder cumplir como, de hecho, ha ocurrido.

En 2007, la Sra. Montaña continuó con su engaño al negarse a aprobar la propuesta del Partido Popular para llevar a cabo el Plan Director. Afirmó que no era necesario, que se inaugurarían seis Bibliotecas en 2009 y que los proyectos de las 19 restantes se comenzarían en breve, pero nada era cierto.

Gobernando el Partido Popular, se abrieron ocho bibliotecas en ocho años. El Partido Socialista lleva doce y sólo ha abierto una, la de Torreblanca, porque la del Hogar San Fernando lleva tres años cerrada.

Si la Delegada de Cultura contrata personal con cargo al Plan Proteja, sabe que es solamente para hacerse una foto porque está en período electoral y, después, se cerraría la biblioteca, para que lo arregle el que venga después. Las bibliotecas necesitan continuidad en sus contrataciones. Además, esta Delegada no demuestra ninguna sensibilidad hacia los funcionarios que trabajan actualmente en el Servicio. Los utiliza en las estadísticas por los buenos datos de usuarios que arrojan, pero nada hace cuando sabe que necesitan personal de apoyo para poder trabajar.

Por otro lado pregunta si los ordenadores de la Biblioteca del Hogar San Fernando siguen con las licencias en vigor, pues, tras el tiempo transcurrido, puede ocurrir que cuando los enciendan no tengan las licencias, ni las garantías.

Además, le gustaría saber cuánto dinero se va a destinar en los próximos presupuestos para adquisición de libros. En 2010, la inversión disminuyó más de un 60% y, según el borrador presentado, parece que la inversión sea de 0 euros para el año 2011. Y, al no haber dinero, es de temer que las tres construidas van a continuar como mausoleos, y no como bibliotecas abiertas al público.

El Plan Director termina dentro de dos años, y tendría que haber 30 bibliotecas. Pero es un Plan del que se sabía no se iba a llevar a cabo porque no se estaba dotando, desgraciadamente.

En cuanto a la biblioteca universitaria, señala que el problema es de ubicación, lo que no significa que el Partido Popular no la quiera.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que la plantilla cuenta con treinta y siete bibliotecarios y doce instalaciones. Por tanto tres en cada biblioteca, excepto en la de Torreblanca que cuenta con cuatro. Esta ratio se alcanzó con este Gobierno municipal, mientras que cuando gobernó el Partido Popular sólo había dos.

También es importante el acuerdo alcanzado con los trabajadores, que han puesto mucho de su parte para que las bibliotecas funcionen bien. Se ha establecido un calendario laboral que implica turnos de dos semanas de mañana y una de tarde, rotatorios, por parte de todos los profesionales, a los que se les unirán los once trabajadores previstos en cuanto las condiciones económicas así lo permitan.

Por tanto la mejor situación, que no es la óptima, que tiene la plantilla de trabajadores, se está produciendo con este Gobierno municipal que cree en las bibliotecas y que apuesta realmente por ellas, con hechos y no con palabras.

Además, la distribución actual del calendario laboral permite encajar a seis personas del Plan Proteja, que vendrán de apoyo.

En lo que respecta a la situación de las nuevas bibliotecas próximas a abrir. La biblioteca del Hogar San Fernando denominada “Julia Uceda”, ubicada en el Distrito Macarena, con una superficie construida de 956 m<sup>2</sup>, y un presupuesto de obra de 990.488.-€, aportará 95 puestos de lectura. Tiene fecha de inauguración y pronto se notificará.

La Biblioteca del río, en el paseo Juan Carlos I, es de nueva planta, dentro del Plan 8000, con un proyecto de D. Fernando Sánchez Navarrete y, con 1.874 m<sup>2</sup>, está ubicada en el Casco Antiguo pero con cercanías al Distrito Macarena y al de Triana. Su presupuesto es de 4.003.000.-€ y añadirá doscientos nuevos puestos de lectura a los que ya se disponen.

Por último, la Biblioteca de la Ranilla, también de nueva planta, cuyo proyecto es de D. Francisco Barrera, insertado en el Plan 8000, de 542 m<sup>2</sup> está situada entre los Distritos Nervión y Cerro Amate, donde hay un progresivo



envejecimiento de la población que interesa mantener ocupada. Su presupuesto es de 623.000.-€ y añade 75 nuevos puestos de lectura.

No es de recibo que el Grupo Popular tache de escándalo el número de bibliotecas que hay en la Ciudad, mientras en otras ciudades gobernadas por dicho Partido, no llegan a la ratio marcada. En Sevilla existe una biblioteca por cada 58.600 ciudadanos, una cifra que no está nada lejos de los 47.000 ciudadanos que, en Almería, hay, por biblioteca, o de los 62.410 de Murcia.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Salud y Consumo, Bienestar Social y los Grupos Políticos de PSOE, IU y PP se formula siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

#### A.- Reconocimientos de crédito por la prestación de diversos servicios.

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversas obras, servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Delegado de Urbanismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2010, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura n° 125/10 de 3 de diciembre de 2.010, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DM-22-30-31-32-33, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 228/05)

<b>PROFESIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
ROCÍO ROMERO HERNÁNDEZ	54.968,80.-€	681.00

2.- Factura n° GMU0209 de 1 de julio de 2.009, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DM-16 (Pino Montano, Sector B), así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 230/05)

<b>PROFESIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
JUAN MIGUEL SALADO GONZÁLEZ	53.868,28.-€	681.00

3.- Factura n° 10/09 de 1 de octubre de 2.009, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DS-05/06/09, Heliópolis, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 318/05)

<b>PROFESIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
JOSÉ ALBERTO MUÑOZ VEGA	20.637,28.-€	681.00

4.- Facturas n° 001/2.010, de 22 de marzo de 2.010, n° 267/10, de 23 de marzo de 2.010 y n° 0303/2.010, de 22 de marzo de 2.010, en concepto de liquidación de los

honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DM-06-07-08-10-19-25, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 244/05)

<b>PROFESIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
DANIEL JOSÉ RUESGA DÍAZ	18.959,49.-€	681.00
PEDRO GARCÍA FDEZ. DE CÓRDOBA	7.181,94.-€	681.00
JUAN EMILIO BALLESTEROS ZALDÍVAR	18.959,49.-€	681.00

5.- Factura nº 1039130051, de 1 de diciembre de 2.010, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-14, La Rosaleda, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 40/06)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A.	44.315,10.-€	681.00

6.- Factura nº 906, de 5 de junio de 2.009, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DN-01/03, San Pablo, Sector A, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 317/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
ARQUITECTOS CHOZA Y ESCAÑO, S.L.	24.043,74.-€	681.00

7.- Factura nº 9 de 27 de enero de 2.010, en concepto de liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DM-01, La Bachillera, así como la dirección facultativa de las mismas. (Expte. 314/05)

<b>PROFESIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
ANGEL CONTRERAS ROBLES	36.840,58.-€	681.00

8.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-02-03, Sector B, Barriada de Torreblanca. (Expte. 186/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
ACSA AGBAR CONSTRUCCIÓN, S.A.	182.773,64.-€	681.00

9.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DS-5-6-9, Heliópolis. (Expte. 276/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	529.408,35.-€	681.00

10.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-6-9-19, Bda. Juan XXIII. (Expte. 280/05).

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	653.966,56.-€	681.00

11.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-01, Parque Alcosa, Sector B. (Expte. 304/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
COMSA, S.A.	558.063,44.-€	681.00

12.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-07 Las Águilas/DE-08 Federico García Lorca/ DE-18 Huerta del Águila. (Expte. 324/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
DETEA, S.A.	818.916,29.-€	619.20

13.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-05, Padre Pío Palmete. (Expte. 334/05)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
CONSTRUCCIONES ASFALTOS Y CONTROL, S.A.	2.721.777,19.-€	681.00

14.- Certificación final Obras Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DT-01-05-08, Distrito Triana. (Expte. 2/06)

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
UTE MONTAJES Y SANEAMIENTOS, S.L. Y MAG-TEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	375.065,31.-€	68100

15.- certificación final liquidación de los honorarios por la asistencia técnica realizada para la redacción de documentación técnica para la liquidación de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-04 (Cerro del Águila).

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
INGENIERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL S.L. (ACTUAL INGENIERIA Y GESTIÓN IPA)	59.256,56.-€	681.00

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

B.- Reconocimiento de crédito derivada de un suministro.

---

Por la Capitular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la empresa PENTIFOR TIENDAS S.L con CIF: B-91089342.

**Expte.** 1966/2.009

**Concepto:** Reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Sevilla con la empresa PENTIFOR TIENDAS S.L como contraprestación a la adquisición de licencias de uso de programas informáticos para el tratamiento estadístico e informatizado de datos de los proyectos de promoción de la salud.

**Nº Factura:** CC/4017

**Fecha:** 28/12/2.009

**Importe:** 7.712,84 euros (IVA INCLUIDO)

**Partida Presupuestaria:** 51501/31301/62601 (Equipos informáticos) con cargo a la bolsa de vinculación 51501/31301/62

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

C.- Reconocimiento de crédito derivada de un suministro.

---

Por la Capítular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo, se propone la adopció del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la empresa SPSS IBERICA S.L.U con CIF: B 83094375

Expte. 1879/09

Concepto: Reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Sevilla con la empresa SPSS IBERICA S.L.U como contraprestación a la adquisició de un programa informático (software) para el tratamiento estadístico e informatizado de los proyectos de promoción de la salud.

Nº Factura: 1007234

Fecha: 27-10-2009

Importe: 4.526,01(IVA INCLUIDO)

Partida Presupuestaria: 51501/31301/62601 (Equipos informáticos) con cargo a la bolsa de vinculació 51501/31301/62

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuació, la Presidencia somete a votació la declaració de urgencia y, al no formularse oposició alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votació ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervenció alguna ni oposició, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votació ordinaria.

---

D.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Por esta Delegación de Bienestar Social se tramitó la prórroga durante la anualidad 2009 del Convenio suscrito con fecha 31 de Julio de 1997 entre el IMSERSO, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del **PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**.

El coste total del servicio que se preveía ascendería a 259.218,00 €, de los que 168.881,70 € lo aporta el IMSERSO (65 %) y los restantes 90.936,30,00 € el Ayuntamiento (35 %). Además, una vez aprobado el IPC correspondiente a la anualidad, el IMSERSO ingresa a la FEMP la cantidad correspondiente al incremento del coste de las terminales con el IPC; todo ello para un número previsto de personas beneficiarios del programa que ascendía a 650.

Con cargo a las citadas cantidades, el Ayuntamiento ha abonado los meses desde Enero a Octubre por importe, así como el importe de parte de las terminales del mes de Noviembre. Por su parte, la FEMP ha abonado el 65 % restante de los meses de Enero a Octubre y, respecto de la facturación del mes de Noviembre, el importe sobrante del saldo inicial del Convenio, así como el importe del IPC antes mencionado.

Por tanto, quedan pendiente de abono tanto respecto al 35% de la facturación el resto de terminales del mes de Noviembre por importe de **5.764,98 €** como el mes de Diciembre por importe de **7.797,66 €** y respecto al 65% de la facturación el importe del resto del mes de Noviembre que asciende a **8.324,04 €** y el mes completo de Diciembre que asciende a **14.481,38 €**. Todas estas cantidades son las que exceden de ambas aportaciones recogidas en el Convenio, así como del pago del IPC por el IMSERSO, y ello dado al desfase que ha existido entre el gasto previsto y el realmente ocasionado en la anualidad 2009 porque la reducción de personas beneficiarias y, por tanto, de terminales que se había previsto tras la creación del Servicio Andaluz de Teleasistencia se ha ido efectuando a un ritmo menor.

Así pues, al existir consignación suficiente en la partida que a continuación se relaciona, no dejando por ello desatendidas actuaciones inicialmente previstas con cargos a dichos créditos, y a la vista de los informes emitidos, el Delegado de Bienestar Social que suscribe propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente el crédito, de acuerdo con lo establecido en la Base 20ª del Presupuesto Municipal en vigor, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), correspondiente a la aportación municipal del 35 % de parte del mes de Noviembre y el mes de Diciembre y a parte del 65 % correspondiente al IMSERSO, igualmente de parte del mes de Noviembre y el mes de Diciembre, motivado por el exceso de terminales respecto a los previstos que ha resultado necesario ejecutar del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de Julio de 1997 entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de



Sevilla para el desarrollo del **PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**, prórroga 2009.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expte. nº: 14/10.

Objeto: Prórroga durante 2009 del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de Julio de 1997 entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del **PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** (aportación municipal de parte del mes de Noviembre y el mes de Diciembre y exceso de terminales correspondiente a parte del mes de Noviembre y el mes de Diciembre de la aportación del IMSERSO).

Adjudicatario: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

CIF.: G 28783991

Importe: 36.368,06 €.

Partida Presupuestaria: 50306-23301-2271560 por importe de 12.779,00 €.

Bolsa de vinculación jurídica de la anterior partida (partida presupuestaria 50306-23301-2271260) por importe de 23.589,06 €.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

E.- Propuesta para apoyar al sector naval y a los Astilleros de Sevilla.

---

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

## Exposición de Motivos

En noviembre de 2006, se produce la privatización de Astilleros de Sevilla mediante los acuerdos firmados entre la SEPI e IZAR y las organizaciones sindicales manteniendo la actividad industrial en la fabricación de grandes buques civiles en la Ciudad de Sevilla.

Durante estos años, Astilleros de Sevilla ha mantenido un nivel de empleo directo de unos 1500 trabajadores y trabajadoras y un nivel de empleo indirecto cercano a los 4000 trabajadores y trabajadoras incorporando una capacidad tecnológica de primer nivel así como capacidad de exportación y valor añadido en una actividad industrial estratégica.

A día de hoy, debido a una nefasta gestión empresarial, Astilleros de Sevilla se encuentra inmerso en un proceso concursal y la actividad industrial se encuentra paralizada, aún manteniendo una carga de trabajo de tres grandes buques por fabricar, carga de trabajo que daría empleo para 1500 trabajadores directos durante dos años.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía y el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Sevilla proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar la necesidad de la implicación del conjunto de las Administraciones Públicas para la reactivación de la carga de trabajo de forma inmediata en los Astilleros de Sevilla, así como la recuperación del empleo en el mismo.

SEGUNDO.- Manifestar la necesidad de concretar un Plan industrial en los Astilleros de Sevilla que venga a consolidar la Actividad Naval en Sevilla.

TERCERO.- Manifestar el apoyo a los trabajadores y trabajadoras, Comité de Empresa así como a la representación sindical en el conjunto de sus reivindicaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo, y añade que en este asunto de la privatización de Astilleros de Sevilla, desde un punto de vista social y sindical, se planteó la aceptación, por parte de los trabajadores, de este proceso, en función del compromiso adquirido. Aunque es verdad que alguna fuerza política, como Izquierda Unida, mantenía un gran escepticismo respecto a que, desde el proceso de la privatización, se llegara, después, a garantizar la actividad industrial en la fabricación de grandes buques.

En este escenario de crisis profunda, existe en la Ciudad un proceso preocupante referido a las circunstancias concursales, a la pérdida de empleo, a los expedientes de regulación de empleo, ya sean temporales o absolutos o a los problemas sociales y sindicales. Así, son preocupantes problemas como el de Pickman-La Cartuja, el de Fundiciones Caetano o la misma Base de Morón, de tal manera que, en ese contexto de pérdida de capacidad industrial instalada, de empleo industrial de calidad consolidado, se está desertizando la industria sevillana, reduciéndose la capacidad de intervención en la generación de empleo de calidad. Y, sobretodo, se está reduciendo la capacidad industrial instalada y, por tanto, la capacidad, en términos de PIB local, a favor de la economía social, y local, sevillana.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Muestra su apoyo a esta moción y añade que la situación que están viviendo los Astilleros de Sevilla es la que se ha descrito. Una situación que está recibiendo cada vez más apoyos, aunque pasan los días y los meses y no hay un plan industrial que venga a consolidar la actividad naval en dicha Empresa. Por tanto, es un buen momento para mostrar la solidaridad con todos los trabajadores de la misma.

La preocupación de este Pleno por tratar de evitar que se destruya el empleo, y por conseguir que aumente el tejido industrial es una buena noticia que será bien

acogida por todos. Para ello, es necesario que todas las administraciones se impliquen.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Muestra su satisfacción por el apoyo unánime a la propuesta, y porque se comparta la estructura de la demanda de los trabajadores para garantizar el futuro del Sector Naval.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que esta propuesta es muy oportuna y conveniente. Y añade que, en su día, en la reunión que mantuvo con los representantes de los trabajadores, dejó claro que iba a estar con ellos en sus reivindicaciones, absolutamente justas, que vienen a plantear una serie de necesidades, desde el punto de vista de la intervención de los poderes públicos, después de la gestión realizada en los últimos tiempos por esa Empresa, que no ha sabido aprovechar las muchísimas posibilidades que tienen los Astilleros.

Sevilla es una ciudad conocida en el mundo entero por las industrias de carácter cultural, por el Turismo y por muchos otros aspectos del sector terciario. Sin embargo, a pesar de que, en su historia, siempre el peso específico de la industria ha sido importante, tanto desde el punto de vista económico, como sociológico, muchas veces no se valora su tejido industrial, ni se conoce bien lo que significa la Sevilla obrera que vive y desarrolla su futuro, y el de muchas familias vinculadas a la cuestión industrial, como en el caso de la automoción o la agroalimentación. Asimismo, se puede hablar de la industria aeronáutica o de esas nuevas industrias que están surgiendo en la Isla de la Cartuja, con las nuevas tecnologías, o en relación con el desarrollo de la investigación, desde el punto de vista sanitario y farmacológico.

Pero mucho más antigua que todas estas industrias es la de los Astilleros que, por circunstancias, muchas de ellas de carácter global, ha pasado por dificultades enormes, primero desde lo público y, después, desde lo privado. Por tanto, hay que poner en valor esa industria no sólo por lo que supone en la historia de la Ciudad, sino también porque afecta a muchas personas, de manera directa o indirecta, teniendo, además, futuro, ya que posee carga de trabajo y unas cualidades que, a pesar de la deslocalización que muchas veces se hace de determinado tipo de inversiones, en Sevilla aunq con enormes dificultades, se está manteniendo.

Pero la tarea no empieza a partir de este acuerdo plenario. El Ayuntamiento, a través de su Alcalde, ha estado en contacto permanente durante todo este tiempo, con el Gobierno andaluz que está trabajando, de manera muy tenaz, para que, en diferentes negociaciones con posibles armadores, se puedan vender los barcos

actualmente en cartera lo que ayudaría a reanudar, de inmediato, la carga de trabajo en Astilleros.

También, se está trabajando, desde el Gobierno de Andalucía, con algunas de las principales empresas de construcción naval para que, con la mayor brevedad posible, pueda ponerse en marcha un plan de futuro para los Astilleros. Es cierto que hay un concurso de acreedores pero, tras éste, hay un proyecto sólido que puede dar un futuro adecuado a esta industria emblemática de la Ciudad.

Desde el Gobierno andaluz se está demostrando un compromiso firme con el futuro de Los Astilleros, el mantenimiento del empleo y la necesidad de incrementar los esfuerzos para que vengan inversores decididos a asegurar ese plan industrial, de tal manera que pueda consolidarse la actividad naval en Sevilla. Y éste es el objetivo al que puede ayudar el acuerdo que se acaba de adoptar, para el cual habrá que encontrar una solución factible, sin demagogia, y que espera sea la definitiva, de tal forma que los trabajadores de Astilleros puedan quedarse tranquilos en el sentido de que, con su esfuerzo, su trabajo, y en alerta permanente, al tratarse de un ámbito en el que las cosas no son fáciles, su vida laboral va a estar llena de actividad, no sólo para Astilleros, sino también para las industrias subsidiarias.

---

F.- Propuesta para apoyar la calidad en la prestación del servicio de correos.

---

El 31 de enero de 2008 el Pleno del Parlamento Europeo aprobó la Tercera Directiva Postal, publicándose el 27 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Unión Europea, que abrirá completamente a la competencia el mercado postal europeo en enero de 2011.

Como quiera que las actuales zonas reservadas a los operadores encargados de prestar el Servicio Postal Universal son una fuente de financiación para la prestación del mismo, la citada Directiva, que no establece mecanismos claros de financiación alternativa, ha sido contestada por las organizaciones sindicales postales europeas.

UNI (Unión Network Internacional) -organización sindical internacional que agrupa a las más representativas de aquellas, y que representa a 2,5 millones de trabajadores postales en Europa- ha hecho público un informe mediante el cual revela, tras un estudio en 13 países del mundo, que el proceso de liberalización postal no sólo está provocando cuantiosas pérdidas de empleo sino que los competidores que emergen frente al operador titular se mueven en una franja de entre el 0,1 % y el

10% como máximo de la cuota de mercado, con lo que las supuestas bondades de la liberalización se verían desmentidas si se toman en cuenta sus efectos negativos sobre el empleo y la escasa generación de competencia en el sector. Todo ello, unido a la fuerte incidencia del contexto económico en las empresas postales, públicas y privadas, ha llevado a UNI a recomendar a los gobiernos implicados una reconsideración en los ritmos de transposición de la Directiva 2008/6/CE.

Por otra parte, asistimos en los últimos meses a un grave deterioro de los servicios postales públicos que está siendo denunciado en los medios de comunicación por parte de sindicatos, instituciones y entidades locales y usuarios. Reflejo de ello han sido los conflictos laborales que, en forma de paros y manifestaciones por parte de los trabajadores del operador público Correos, se han venido produciendo en varias provincias- Sevilla entre ellas-, reclamando más personal para la atención al público y el reparto debido al recorte de sustitución de plantillas que se viene produciendo en los últimos meses.

Concretamente, y en este contexto, la ciudad de Sevilla viene enfrentándose a este tipo de problemas y deficiencias, como lo reflejan los cierres de oficinas por la tarde en Sevilla Este, Los Bermejales y que afecta a un importante sector de la ciudadanía.

A esta situación, se añade el Proyecto de Ley del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal presentado por el Gobierno, actualmente en fase de tramitación parlamentaria, que está causando gran preocupación tanto entre los trabajadores como entre los ciudadanos y usuarios. Este Proyecto de Ley, de no reconducir seriamente sus contenidos, implicará una severa reducción- en algunos casos la desaparición del Servicio Postal Público prestado a los ciudadanos, especialmente en el ámbito rural y en zonas con baja densidad de población.

Entre las iniciativas contempladas por dicho proyecto de ley, figura la supresión del reparto domiciliario en determinados ámbitos que la propia Ley no concreta y su sustitución mediante la instalación masiva de buzones concentrados, lo que obligará a los ciudadanos, en muchos casos ( y por la estructura de edad de población rural, a personas de edad avanzada), a desplazarse diariamente para recoger su correspondencia. De hecho, durante los últimos meses, los medios de comunicación vienen haciéndose eco de la aplicación de esta medida en diferentes provincias, afectando no sólo a la población rural sino a las urbanizaciones y a los polígonos industriales.

Para Sevilla y su provincia, dicha situación generaría una grave discriminación en la prestación del servicio de Correos, supeditado a su rentabilidad económica (grandes capitales y poblaciones con una alta densidad de población), incumpliendo su función social (prestar un Servicio Postal Universal, en iguales condiciones para todos los ciudadanos) discriminando negativamente a una parte importante de la ciudadanía según su lugar de residencia. A lo que habría que añadir la pérdida de un considerable número de puestos de trabajo – las organizaciones sindicales confirman que en Correos se han suprimido cerca de 7.000 empleos en el último año- que pasarán a incrementar unas cifras de desempleo que en la actualidad son las más altas de toda la Unión Europea (más del doble de la media).

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Instar al Gobierno Autonómico a que solicite al Gobierno de la Nación las siguientes cuestiones:

- 1º- Que impulse las soluciones necesarias frente a la grave situación en la que se encuentra el Servicio de Correos, que afectará negativamente en la prestación del servicio postal público a los ciudadanos.
- 2º- Así como que impulse igualmente las acciones necesarias para evitar el constante deterioro de la calidad del servicio postal que el recorte presupuestario va a provocar en la provincia de Sevilla.
- 3º- Que active los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar a futuro el empleo, junto con el servicio en la provincia de Sevilla.
- 4º- Igualmente, instamos al Gobierno Autonómico solicite a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado que se comprometan, en el trámite parlamentario de la Ley del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, a reconducir sus contenidos con el objetivo de garantizar un servicio postal viable, de calidad y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia y de los condicionantes económicos de su prestación, estableciéndose los mecanismos de financiación necesarios para mantener un servicio público como es el de Correos, deficitario en amplias zonas del Estado, esencial para la cohesión social, territorial y económica de nuestro país.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos 1º y 2º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto 3º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a votación el punto 4º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos y García Martínez.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Instar al Gobierno Autonómico a que solicite al Gobierno de la Nación las siguientes cuestiones:

1º- Que impulse las soluciones necesarias frente a la grave situación en la que se encuentra el Servicio de Correos, que afectará negativamente en la prestación del servicio postal público a los ciudadanos.

2º- Así como que impulse igualmente las acciones necesarias para evitar el constante deterioro de la calidad del servicio postal que el recorte presupuestario va a provocar en la provincia de Sevilla.

3º- Que active los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar a futuro el empleo, junto con el servicio en la provincia de Sevilla”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Manifiesta: Que este tema ha sido debatido suficientemente en anteriores ocasiones, en las que la Concejal en uso de la palabra explicó el posicionamiento del Grupo Popular, que reitera, respecto del 4º punto, ya que se trata

de la aplicación de una directiva europea, excediendo de las competencias de este Ayuntamiento el decir que se aplique, o no. De ahí la abstención en dicho punto.

Respecto de la calidad y el servicio público, mantiene lo que se recoge en la propuesta.

SR. VÁZQUEZ: Manifiesta: Que, si bien es cierto que no es ésta la primera vez que se trae este asunto, también lo es que, en esta ocasión, y aunque es difícil zafarse del cumplimiento de una directiva europea, lo que viene supone un trámite distinto, pues está en el trámite parlamentario de la ley nacional.

En una comunidad autónoma como Andalucía, que tiene una gran dispersión de núcleos de población, la posibilidad de sustituir el reparto diario por concentraciones de buzones, va a dificultar el acceso del ciudadano a este servicio.

Hay que velar por el servicio y las condiciones de éste y, en ese sentido, puede aparecer un problema fruto de la liberalización, cuando ésta no siempre es positiva, máxime cuando se trata de un servicio público tan esencial como el de Correos.

---

G.- Propuesta para que no se aplique el Plan de Ordenación Viaria del Casco Histórico para la protección de la zona monumental. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Según resolución publicada en el BOP de fecha 16 de Diciembre de 2010, el plan de Ordenación Viaria del Casco Histórico para la Protección de la Zona Monumental y en concreto el punto cuarto que establece: “ Autorizar la circulación de vehículos de tracción mecánica por la zona de tráfico restringido por tiempo máximo de 45 minutos en el horario anteriormente establecido, debiendo utilizar de forma obligatoria cualquiera de las entradas y salidas establecidas....”, será de aplicación a partir del 17 de Diciembre.

Debido a las grandes colas que se forman todos los días en la sede del Distrito Casco Antiguo, lugar donde se deben realizar las gestiones para obtener las autorizaciones pertinentes, vecinos de la zona nos han puesto de manifiesto su preocupación porque no les ha sido posible regularizar su situación con carácter previo a la entrada en vigor de este Plan y temen ser sancionados por este motivo.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

-Que no se proceda a la aplicación del Plan de Ordenación Viaria del Casco Histórico para la Protección de la Zona Monumental, hasta que todas las personas interesadas en realizar los trámites pertinentes para regularizar su situación en la sede del Distrito Casco Antiguo, lo puedan hacer de manera ágil y eficaz.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

**SR. ZOIDO:** Expone: Que esta moción es urgente porque, a partir de hoy, se aplica el Plan de Ordenación Viaria del Casco Histórico y, aunque la justificación de éste es la protección de la zona monumental, hay unas largas filas de personas en el Distrito, que no tienen las acreditaciones, a las que tienen derecho, que les permite circular con los vehículos sin que se les aplique la limitación, a 45 minutos, de permanencia en la citada zona.

Esta norma, aunque se quiera presentar como restrictiva, tiene muchas connotaciones que le hacen aparecer como prohibitiva, por lo que el Portavoz en uso de la palabra viene pidiendo sensatez y sentido común ante la falta de acreditación a la que ha aludido y, sobretodo, porque cada día hay más personas que no tienen otra forma de venir al centro, si no se les garantiza un transporte público en condiciones, es decir que les permita llegar, con cierta rapidez, desde los distritos. Por otro lado, muchos vecinos, principalmente del sector de la hostelería, no saben cómo van a solucionar el problema que se les plantea a la hora de entrar y salir de su trabajo cuando el tiempo empieza a contar.

Estas situaciones, que están viviendo muchas personas, a las que habría que añadir el grado de confusión que todo esto está generando en la ciudadanía y el hecho de que el Ayuntamiento no haya terminado “sus deberes” al respecto, aconsejan congruencia, sensatez y prudencia. De ahí que pida la aprobación de esta declaración de urgencia y la suspensión la aplicación de la norma.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a la difusión del Master Nacional de Tenis.

---

Durante los días 9, 10 y 11 de Diciembre se ha celebrado en nuestra ciudad el Master Nacional de Tenis, al margen de los trofeos de ATP 1000 y 500, el más prestigioso que se celebra en nuestro país. Este año, la repercusión ha sido aún mayor debido a que en él se ha producido la retirada de las pistas de Carlos Moyá.

Nos ha llamado poderosamente la atención que la publicidad institucional de dicho evento ha sido nula, limitándose a una rueda de prensa de presentación, sin que se hayan utilizado soportes publicitarios gestionados por el Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente

### PREGUNTA

- ¿Por qué no ha sido posible la colocación de banderolas en farolas, publicidad en elementos de TUSSAM,... para una mayor difusión del Máster Nacional de Tenis en Sevilla?

**SR. REY:** Responde: Que la publicidad a la que se refiere el Grupo Popular no se hizo efectiva porque no había publicidad institucional disponible en ese instante. A partir de ahí, lo que no es exacto es que no haya habido publicidad institucional del evento, puesto que en el Salón Colón del Ayuntamiento hubo un acto al respecto.

Además, ese evento ha estado proyectado en Televisión Española, a través de la cadena Teledeporte, en directo, tanto en su semifinal, como en la final, con una proyección internacional importantísima.

Por ello, la campaña promocional interna, que el Ayuntamiento ha realizado de este evento, ha sido muy importante.

SR. FLORES ALÉS: Manifiesta: Que el tenis es el segundo deporte con mayor impacto mediático en España. A ello hay que sumar lo que, en su momento, expuso el Presidente de la Federación española de Tenis, sobre la posibilidad de que este País dispusiera de una licencia de ATP adicional a las tres que, actualmente, tiene, siendo su deseo, como sevillano, que Sevilla, o cuando menos alguna otra parte de Andalucía, fuera sede de ese ATP en ese futuro.

A Sevilla ha venido el Master Nacional de Tenis, pero la publicidad institucional ha sido nula. El Sr. Rey dice que no había soportes publicitarios disponibles, pero ¿y las farolas donde se pueden colocar banderolas, o los autobuses de TUSAM? Además eso le hubiese costado el dinero a la Federación o a los patrocinadores, pero no a la Ciudad.

La repercusión mediática de los partidos es cierta, pero la imagen de la Ciudad ha sido penosa, con un pabellón vacío las tres jornadas. La gente apenas se ha enterado del evento, únicamente lo ha podido saber por el saque de honor que hizo Carlos Moyá en un partido de fútbol, en el que jugaba el Betis.

Reconoce que lo que estaba en manos del Instituto Municipal de Deportes se hizo, pues se presentó la rueda de prensa y se cedió el pabellón, en el que se trabajó para su adecuación.

Es cierto que, por el tema de los patrocinios, no era fácil disponer del nombre de “Sevilla” y aunque estaban las banderolas del IMD, éstas son poco conocidas, y difícilmente reconocibles, por la gente que vea Teledeporte.

Por tanto, la imagen proyectada por la Ciudad no ha sido buena como sede de actividades deportivas.

Por otro lado, aunque han venido a Sevilla, a excepción de dos o tres de ellos, los mejores tenistas españoles, no ha habido actividad paralela alguna, organizada desde el Ayuntamiento, pues las que se han llevado a cabo, las ha organizado la Federación de Tenis.

Por todo ello, entiende que se ha perdido una oportunidad importante, ante un evento de esa naturaleza, para haber proyectado una imagen mucho más positiva de la Ciudad.

SR. REY: Manifiesta: Que lo que le duele al Sr. Flores es que el Gobierno de la Ciudad haya sido capaz de traer a Sevilla eventos deportivos de altísimo nivel internacional, por lo que, al final, de lo que trata dicho Concejales es de poner parches de la manera que mejor puede.

El Sr. Flores, al igual que el Delegado en uso de la palabra, escuchó al Presidente de la Federación Española de Tenis poniendo de manifiesto la bondad de la Ciudad en el apoyo a todo este tipo de eventos.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa al desistimiento de dos contratos de suministros.

---

En la Junta de Gobierno del pasado 2 de Diciembre se declaró el desistimiento de dos procedimientos: uno de ellos para la contratación del suministro e instalación del equipamiento necesario para el seguimiento y control de acceso de vehículos al carril de servicio público en la ciudad de Sevilla que supone reintegrar el saldo de 293.695,00 € a la partida correspondiente y el otro, para declarar el desistimiento del procedimiento para la contratación del suministro e instalación de los elementos necesarios para la adecuación de viales al tráfico selectivo en la ciudad de Sevilla al no existir crédito suficiente para atender a las obligaciones financieras derivadas del contrato, que supone reintegrar el saldo de 243.200,00 € a la partida correspondiente.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Por qué se ha adoptado esta medida?
- ¿En qué consisten los dos contratos de suministro a los que se renuncian?
- ¿A qué se van a destinar los importes que se reintegran?

El Delegado correspondiente responderá, por escrito, a esta pregunta planteada por el Grupo Popular.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,  
P.A.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
MUNICIPAL,

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO



ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

-----